



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

**Presidenta**

**Diputada Marcela Guerra Castillo**

Año III

Martes 19 de septiembre de 2023

Sesión 10 Anexo A

## **Mesa Directiva**

### **Presidenta**

Dip. Marcela Guerra Castillo

### **Vicepresidentes**

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres

Dip. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz

### **Secretarios**

Dip. Brenda Espinoza López

Dip. Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. Pedro Vázquez González

Dip. Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Dip. Olga Luz Espinosa Morales

## **Junta de Coordinación Política**

### **Presidente**

Dip. Jorge Romero Herrera  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

### **Coordinadores de los Grupos Parlamentarios**

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Morena

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máynez  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta  Diputada Marcela Guerra Castillo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, martes 19 de septiembre de 2023	Sesión 10 Anexo A

## SUMARIO

### COMUNICACIONES OFICIALES

Del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, con la que remite el Informe semestral de gestión y resultados, correspondientes al año 2023. . . . . 5

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondiente al mes de agosto de 2023, desagregada por tipo de fondo y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de agosto del año 2022. . . . . 122

### INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, Y LEY DEL SEGURO SOCIAL

Del Congreso de la Ciudad de México, por la que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y de la Ley del Seguro Social, para garantizar el derecho a la salud y la protección de los derechos laborales de las trabajadoras y los trabajadores. . . . . 127

**INICIATIVAS DE LOS SENADORES****LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA**

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o.-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, presentada por las senadoras y senadores Sylvana Beltrones Sánchez, Manuel Añorve Baños, Claudia Edith Anaya Mota, Ángel García Yáñez, Verónica Martínez García, Jorge Carlos Romero Marín, Mario Zamora Gastélum, del Grupo Parlamentario del PRI; y por la senadora Lilly Téllez y el senador Damián Zepeda Vidales, del Grupo Parlamentario del PAN. .

**133**

# **INFORME PREVIO DE GESTIÓN Y RESULTADOS**

**DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

# **2023**

**Enero - Junio**



## INDICE

### Contenido

PRESENTACIÓN.....	7
<b>GLOSARIO DE ACRÓNIMOS .....</b>	<b>9</b>
1. PREVENCIÓN .....	11
1.1. ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.....	11
1.1.1. <i>Seguimiento al Modelo de Planeación Institucional con relación a la implementación, fortalecimiento, coordinación y seguimiento al Sistema de Control Interno Institucional..</i>	<i>12</i>
1.1.2. <i>Seguimiento al cumplimiento de los servicios contratados para la implementación de la Gestión por Procesos .....</i>	<i>13</i>
1.1.3. <i>Promover y acompañar la atención de acciones de mejora y recomendaciones, resultantes de revisiones y evaluaciones de control .....</i>	<i>14</i>
1.2. ÉTICA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.....	16
1.3. VIGILANCIA DE LA LEGALIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.....	20
1.3.1. <i>Participación en los diferentes Comités y Subcomités .....</i>	<i>21</i>
1.3.2. <i>Resultados relevantes en materia preventiva derivados de la revisión de los procedimientos de contratación .....</i>	<i>28</i>
1.3.2.1. “Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral” .....	28
1.3.2.2. Intervención de Oficio dentro del procedimiento de contratación Licitación Pública Nacional Electrónica LP-INE-14/OP/2022, para la “Construcción del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral”.....	29
1.4. DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES .....	31
1.4.1 <i>Iniciativas orientadas a garantizar el cumplimiento de esta obligación constitucional .....</i>	<i>31</i>
1.4.2. <i>Presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses .....</i>	<i>35</i>
1.4.2.1. Declaración Inicial.....	35
1.4.2.2. Declaración de Modificación .....	35
1.4.2.3 Declaración de Conclusión .....	37
1.4.2.4 Concentrado de declaraciones .....	37
1.4.2.5 Omisión en la presentación de las declaraciones .....	38
1.5 ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO A DEVOLUCIÓN DE REGALOS .....	38
1.5.1 <i>Actos de entrega recepción .....</i>	<i>38</i>
1.5.2 <i>Seguimiento a devolución de regalos.....</i>	<i>39</i>
1.6 EVOLUCIÓN PATRIMONIAL .....	40
1.7. INTERCONEXIÓN CON LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN .....	42
2. FISCALIZACIÓN.....	43





3.2.5. <i>Desahogo de Consultas formuladas por la Dirección Ejecutiva de Administración para atender las solicitudes de compensación por término de la relación laboral</i> .....	94
3.3. INCIDENTES, RECURSOS DE REVOCACIÓN Y RECLAMACIÓN .....	95
3.3.1. <i>Substanciación de Incidentes</i> .....	95
3.3.2. <i>Substanciación de Recurso de Revocación</i> .....	95
3.3.3. <i>Substanciación de Recurso de Reclamación</i> .....	95
3.4. DEFENSA JURÍDICA DE LOS ACTOS DEL OIC .....	96
3.4.1. <i>Medios de impugnación</i> .....	96
3.4.2. <i>Atención a juicios contenciosos administrativos</i> .....	96
3.4.3 <i>Atención a juicios de amparo directo</i> .....	99
3.4.4. <i>Atención a recursos jurisdiccionales de revisión</i> .....	99
3.4.5. <i>Atención a juicios de amparo indirecto</i> .....	100
3.5. PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS .....	104
3.5.1. <i>Procedimientos de Conciliación</i> .....	104
3.5.2. <i>Inconformidades e Intervención de Oficio</i> .....	104
3.5.3. <i>Procedimientos de sanción a licitantes, proveedores y/o contratistas</i> .....	105
3.6. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ARCHIVOS .....	106
3.6.1. <i>Acceso a la Información y Ejercicio de Derechos ARCOP</i> .....	106
3.6.2. <i>Obligaciones de Transparencia</i> .....	108
3.6.3. <i>Participación en el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos del INE</i> .....	109
3.6.4. <i>Intervención en los procedimientos de Transferencia Secundaria y Baja Documental del INE</i> .....	109
3.7. CONSULTAS Y OPINIONES JURÍDICAS .....	111
3.7.1. <i>Consultas</i> .....	111
3.7.2. <i>Análisis de casos de robos y siniestros de bienes propiedad del Instituto Nacional Electoral</i> .....	111
4. ADMINISTRACIÓN INTERNA Y FORTALECIMIENTO DEL OIC.....	112
4.1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL OIC.....	112
4.1.1. <i>En materia de Recursos Humanos</i> .....	112
4.1.2. <i>En materia de Recursos Financieros</i> .....	113
4.1.3. <i>En materia de Recursos Materiales y Servicios</i> .....	113
4.1.4. <i>En materia de comunicación interna del OIC</i> .....	114
4.2. CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL OIC.....	114
4.3. PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS .....	115
4.4. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL OIC.....	115



## PRESENTACIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 489, numeral 1 y 490, numeral 1, inciso r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el 82, numeral 1, inciso l), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 9 del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, el Órgano Interno de Control (OIC) del INE presenta, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Informe Previo de Gestión y Resultados correspondiente al primer semestre del 2023.

La gestión y los resultados alcanzados por este órgano fiscalizador durante el primer semestre del presente año, se encuentran alineados al Programa Anual de Trabajo 2023, así como al Plan Estratégico del OIC 2021-2025 emitido el 14 de diciembre de 2020, y se encuentra estructurado conforme a sus cuatro vertientes temáticas: 1) Prevención; 2) Fiscalización; 3) Investigación y Sanción; y 4) Administración Interna y fortalecimiento del OIC.

El periodo que se informa abarca el último tramo de la gestión 2014-2023 de la Presidencia del Consejo General, así como de la Secretaría Ejecutiva, por lo que gran parte del contenido del informe se refiere a los hallazgos y hechos conocidos en ese periodo.

En el mismo sentido, el presente informe abarca 3 meses del inicio del mandato 2023-2032 de la Presidencia del Consejo General, en los cuales de manera incipiente se percibe un cambio en la gestión administrativa y financiera de la institución, si bien persisten inercias estructurales que el OIC estima puedan ser superadas en el mediano plazo.

Entre los resultados más relevantes alcanzados durante el periodo reportado, se pueden destacar:

**a)** El acompañamiento realizado a los procedimientos de contratación (desde el ámbito preventivo) para vigilar y verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable. En este periodo, el OIC participó como asesor en 52 sesiones de los Comités y Subcomités, así como en diversos actos relacionados con los procedimientos en materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios (40), obras públicas y servicios relacionados con las mismas (nueve) y bienes muebles (tres), en las que se emitieron 403 observaciones y sugerencias, 94 por ciento de las cuales (378) fueron atendidas.

**b)** En materia de fiscalización, destacan las visitas realizadas para verificar el estado actual de las obras llevadas a cabo en los edificios sede de las Juntas Locales Ejecutivas en los estados de Sonora, Coahuila y Guanajuato, que motivaron a recomendar a las autoridades responsables que efectúen, de manera preventiva, peritajes específicos a los trabajos realizados en estos inmuebles. De igual manera, en la auditoría financiera al Fondo de Apoyo para la Observación Electoral, los resultados muestran la necesidad de actualizar la normativa vigente para la suscripción de convenios de cooperación técnica con instituciones internacionales; así como contar con criterios y metodologías que den transparencia a la evaluación, selección y aprobación de los proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil. Se ratificaron las importantes áreas de oportunidad existentes en la aprobación, el diseño y la modificación de la estructura

orgánica del Instituto, ya que no observa los criterios técnicos señalados en la normativa aplicable, lo que implica un alto impacto presupuestal.

**c)** Dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa, por primera ocasión se remitieron asuntos con conductas graves al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para que éste determine la resolución y, en su caso, la sanción correspondiente.

En lo referente a las infracciones no graves, esta autoridad ha impuesto sanciones sin importar el nivel jerárquico de las personas involucradas, con el objeto de inhibir aquellas conductas que atenten en contra de los principios del INE y de la dignidad de las personas.

**d)** Por ser un ejemplo de las prácticas que deben ser erradicadas en la institución, al configurarse por actos sistemáticos y prolongados en el tiempo cuya ilegalidad ha sido confirmada por los tribunales, se destaca el caso de la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos efectuada en 2019 y con efectos hasta la actualidad, cuya conclusión de la cadena impugnativa fue conocida en el periodo que se informa.

El inicio de la Presidencia del Consejo General para el mandato 2023-2032 es una oportunidad invaluable para reforzar y consolidar las buenas prácticas institucionales, pero también para reconocer, evaluar y corregir las condiciones estructurales que impiden al INE alcanzar un mayor grado de eficiencia y racionalidad en la administración y ejercicio de los recursos públicos. El INE cuenta con el respaldo de las y los integrantes del OIC para lograr ese objetivo y cumplir mejor los fines que la Constitución y la Ley le encomiendan.

Para el OIC del INE, es fundamental atender de forma permanente su responsabilidad y someter al escrutinio público los datos de su gestión, procurando actuar siempre con el ejemplo, contribuir a normalizar una vocación transversal de rendición de cuentas desde las instituciones públicas, razones que dan la oportunidad al OIC para poner este informe a disposición de la ciudadanía a través del portal institucional del INE.

Por una comunidad INE, íntegra y sin corrupción.

**Lic. Jesús George Zamora**  
**Titular del Órgano Interno de Control**  
**del Instituto Nacional Electoral**

## GLOSARIO DE ACRÓNIMOS

- CAE** Capacitador Asistente Electoral.
- CCSNA** Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
- CEINE** Comité de Ética del INE.
- CG** Consejo General del INE.
- CIPro** Coordinación de Innovación y Procesos.
- CNCS** Coordinación Nacional de comunicación Social.
- CPI** Comité de Planeación Institucional.
- DAOC** Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales
- DAOD** Dirección de Auditoría a Órganos Desconcentrados
- DADE** Dirección de Auditoría de Desempeño y Especiales
- DATIC** Dirección de Auditoría a Tecnologías de Información y Comunicación.
- DDA** Dirección de Desarrollo Administrativo.
- DEA** Dirección Ejecutiva de Administración.
- DECEyEC** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- DEN** Dirección de Evaluación y Normatividad.
- DEOE** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- DEPPP** Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- DERFE** Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- DESPEN** Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- DIRA** Dirección de Investigación y Responsabilidades Administrativas.
- DJ** Dirección Jurídica.
- DJPC** Dirección Jurídica Procesal y Consultiva.
- DRMS** Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
- DSRA** Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas.
- FRVCRTP** Formato de Revisión y Verificación de Cumplimiento y Requisitos de Trámite de Pago.
- INE** Instituto Nacional Electoral.
- IPRA** Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.
- JD** Junta Distrital.
- JLE** Junta Local Ejecutiva.
- JGE** Junta General Ejecutiva.

**LFPRH** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LFRAASP** Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**LFTAIP** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**LGMR.** Ley General de Mejora Regulatoria.

**LGRA** Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**LGSNA** Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

**LGTAIP** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**MNCIINE** Marco Normativo de Control Interno Institucional del INE.

**MPI** Modelo de Planeación Institucional.

**OIC** Órgano Interno de Control.

**OPL** Organismo Público Local.

**PAA** Programa Anual de Auditoría.

**PAAASINE.** Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral.

**PAT.** Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control 2023.

**PTCI** Programa de Trabajo de Control Interno.

**PTAR** Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.

**RIINE** Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

**SCII** Sistema de Control Interno Institucional.

**SE** Supervisor Electoral.

**SIGCI** Sistema de Gestión de Control Interno.

**SRC** Subcomité Revisor de Convocatoria.

**TFJA** Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**UENDA** Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo.

**UTCE** Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

**UTF** Unidad Técnica de Fiscalización.

**UTIGyND** Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

**UTSI** Unidad Técnica de Servicios de Informática.

**UTTyPDP** Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales.

**UTVOPL** Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**UR** Unidad Responsable.

## 1. PREVENCIÓN

Uno de los aspectos más relevantes que enfatiza el Órgano Interno de Control es el ámbito preventivo. Para ello, se realizan acompañamientos y seguimientos que permiten instrumentar y fortalecer el funcionamiento de los componentes del Sistema de Control Interno Institucional y proponer, en su caso, acciones de mejora en los procesos y actividades que son competencia y responsabilidad de la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo (UENDA) del OIC y sus Direcciones adscritas.

A través de la UENDA se ejecutan las cinco líneas de acción para el ámbito preventivo, buscando promover y establecer estándares de integridad que prevengan y eviten actos de corrupción; dar seguimiento al cumplimiento de los programas de control interno y administración de riesgos del instituto y del OIC; vigilar y verificar que los procedimientos de contratación, adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se ejecuten conforme a la normatividad aplicable, con el objetivo de robustecer la confianza ciudadana y se salvaguarden los activos, tanto materiales como financieros.

### 1.1. Acompañamiento para el Fortalecimiento del Control Interno Institucional

El OIC, de acuerdo con el Plan Estratégico 2021-2025 y el Programa Anual de Trabajo 2023, pone especial énfasis en realizar acciones que fortalezcan el Sistema de Control Interno del INE para eficientar el funcionamiento de la Institución y con ello alcanzar la misión, visión, objetivos y proyectos estratégicos que tiene a su cargo por mandato constitucional.

Por lo anterior, durante el primer semestre del año 2023, se continuó con la ejecución de mecanismos e instrumentos que, desde el ámbito preventivo, incentiven la mejora de la gestión administrativa y coadyuven a mitigar la presencia de actos de corrupción por parte de las personas servidoras públicas del Instituto que tienen a su cargo la administración y el ejercicio de recursos públicos a través de mejorar la eficacia y eficiencia de las operaciones Institucionales, el apego normativo, la generación de información confiable, veraz, oportuna, así como la vigilancia y verificación de los procedimientos de contratación, adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas que se realizan en el Instituto.

En ese tenor, como parte de las actividades realizadas por el OIC durante el periodo reportado, destaca la estrecha colaboración mantenida con el personal de la Coordinación de Innovación y Procesos (CIPro) para retroalimentar sus propuestas relacionadas con:

- El Programa de Promoción de la Integridad y prevención de la corrupción
- Propuesta de cuestionario en materia de integridad (base para el diagnóstico)
- Ficha del PTCl Institucional en SIGCI
- Cuestionario de autoevaluación del Control Interno Institucional

Durante las reuniones llevadas a cabo con el área, se desarrollaron estrategias conjuntas para la implementación exitosa de las mencionadas actividades.

### 1.1.1. Seguimiento al Modelo de Planeación Institucional con relación a la implementación, fortalecimiento, coordinación y seguimiento al Sistema de Control Interno Institucional

Derivado del componente de Control Interno institucional que forma parte del Modelo de Planeación Institucional (**MPI**), se dio seguimiento a las sesiones del Comité de Planeación Institucional (**CPI**) para contribuir con la mejora continua de la planeación y gestión administrativa para el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos del INE.

En este sentido, durante el primer semestre del año el CPI celebró dos sesiones ordinarias, la primera de las cuales se llevó a cabo el 26 de enero, donde se presentó el Informe Anual 2022 del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional y la Administración de Riesgos. De los resultados reportados para el cierre de 2022, se identificó que se han elaborado **41 programas**, **nueve** de los cuales se encuentran pendientes por concluir.

Tabla.1 Resumen de programas de trabajo

	2019		2020		2021		2022	
	Elaborado	Concluido	Elaborado	Concluido	Elaborado	Concluido	Elaborado	Concluido
PTCI	0	0	2	2	0	0	0	0
PTAR	2	2	18	17	3	3	16	8
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>16</b>	<b>8</b>

Fuente. Cuarto Informe Trimestral del Modelo de Planeación Institucional 2022.

Al respecto, el OIC recomienda reforzar el seguimiento a las actividades para dar cumplimiento al PTAR, particularmente en el caso de la DERFE ya que únicamente ha reportado el 30 por ciento de avance.

Del mismo modo, durante la primera sesión ordinaria 2023 del CPI se presentó la herramienta informática SIGCI, misma que permite sistematizar y agilizar los procedimientos de elaboración y seguimiento del PTCI y del PTAR. Derivado de ello, el OIC celebró tres reuniones con la CIPro para conocer su operación y estar en condiciones de verificar la generación de los programas, tal y como se establece en el Marco Normativo de Control Interno Institucional (MNCII).

Por otra parte, durante la segunda sesión ordinaria celebrada el 27 de abril, se presentó el Primer Informe Trimestral 2023 del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional y Administración de Riesgos, el cual incluye la actualización de los programas de trabajo al 31 de marzo de 2023. Al respecto, se identificó que en atención a los riesgos identificados, se elaboraron 41 programas, de los cuales siete continúan pendientes conforme a lo señalado en la siguiente tabla:



**Tabla 2.** Resumen del primer Informe Trimestral del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional y Administración de Riesgos

	2019		2020		2021		2022	
	Elaborado	Concluido	Elaborado	Concluido	Elaborado	Concluido	Elaborado	Concluido
<b>PTCI</b>	0	0	2	2	0	0	0	0
<b>PTAR</b>	2	2	18	17	3	3	16	10
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>16</b>	<b>10</b>

Fuente. Primer Informe Trimestral del estado que guarda el SCII y Administración de Riesgos 2023.

En ese tenor, el OIC continuará realizando acciones de monitoreo sobre el componente de Control Interno del MPI para contribuir con el logro de los objetivos institucionales.

### 1.1.2. Seguimiento al cumplimiento de los servicios contratados para la implementación de la Gestión por Procesos

Como consecuencia de la rescisión administrativa del contrato INE/080/2019, cuyo objeto era la prestación del servicio integral para la implementación de la gestión por procesos, y con el propósito de coadyuvar a que el INE concluya con los trabajos del MPI relativos a la gestión por procesos, la UENDA y la Unidad de Auditoría del OIC, colaboraron en la revisión de los Manuales de Procesos y Procedimientos aprobados por la Junta General Ejecutiva en 2022.

En este sentido, de los 35 manuales pendientes de elaboración o actualización (de 76 manuales planeados), se llevó a cabo la revisión de **cinco** Manuales de Procesos y Procedimientos, de conformidad con los *Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Proceso y Procedimientos del INE*<sup>1</sup> (Lineamientos de Manuales), en los que el OIC emitió diversas recomendaciones. Los manuales que fueron revisados se relacionan en la siguiente tabla:

**Tabla 3.** Manuales revisados durante el 2023.

Número	Manuales revisados	UR	Estado que guarda
1	E.4.01 "Administración de Transparencia y Acceso a la Información".	UTYPDP	Aprobado en sesión ordinaria del 27 de abril de 2023, mediante acuerdo <b>INE/JGE80/2023</b>
2	H.3.03 "Gestión de Litigios"	DJ	Aprobado en sesión ordinaria del 27 de abril de 2023, mediante acuerdo <b>INE/JGE81/2023</b>
3	S.3.21 "Asignación de Diputaciones y Senadurías por el Principio de Representación Proporcional"	DEPPP	Aprobado en sesión ordinaria <b>del 26 de mayo de 2023</b> , mediante acuerdo <b>INE/JGE103/2023</b>
4	S.3.16 "Seguimiento a la Asistencia Electoral"	DEOE	Aprobado en sesión ordinaria <b>del 26 de mayo de 2023</b> , mediante acuerdo, <b>INE/JGE104/2023</b>
5	S.2.01 Fortalecimiento de la Educación Cívica y Participación Ciudadana	DECEYE	Pendiente de aprobación

Fuente: Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN.

Como resultado del acompañamiento realizado por el OIC en la implementación del MPI, se ha logrado la estandarización de los Manuales.

<sup>1</sup> Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procesos y Procedimientos del INE. Aprobado mediante Acuerdo número INE-JGE91-2020. Consultable NORMA INE.

### 1.1.3. Promover y acompañar la atención de acciones de mejora y recomendaciones, resultantes de revisiones y evaluaciones de control

Durante el primer semestre del año, el OIC otorgó seguimiento a las acciones de mejora y recomendaciones derivadas de revisiones y evaluaciones de control de ejercicios pasados. A continuación, se presenta el estado de atención por parte de las UR:

**Tabla 4.** Estado final del Seguimiento 2022-2023 a la atención de Acciones de Mejora y Recomendaciones.

Proyecto, Línea o Sublínea en seguimiento 2022	2022		2023		Estatus
	Acciones de Mejora	Recomendaciones	Acciones de Mejora	Recomendaciones	
1. OIC/UENDA/DEN/21/2018. Revisión a la ejecución del contrato para la adquisición de los Servicios Administrados de Cómputo del INE.		2 concluidas			Los trabajos fueron concluidos.
2. OIC/UENDA/DEN/01/2019 Evaluación de control en el cumplimiento normativo de adquisiciones electrónicas, a través del sistema ComprasINE.	2 en proceso de atención		2 atendidas		Los trabajos fueron concluidos
3. Revisión de Control Interno al Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE) que opera en los Módulos de Atención Ciudadana del Instituto Nacional Electoral (proyecto derivado de una denuncia).	1 atendida				
4. OIC/UENDA/DEN/01/2020 – MPI Seguimiento al cumplimiento de la implementación del Modelo de Planeación Institucional.		2 atendidas			
5. OIC/UENDA/DEN/01/2020 - Seguimiento al cumplimiento de los servicios contratados para la implementación del componente de Gestión por Procesos.		4 (3 concluidas 1 atendida)			
6. OIC/UENDA/DEN/01/2020 - LGA Acompañar y verificar el cumplimiento de la Ley General de Archivos en el INE y dar seguimiento al cumplimiento de los servicios contratados para la implementación del Sistema de Gestión Documental Institucional.	1 atendida	2 atendidas			
OIC/UENDA/DEN/03/2020 - Acompañamiento para la Actualización de Manuales Administrativos del INE y Otras Normas.	1 cancelada				

Proyecto, Línea o Sublínea en seguimiento 2022	2022		2023		Estatus
	Acciones de Mejora	Recomendaciones	Acciones de Mejora	Recomendaciones	
7. Implementación de resultado de Auditorías practicadas a la DECEYEC en 2020, rubro de contrataciones públicas (proyecto derivado de cuatro auditorías practicadas por el OIC)	1 en proceso de atención				1 Acción de mejora en proceso de atención
8. OIC/UENDA/DEN/01/2021 – Continuar con el acompañamiento y verificación de la implementación del Modelo de Planeación Institucional.		3 en proceso de atención y 1 atendida		1 atendida	3 Recomendaciones en proceso de atención
9. OIC/UENDA/DEN/01/2021 – Dar seguimiento al cumplimiento de los servicios contratados para la implementación de la Gestión por Procesos en 2021.		5 (3 atendidas, 1 concluida y 1 en proceso de atención)		1 atendida	
10. OIC/UENDA/DEN/01/2021 – Acompañamiento y verificación del cumplimiento de la Ley General de Archivos en el Instituto Nacional Electoral y continuar con el seguimiento al cumplimiento de los servicios contratados para la implementación del Sistema de Gestión Documental Institucional.		1 en proceso de atención		1 atendida	
11. OIC/UENDA/DEN/01/2022 - Seguimiento al cumplimiento de la Ley General de Mejora Regulatoria conforme al componente de Mejora Normativa.		1 emitida para el ejercicio 2023			1 Recomendación en proceso de atención
<b>Totales</b>	<b>6</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>5</b>

Fuente. Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN.

Durante el primer trimestre de 2023 se concluyeron las actividades identificadas con los numerales 9 y 10, relativas al seguimiento a los servicios contratados para la implementación de la Gestión por Procesos, así como el acompañamiento y verificación del cumplimiento de la Ley General de Archivos en el INE y el seguimiento al cumplimiento de los servicios contratados para la implementación del Sistema de Gestión Documental Institucional, correspondientes a la Línea de Acción OIC/UENDA/DEN/01/2021.

Ahora bien, derivado del acompañamiento que realizó el OIC con relación a la sublínea referente al cumplimiento de la Ley General de Mejora Regulatoria, conforme al componente de Mejora Normativa, se pudo advertir que el INE ha dado puntual atención a los compromisos establecidos en la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria para la integración del catálogo nacional de regulaciones, trámites y servicios (CENARTyS). Sin embargo, en términos de lo establecido por el artículo 25, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; el artículo 2, fracción I de la LGMR, así como en la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, no se advierte el cumplimiento de la simplificación normativa con base en el diagnóstico emitido por la propia Dirección Jurídica (DJ) y que fue presentado al CPI el 17 de diciembre de 2020, en la cuarta sesión ordinaria.

En este sentido, el OIC emitió una recomendación a la DJ para que informe sobre los avances del diagnóstico del estado que guarda el marco normativo institucional con el propósito de simplificar y, en su caso, homologar aquellos documentos que contengan duplicidades y/o posibles contradicciones, para identificar las áreas de oportunidad en la emisión de la norma interna y, de ser el caso, reportar las acciones implementadas para solventar estos aspectos.

Por otra parte, el OIC ha insistido en la necesidad de actualizar las *Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral*, aprobadas en 2013, para armonizarlas con el Reglamento del INE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, el cual entró en vigor el 22 de julio de 2022. Por ello, durante la segunda sesión ordinaria del Comité de Planeación Institucional, celebrada el 27 de abril de 2023, se acordó iniciar la actualización de esta última normativa, respecto de la cual, el INE ha iniciado los trabajos correspondientes.

Finalmente, dada la relevancia que para este órgano fiscalizador tienen las acciones de mejora y las recomendaciones realizadas, se continuarán implementando las acciones de acompañamiento para asegurar que aquéllas que se encuentran *en proceso de atención* sean atendidas de forma adecuada y con la debida oportunidad por las UR responsables.

## **1.2. Ética e integridad Institucional**

Para el logro de los objetivos institucionales es necesario consolidar, al interior del INE, una cultura ética en la que cada persona servidora pública ejerza sus funciones con vocación de servicio y con absoluto compromiso con los principios, valores y estándares de comportamiento contenidos en los Códigos de Ética y de Conducta.

En este sentido, el Comité de Ética - presidido por el Titular del OIC -, busca implementar estrategias innovadoras con las que, más allá del estricto cumplimiento de las normas, se pueda consolidar una vocación profunda en cada integrante de la institución en favor de un comportamiento íntegro y sensible hacia las personas con quienes interactúa de forma cotidiana, fortaleciendo la gestión responsable y garantizando los derechos humanos tanto para el propio personal, como para la ciudadanía.

En esa tarea, se ha logrado avanzar a través del cumplimiento de las actividades programadas para el año 2023, en las que hubo constante interacción del Grupo de Trabajo del Comité de Ética (conformado por funcionarios de la DEA, DESPEN, DJ, UTIGyND y del propio OIC) como se dio cuenta en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética del INE celebrada el día 28 de abril de 2023. Dentro de las acciones que realiza el CEINE, se encuentra la recepción y el

desahogo permanente de las denuncias<sup>2</sup> y consultas<sup>3</sup> presentadas tanto por el personal del INE, como por la ciudadanía, relativas a conductas contrarias a los principios, valores y estándares de comportamiento contenidos en los Códigos de Ética y de Conducta.

En este rubro se reporta que, durante el primer semestre del año se recibieron 77 asuntos - a través de la *Línea Ética INE* y del correo electrónico *etica.ine@ine.mx* -, de los cuales 65 correspondieron a denuncias y 12 a consultas.

Del total de denuncias recibidas, 39 fueron desechadas al no cumplirse los requisitos mínimos de procedencia conforme a lo estipulado en el Manual de Consultas y Denuncias ante el Comité de Ética del INE, a pesar de haberse realizado todas las diligencias necesarias para obtener información adicional que posibilitara el estudio de fondo. Así, al 30 de junio de 2023 se tienen 26 denuncias en trámite, más otras 13 que vienen de años anteriores (una de 2021 y 12 de 2022). Por cuanto hace a las 12 consultas ingresadas durante el periodo reportado, se informa que ocho se desecharon al no cumplir los requisitos mínimos de procedencia y cuatro se encuentran en trámite, como puede observarse en la siguiente tabla y en la gráfica:

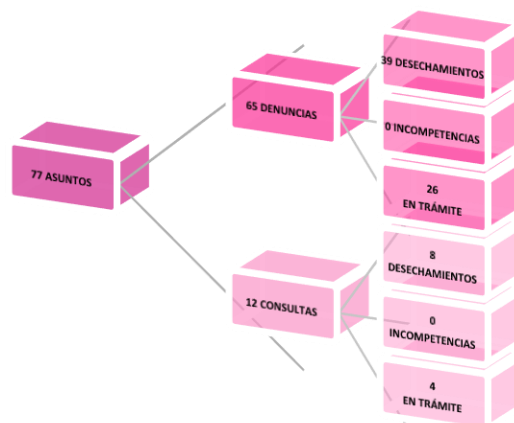
**Tabla 5.** Seguimiento de las Denuncias y Consultas ante el Comité de Ética.

	2021	2022			2023			TOTAL, EN TRÁMITE
	EN TRÁMITE	PRESENTADAS	CONCLUIDAS	EN TRÁMITE	PRESENTADAS	CONCLUIDAS	EN TRÁMITE	2021 - 2023
<b>DENUNCIAS</b>	1 <sup>1</sup>	140	128	12	65	39	26	39
<b>CONSULTAS</b>	0	17	17	0	12	8	4	4
<b>TOTALES</b>	1	157	145	12	77	47	30	43

Fuente: Registro de la Secretaría Técnica del CEINE

<sup>1</sup> Se incluye una consulta reconducida a denuncia.

**Gráfica 1.** Estado de las consultas y denuncias presentadas durante el primer semestre de 2023



Fuente: Registro de la Secretaría Técnica del CEINE

<sup>2</sup> **Denuncia:** es la manifestación a través de la cual una persona ciudadana o servidora pública del Instituto Nacional Electoral, hace del conocimiento del Comité de Ética, por cualquiera de las vías establecidas en este Manual, sobre actos u omisiones realizados por otra persona servidora pública del INE, que pueden ser contrarios a los principios, valores y reglas de comportamiento establecido en los Códigos de Ética y Conducta. Lo anterior conforme al numeral Tercero, fracción XI del Manual de desahogo de Consultas y Denuncias ante el Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral.

<sup>3</sup> **Consulta:** Petición que realiza un ciudadano o ciudadana, o una persona servidora pública del Instituto al Comité de Ética con el propósito de obtener orientación o asesoría en asuntos relacionados con la emisión, aplicación, cumplimiento y alcances de los preceptos contenidos en los Códigos de Ética y de Conducta. Lo anterior conforme al numeral Tercero, fracción XXIV del Manual de desahogo de Consultas y Denuncias ante el CEINE.

En cuanto a la capacitación y sensibilización del personal del INE promovida por el Comité de Ética, se informa que durante el primer semestre se impartió el curso “*Uso adecuado de las redes sociales por las personas servidoras públicas en el Instituto Nacional Electoral*”, en cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Ética en el expediente INE/CE/EXP-001/2021”. Debe resaltarse que este curso contó con la participación de 16 mil 683 personas servidoras públicas y que el resultado de la evaluación indica que cerca del 92 por ciento de los capacitados (15,348) obtuvo resultados satisfactorios. Además, esta actividad generó un precedente importante para el INE, ya que por primera vez se busca lograr el comportamiento ético de las personas servidoras públicas en el ámbito de las redes sociales privadas, en las que se identifiquen como tales.

Por otra parte, se dio continuidad a la impartición del curso virtual “*Inducción al Código de Ética de la Función Pública Electoral y al Código de Conducta*”, diseñado e implementado en 2021 y que a partir de 2022 es obligatorio para el personal de nuevo ingreso, independientemente del régimen de contratación, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de conocimiento, comprensión y apego a dichos códigos. Entre enero y mayo de 2023, **809** personas servidoras públicas que laboran en el Instituto acreditaron el curso, logrando un gran total acumulado desde su implementación de **20 mil 309** personas servidoras públicas acreditadas con una calificación de 80 o superior.

Adicionalmente, en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética, se llevó a cabo la conferencia denominada “**Valores y Ética en el Servicio Público**” con la participación del ponente experto Dr. Miguel Eduardo Morales Lizárraga, misma que fue impartida de forma virtual a través de la herramienta WEBEX en la que participaron mil personas servidoras públicas del INE y que además fue transmitida por YouTube (INETV) en donde tuvo un aproximado de 1,744 visualizaciones.

**Imagen 1.** Infografías enviadas a las personas servidoras públicas

El Comité de Ética del INE te invita a la conferencia:

**Valores y ética en el servicio público**

Será impartida por el Dr. Miguel Eduardo Morales Lizárraga, destacado investigador y experto en temas de ética e integridad en el servicio público.

Se contará con la participación de:  
Lic. Jesús George Zamora, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, Presidente del Comité de Ética.

Integrantes del Comité de Ética:

- Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- Mtro. Ignacio Ruelas Olivera, Director Ejecutivo de Administración.
- Licda. Flor Dessiré León Hernández, Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.
- Abgdo. Sergio Dávila Calderón, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica.

Miércoles 28 de junio de 2023  
12:00 horas

Sigue la transmisión en vivo aquí

**Fuente:** Consulta en el correo electrónico de la Plataforma ENTERATE

Como parte de las actividades de índole preventivo que realiza el Comité de Ética para evaluar el conocimiento y comprensión de los Códigos de Ética y de Conducta, se informa que, durante este periodo, se analizaron los resultados de la “*Evaluación anónima sobre la percepción que tienen las personas servidoras públicas respecto del cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública Electoral y el Código de Conducta*”, implementada en noviembre de 2022, logrando identificar que el 92 por ciento de los participantes consideró sencilla la comprensión del contenido de los Códigos de Ética y de Conducta.

Asimismo, entre el 85 y el 95 por ciento de las personas participantes consideraron que en su centro de trabajo se actúa conforme a los principios, valores y estándares de comportamiento contenidos en los códigos y al menos el 47 por ciento conoce también que existe un Comité de Ética, sus funciones y los mecanismos para presentar denuncias.

En consecuencia, las y los integrantes del Comité de Ética instruyeron la puesta en marcha de un programa específico que incluya acciones concretas para acercar a las personas las funciones que realiza el Comité de Ética, su integración, así como para reforzar la promoción de la cultura de la denuncia, mismo que será presentado para aprobación en la sesión ordinaria del Comité de Ética programada para el mes de agosto.

Por otro lado, se informa que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023, un total de **10 mil 215** personas servidoras públicas del INE, aceptaron el cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta en su declaración patrimonial inicial, y otras **18 mil 369** personas servidoras públicas, lo hicieron en la presentación de su declaración patrimonial de modificación.

Finalmente, se informa que se llevó a cabo la difusión de infografías concernientes a los principios y valores contenidos en el Código de Ética, los estándares de comportamiento contenidos en el Código de Conducta, así como información relativa a la presentación de denuncias con el propósito de incentivar una actitud proactiva entre las personas servidoras públicas del INE. En suma, durante este periodo, se enviaron 22 correos electrónicos para difundir cuatro infografías y un video, a través del medio electrónico de comunicación masiva ENTÉRATE, que reciben 31 mil 363 personas servidoras públicas del INE, incluyendo personal de plaza presupuestal, honorarios permanentes y honorarios eventuales.

**Imagen 2.** Infografías enviadas a las personas servidoras públicas



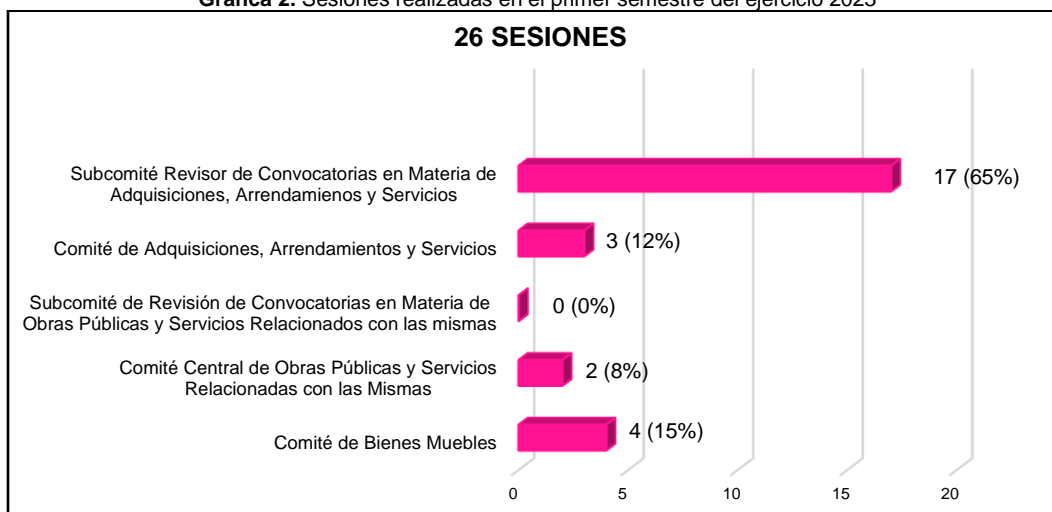
Fuente: Consulta en el correo electrónico de la Plataforma ENTÉRATE

### 1.3. Vigilancia de la legalidad en los procedimientos de contratación

De conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del OIC del INE, este órgano fiscalizador participó en calidad de asesor en los comités y subcomités en materia de adquisiciones de bienes y servicios, así como de obra pública, en los que verificó el cumplimiento de la normatividad y la legalidad de los procedimientos desde el ámbito preventivo, a fin de prevenir la comisión de faltas administrativas, así como de posibles actos de corrupción.

Para ello, el OIC participó en 26 sesiones como se detalla a continuación:

**Gráfica 2.** Sesiones realizadas en el primer semestre del ejercicio 2023



Fuente: Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN



### 1.3.1. Participación en los diferentes Comités y Subcomités

Durante el primer semestre del ejercicio 2023, el OIC participó en **17 sesiones** del SRC en materia de adquisiciones, en las que se analizaron los procedimientos descritos en la siguiente tabla por medio de los cuales se adjudicaron 12 contratos por un monto de **\$302,750,756.46**.

**Tabla 6.** Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de adquisiciones

Núm.	Núm. de sesión	Fecha	Objeto del procedimiento	Aprobada o rechazada**	Núm. de procedimiento	Suficiencia presupuestal	Monto adjudicado
1	Primera Sesión Ordinaria 2023	09/01/2023	Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2023-2024	Rechazada	No aplica	No aplica	No aplica
2	Segunda Sesión Ordinaria 2023	15/02/2023	Servicio de técnicos especializados para la producción de programas periodísticos para la televisión.	Aprobada	LP-INE-001-2023	\$973,820.00	\$973,820.00
3	Tercera Sesión Ordinaria	17/02/2023	Suministro de materiales y útiles de oficina administrados a través de redes electrónicas (tienda virtual) para Oficinas Centrales del Instituto	Rechazada	No aplica	No aplica	No aplica
4	Cuarta Sesión Ordinaria 2023	20/02/2023	Renovación de la suscripción al Servicio Tableau Server Core Term License 8 Cores.	Aprobada	LP-INE-002-2023	\$4,397,539.12	\$3,610.851.71
5	Quinta Sesión Ordinaria 2023	28/02/2023	Servicio de suministro de Agua Embotellada para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental "CECYRD"	Aprobada	LP-INE-003-2023	Monto Mínimo \$631,747.60 Monto Máximo \$1,579,369.00	\$1,579,369.00
6	Sexta Sesión Ordinaria 2023	01/03/2023	Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de la Campaña Institucional 2023 del Instituto Nacional Electoral	Aprobada	LP-INE-009-2023	Cancelada previo a la emisión del fallo	Cancelada previo a la emisión del fallo
7	Séptima Sesión Ordinaria 2023	02/03/2023	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado de confort y precisión de diversas marcas, a plantas de emergencia de energía eléctrica y a subestaciones eléctricas del Instituto Nacional Electoral, para el año 2023	Aprobada	LP-INE-004-2023	Partida 1 Monto Mínimo \$1,017,856.80 Monto Máximo \$2,544,642.00 Partida 2 Monto Mínimo \$1,209,030.00 Monto Máximo \$3,022,575.00 Partida 3 Monto Mínimo \$428,737.20 Monto Máximo \$1,071,843.00	Partida 1 \$2,544,642.00 Partida 2 Desierta Partida 3 Desierta

Núm.	Núm. de sesión	Fecha	Objeto del procedimiento	Aprobada o rechazada**	Núm. de procedimiento	Suficiencia presupuestal	Monto adjudicado
					LP-INE-010-2023	Partida 1 Monto Mínimo \$1,209,030.00 Monto Máximo \$3,022,575.00  Partida 2 Monto Mínimo \$428,737.20 Monto Máximo \$1,071,843.00	Partida 1 Desierta  Partida 2 Desierta
					LP-INE-014-2023	Partida 1 Monto Mínimo \$1,209,030.00 Monto Máximo \$3,022,575.00  Partida 2 Monto Mínimo \$428,737.20 Monto Máximo \$1,071,843.00	Partida 1 \$3,022,575.00  Partida 2 \$1,071,843.00
8	Octava Sesión Ordinaria 2023	03/03/2023	Servicio integral de jardinería en Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral.	Aprobada	LP-INE-005-2023	Monto Mínimo \$1,302,914.79 Monto Máximo \$3,257,286.98	\$3,257,286.98
9	Novena Sesión Ordinaria 2023	06/03/2023	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos hidroneumáticos y mantenimiento preventivo para los sistemas fijos de protección contra incendios a base de agua (hidrantes).	Aprobada	LP-INE-006-2023	Monto Mínimo \$302,400.00 Monto Máximo \$756,000.00	Partida 1 \$756,000.00  Partida 2 Desierto
					LP-INE-011-2023	Monto Mínimo \$201,600.00 Monto Máximo \$504,000.00	Desierto
10	Décima Sesión Ordinaria 2023	06/03/2023	Servicio de distribución y entrega internacional del Paquete Electoral Postal (PEP) y el regreso del Sobre Postal Voto (SPV) de las entidades de Coahuila y Estado de México	Aprobada	LP-INE-007-2023	\$4,268,963.00	\$3,236,347.36
11	Décima Primera Sesión Ordinaria 2023	15/03/2023	Adquisición de material para el mantenimiento y conservación anual (2023) de oficinas centrales	Aprobada	LP-INE-008-2023	Monto Mínimo \$1,580,800.00 Monto Máximo \$3,952,000.00	\$3,952,000.00
12	Décimo Segunda Sesión Ordinaria 2023	10/04/2023	Servicio de una agencia de viajes para la reservación, compra, emisión, modificación y cancelación de pasajes aéreos nacionales e internacionales que requiera el Instituto Nacional Electoral	Aprobada	LP-INE-012-2023	Monto Mínimo \$6,348,677.05 Monto Máximo \$15,871,692.62	Desierto
13	Primera Sesión Extraordinaria 2023	14/04/2023	Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2023-2024.	Aprobada	LP-INE-013-2023	Partida 1 Monto Mínimo \$27,299,712.62 Monto Máximo \$67,970,435.31  Partida 2 Monto Mínimo	Partida 1 \$67,970,435.31  Partida 2 \$210,775,586.10

Núm.	Núm. de sesión	Fecha	Objeto del procedimiento	Aprobada o rechazada**	Núm. de procedimiento	Suficiencia presupuestal	Monto adjudicado
						84,656,114.09 Monto Máximo \$210,775,586.10	
14	Décimo Tercera Sesión Ordinaria 2023	11/05/2023	"Servicios de supervisión automática de evaluaciones en línea para integrarse al Centro Virtual INE (Blackboard versión Ultra)"	Aprobada	LP-INE-015-2023	\$1,356,600.00	Desierto
					LP-INE 018-2023		Por emitir Fallo*
15	Décimo Cuarta Sesión Ordinaria 2023	02/06/2023	Adquisición de gabinetes de comunicaciones con el servicio de sustitución	Aprobada	LP-INE-016-2023	\$1,599,255.59	Desierto
16	Décimo Quinta Sesión Ordinaria 2023	12/06/2023	Adquisición de infraestructura de respaldos	Aprobada	LP-INE-017-2023	\$8,725,075.00	Por emitir Fallo *
17	Décimo Sexta Sesión Ordinaria 2023	27/06/2023	Servicio de impresión, producción y distribución de ejemplares y materiales impresos "Club Mundos. Secuencias didácticas para la convivencia y participación ciudadana.	Aprobada	LP-INE-019-2023	\$938,376.57	Por emitir Fallo*

**Fuente:** Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN.

**Nota:** \* A la fecha de elaboración del informe, no se ha realizado la emisión del fallo.

\*\* **Rechazada:** El Subcomité no aprobó la convocatoria.

**Aprobada:** El Subcomité aprobó la convocatoria.

Es importante mencionar que, en las 17 sesiones celebradas por el Subcomité, se dictaminaron favorablemente 15 proyectos de convocatoria que derivaron en 19 procedimientos de contratación, ocho de los cuales se adjudicaron en su totalidad y dos fueron adjudicados de forma parcial, ya que se declaró desierto al menos una partida; cinco fueron declarados desiertos y tres se encontraban pendientes de fallo al cierre del periodo.

Por lo que hace a los ocho procedimientos de contratación adjudicados en su totalidad, se observa un monto total en las suficiencias presupuestales de **\$301,269,417.51**; en tanto que el monto total adjudicado fue de **\$299,450,114.46**, es decir, **existió una diferencia de \$1,819,303.05 (0.6%)**, que representa la cantidad de recursos que el INE solicitó para las contrataciones mencionadas en el cuadro anterior.

Durante el periodo reportado no se celebraron sesiones del SRC relativas a Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, ello, a pesar de que se convocó a la Primera Sesión Ordinaria el 26 de junio de 2023 para revisar el procedimiento de contratación "*Proyecto Integral de instalaciones y remodelación de áreas laborales del Edificio D del conjunto Tlalpan*", sin embargo, fue cancelada para verificar los requerimientos establecidos y solicitar lo estrictamente necesario.

Por otra parte, se participó en nueve sesiones de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Bienes Muebles como se detalla en las siguientes tablas:

**Tabla 7.** Sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Núm.	Núm. de Sesión	Fecha	Objeto del procedimiento	Aprobado o rechazado	Suficiencia Presupuestal	Monto adjudicado
1	Primera Sesión Ordinaria	26/01/2023	No hubo contrataciones, sólo fue una sesión informativa.	No aplica	No aplica	No aplica
2	Cuarta Sesión Ordinaria 2023	25/04/2023	No hubo contrataciones, sólo fue una sesión informativa.	No aplica	No aplica	No aplica
3	Primera Sesión Extraordinaria 2023	23/05/2023	"Servicio de una agencia de viajes para la reservación, compra, emisión, modificación y cancelación de pasajes aéreos nacionales e internacionales que requiera el Instituto Nacional Electoral"	Aprobado	\$15,871,692.62	\$15,871,692.62

**Fuente:** Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN.

**Tabla 8.** Sesiones del Comité de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.

Núm.	No. de Sesión	Fecha	Objeto del procedimiento	Aprobado o rechazado	Monto adjudicado
1	Primera Sesión Ordinaria	20/01/2023	Información de conocimiento.	No aplica	No aplica
2	Segunda Sesión Ordinaria	27/04/2023	Información de conocimiento.	No aplica	No aplica

**Fuente:** Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN.

**Tabla 9.** Sesiones del Comité de Bienes Muebles.

Núm.	No. de Sesión	Fecha	Objeto del procedimiento	Aprobado o rechazado	Monto adjudicado
1	Primera Sesión Ordinaria 2023	24/02/2023	Información de Conocimiento	No Aplica	No Aplica
2	Primera Sesión Extraordinaria 2023	22/03/2023	Comodato de material electoral	No Aplica	No Aplica
3	Segunda Sesión Extraordinaria 2023	24/04/2023	Comodato de material electoral	No Aplica	No Aplica
4	Tercera Sesión Extraordinaria 2023	12/05/2023	Comodato de material electoral	No Aplica	No Aplica

**Fuente:** Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN.

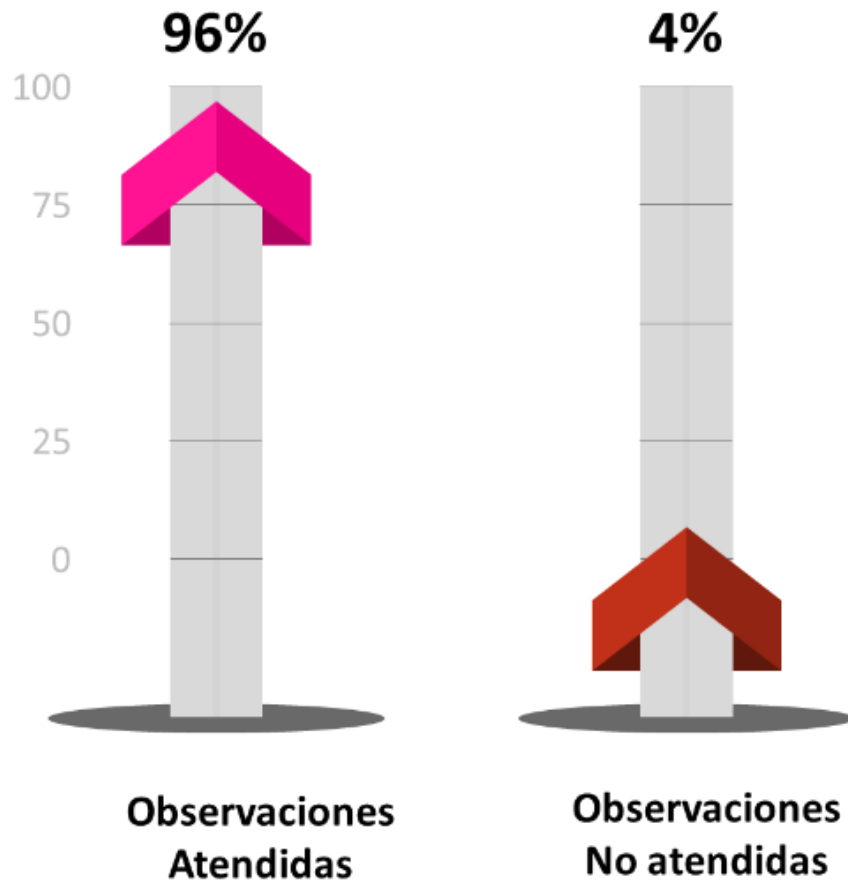
Ahora bien, durante la participación en estos grupos colegiados se emitieron 183 observaciones, de las cuales 176 (**96 por ciento**) fueron atendidas. A continuación, se muestra un resumen de los comentarios y observaciones realizados por el OIC en los diferentes Comités y Subcomités:

**Tabla 10.** Comentarios y observaciones emitidas en los distintos Comités y Subcomités.

Tipo de Órgano Colegiado en el que se realizaron comentarios y observaciones	Comentarios y observaciones del OIC			
	Sesiones	Formuladas	Atendidas	No Atendidas
Subcomité Revisor de Convocatoria de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	17	141	134	7
Subcomité Revisor de Convocatoria de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas.	0	0	0	0
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	3	17	17	0
Comité de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma.	2	8	8	0
Comité de Bienes Muebles.	4	17	17	0
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>183</b>	<b>176</b>	<b>7</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN

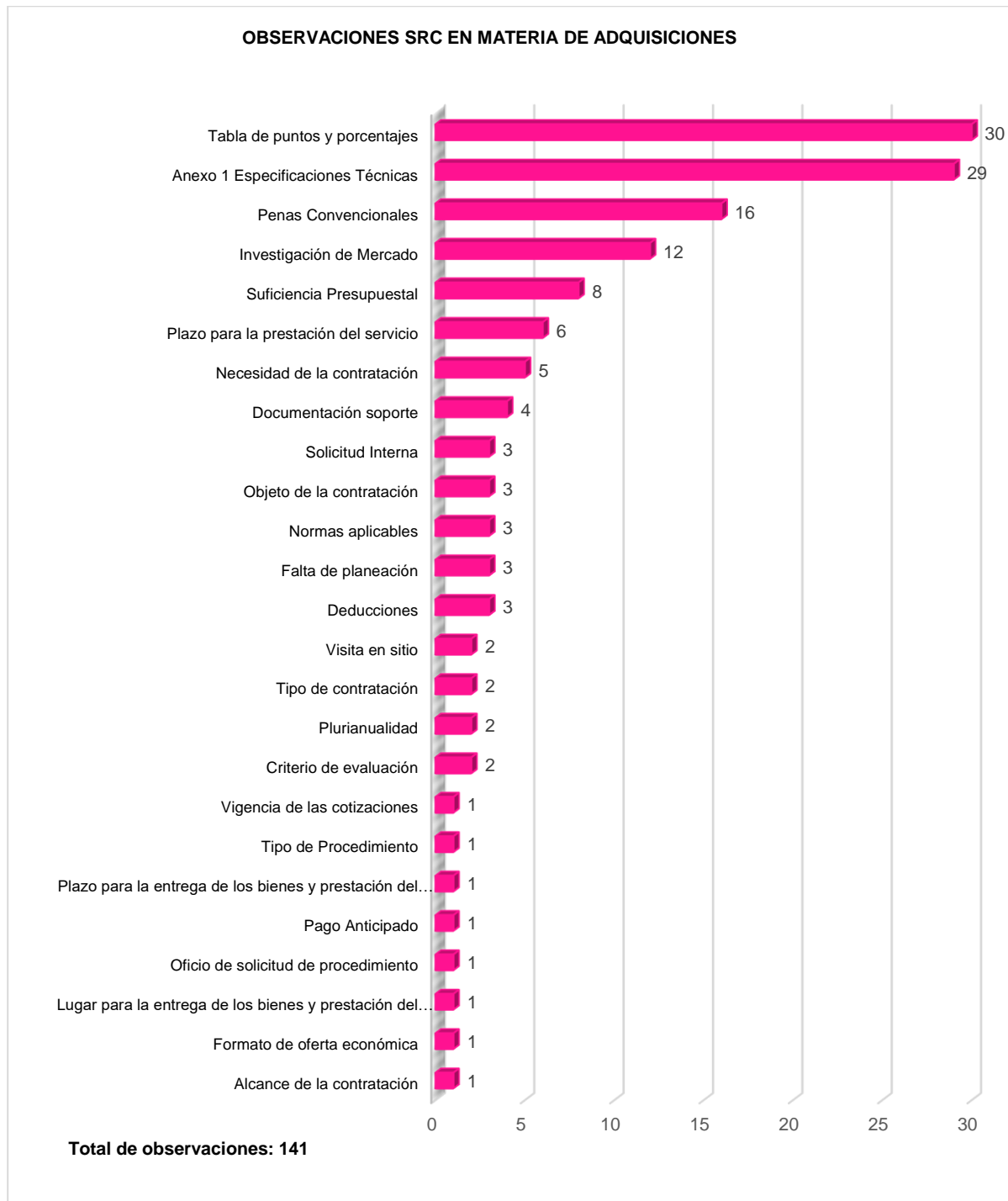
**Gráfica 3.** Porcentaje de observaciones del OIC atendidas por los Comités y Subcomités en los procedimientos de contratación, con el objeto de obtener las mejores condiciones para el Instituto en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad, en Órganos Centrales.



**Fuente:** Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN

Las observaciones realizadas, pueden agruparse en los siguientes tipos:

**Gráfica 4.** Rubros y número de observaciones en SRC en materia de adquisiciones



Fuente: Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN.

**Gráfica 5.** Rubros y número de observaciones en Comités de Adquisiciones, Obras y Bienes Muebles



**Fuente:** Elaboración propia con base en los registros de control de la DEN.

Es relevante señalar que las referidas 183 observaciones del OIC, se encuentran dirigidas a que las evaluaciones para decidir sobre cualquier asignación de recursos públicos se apeguen a la norma, con la finalidad de disminuir espacios de discrecionalidad por parte de los evaluadores en la calificación de cada uno de los participantes en procedimientos de contratación.

En este sentido, se ha reiterado la solicitud de eliminar aquellos requisitos que restrinjan de forma injustificada la participación de un mayor número de empresas, que las especificaciones técnicas sean claras y fáciles de alcanzar, abonando así a contar con una mayor cantidad de empresas participantes en los procesos licitatorios, con mayores opciones a valorar para atender las necesidades del instituto, lo que beneficia la competencia y, en consecuencia, mejores condiciones para definir con eficiencia, calidad y racionalidad los bienes o servicios que utilizará la institución. De manera adicional, y de conformidad con la normatividad en materia de contrataciones, se ha reiterado la recomendación de que las UR soliciten solo lo estrictamente necesario para cumplir con sus atribuciones constitucionales y legales.

Al 30 de junio de 2023, las observaciones y recomendaciones realizadas por el OIC alcanzan un 96 por ciento de aceptación por parte de las áreas requirentes. En cuanto al 4 por ciento restante, el OIC ha enfatizado que seguirá impulsando que las Investigaciones de Mercado se realicen agotando todas las opciones al alcance, con el fin de encontrar un mayor número de empresas que puedan cumplir con los requerimientos solicitados por el Instituto y que las áreas

requirentes determinen las especificaciones de los bienes o servicios desde una perspectiva de requisitos técnicos mínimos y desempeño funcional, que permitan satisfacer las necesidades de contratación previamente identificadas y que éstas sean fácilmente alcanzables por la mayor cantidad posible de empresas.

### **1.3.2. Resultados relevantes en materia preventiva derivados de la revisión de los procedimientos de contratación**

Durante las sesiones de comités, subcomités, juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, el OIC emite sugerencias conforme a sus atribuciones con carácter preventivo para vigilar y verificar que los procedimientos de contratación se realicen conforme a la normatividad aplicable. La finalidad es que las personas integrantes de los órganos colegiados tomen decisiones de manera informada, otorgándoles los elementos de cumplimiento necesarios para dictaminar los proyectos de convocatoria y generar conciencia tanto en las áreas requirentes como en las áreas contratantes de la responsabilidad que tienen.

Entre las sugerencias y observaciones realizadas de carácter preventivo, destaca el priorizar las necesidades identificadas respecto de los recursos presupuestales aprobados, de manera que únicamente se solicite lo estrictamente necesario. Con ello, se ha logrado que las áreas bajen sus requerimientos como en el caso del procedimiento de contratación *“Adquisición de material para el mantenimiento y conservación anual (2023) de oficinas centrales”*, donde se logró una reducción del 15 por ciento del presupuesto inicial debido a que se advirtió un incremento de los conceptos respecto del procedimiento anterior, así como una solicitud de materiales de los cuales no se tenía certeza de su necesidad, dejando de lado el artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones que establece que el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a los objetivos, metas, prioridades y estrategias derivadas del Plan Estratégico Institucional y Políticas y Programas, y el numeral 6 inciso d) de los *Criterios Específicos para la Ejecución, Control y Seguimiento de las Políticas y Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Instituto Nacional Electoral* que refiere la reducción de gastos en congruencia con las necesidades reales de consumo de los bienes y servicios contratados.

En virtud de lo anterior, este OIC continuó realizando revisiones previas a distintos procedimientos de contratación, analizando su documentación y brindando asesoramiento a las áreas requirentes para contar con procedimientos apegados a la norma y que el gasto público se ejerza con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

#### **1.3.2.1. “Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral”**

El 09 de enero de 2023 se llevó a cabo la primera sesión del SRC para la contratación del *“Servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral en el periodo 2023-2024”*, por un importe mínimo de **\$86,316,249.60** y máximo de **\$214,968,230.40** - para dos ejercicios -. Sin embargo, el mencionado proyecto de convocatoria fue rechazado debido a que el OIC advirtió aspectos que debían ser atendidos por la Dirección de Recursos Materiales, tales como el periodo establecido de entrega ya que el proveedor



debía entregar el primer lote de vehículos (151) a más tardar el 28 de febrero del 2023, es decir, sólo contaban con aproximadamente 20 días, situación que ninguna de las empresas del ramo tenía la capacidad de cumplir, salvo el proveedor que actualmente prestaba el servicio de arrendamiento de vehículos.

Asimismo, se advirtió que en la **Investigación de Mercado** realizada no fueron consideradas las conclusiones del asesor externo contratado para estos efectos (con un costo total de 406 mil pesos), ya que éste informó sobre la conveniencia de adquirir vehículos nuevos (veinte unidades, cada dos meses) en lugar de arrendar, a través de agencias automotrices ubicadas dentro de cada localidad del país en donde se requería el servicio (compra regionalizada). Además, en la referida Investigación de Mercado se señaló que solo se contaba con una cotización, a pesar de haber identificado treinta y dos posibles oferentes que podrían estar en posibilidad de prestar el servicio requerido.

Por ello, con la finalidad de fortalecer el procedimiento de contratación, se iniciaron mesas de trabajo entre la Dirección de Recursos Materiales y el OIC en las cuales este órgano fiscalizador expuso diversas observaciones al área como la de integrar en la documentación soporte el documento a través del cual se avaló la justificación de la necesidad realizado por la DERFE; realizar una nueva investigación de mercado en la cual se explorara la posibilidad de realizar de manera regionalizada el procedimiento en caso de que no poder conseguir los vehículos en una zona determinada y contar con la participación de al menos cinco empresas.

Como resultado de estas mesas de trabajo, el 14 de abril de 2023 se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del SRC donde se dictaminó favorable dicho procedimiento.

Es pertinente precisar que este procedimiento de contratación tuvo por objeto el servicio de arrendamiento de sólo una parte de las necesidades del parque vehicular del Instituto, específicamente de 151 camionetas tipo pick up como mínimo y 376 como máximo; por lo que en próximas fechas el Instituto deberá determinar adquirir o arrendar la mayor parte de sus necesidades vehiculares en donde será indispensable evitar prácticas del pasado que llevaron a declarar la ilegalidad de la contratación efectuada en 2019 (aún vigente por las causas que se señalan en el apartado de responsabilidades administrativas) y valorar las conclusiones del asesor externo contratado por la DEA (con un costo de \$406,000) quien se pronunció por la conveniencia de adquirir vehículos.

### **1.3.2.2. Intervención de Oficio dentro del procedimiento de contratación Licitación Pública Nacional Electrónica LP-INE-14/OP/2022, para la “Construcción del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral”**

El 07 de febrero de 2023, la Dirección de Evaluación y Normatividad del OIC presentó el pliego de observaciones para iniciar el **Procedimiento de Intervención de oficio** relacionado con el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LP-INE-14/OP/2022, para la “*Construcción del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral*”, toda vez que la Dirección de Obras y Conservación adscrita a la

Dirección Ejecutiva de Administración del INE (área encargada de realizar la contratación) no brindó un trato equitativo a los participantes tal y como se describe a continuación:

El 05 de diciembre de 2022 se publicó la convocatoria LP-INE-14/OP/2022 para la “*Construcción del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral*”, a través de CompralNE. Como parte de estos actos, el 23 de diciembre de 2022 fue publicada el acta de presentación y apertura de proposiciones en la cual se recibieron 15 ofertas por parte de los licitantes. Por último, el 31 de enero de 2023, se publicó el acta de fallo de la Licitación, en donde el Instituto Nacional Electoral determinó adjudicar el contrato a uno de los licitantes.

En ejercicio de las atribuciones del OIC vinculadas con la verificación del cumplimiento a la normatividad, la vigilancia a la legalidad de los procedimientos desde un enfoque preventivo y el combate la corrupción en los procedimientos de contratación, se estableció como instrumento de verificación “*La Teoría de Escenarios*” para el análisis global del expediente de contratación, misma que permite estudiar las proposiciones legales administrativas, técnicas y económicas, comparando diferentes factores estratégicos que permitan estimar, de manera previa, el resultado del Acto de Fallo, así como el o los posibles ganadores de los procedimientos, con el afán de verificar el apego normativo y la obtención de las mejores condiciones de contratación para el Instituto. Así, el 26 de enero de 2023 utilizando esta herramienta se previó que el procedimiento se declararía desierto por la razón de que no se cumplieron todos los aspectos contenidos en la convocatoria, específicamente con relación a la acreditación de la capacidad económica de uno de los licitantes.

Es importante señalar que el 31 de enero de 2023, previo a la emisión del citado fallo, y como parte de las atribuciones de asesorar y acompañar a las unidades administrativas en el desarrollo de los procedimientos de contratación, el OIC sostuvo una reunión con la Dirección de Obras y Conservación con la finalidad de exponer las observaciones advertidas dentro del procedimiento LP-INE-14/OP/2022, específicamente lo que tenía que ver con la solvencia de una empresa cuya propuesta debía ser desechada debido a que no presentó las declaraciones provisionales correspondientes a ISR e IVA y únicamente presentó el acuse de recibo de estas, de conformidad con lo que señalaba la convocatoria:

*“Acreditación económica: De conformidad con lo que establecen los artículos 70, fracción III del “Reglamento”, 54, párrafo tercero de las “POBALINES”, el LICITANTE deberá presentar escrito por el que manifieste que cuenta con la capacidad económica solicitada por el INSTITUTO para la ejecución de los trabajos objeto de la Licitación, acompañado de los Estados Financieros dictaminados conforme se establece en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en los que deberá comprobar un capital contable del 20% (veinte por ciento) del presupuesto, acompañado de copia de la declaración anual del ejercicio inmediato anterior a la fecha de publicación de la Convocatoria (ejercicio fiscal 2021); así como acompañar **la declaración y pago provisional del impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado del mes inmediato anterior** a la fecha de publicación de la licitación (agosto 2022), lo anterior, de conformidad con el ANEXO No. 8”. (énfasis añadido)*

No obstante lo anterior, y derivado de una errónea interpretación de los artículos 83 y 84 párrafo cuarto del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el 31 de enero de 2023, la **Dirección de Obras y Conservación** vía correo electrónico solicitó “colaboración” a esta empresa, con la finalidad de que **enviara a más tardar a las 13:00 horas del día 31 de enero de 2023, el archivo electrónico de la información no contenida en su propuesta** denominado “*ÚLTIMA DECLARACIÓN PROVISIONAL DEL ISR E IVA CON DESGLOSE DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN (noviembre 2022).*”

En el referido correo electrónico, se señaló que de NO atender lo solicitado, o bien, que la información proporcionada no aclarara la duda motivo de la solicitud, el Instituto realizaría la evaluación con la documentación que integró en su proposición en la forma en que fueron entregados o con la ausencia de la misma.

Con dicho acto, la convocante permitió alterar la propuesta de uno de los licitantes, al solicitar un documento que debió presentarse en el sobre administrativo-legal de su propuesta, lo que le permitió perfeccionarla, en perjuicio de la equidad de los participantes. Al respecto, es importante precisar que la norma permite (artículo 84 cuarto párrafo del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas*) solicitar información adicional a fin de que la convocante pueda realizar la correcta evaluación de las proposiciones, pero en esta ocasión, esa solicitud de información (no adicional, porque ya se había solicitado en la convocatoria) **fue utilizada por la propia Convocante para subsanar un incumplimiento de un licitante**, por lo que contravenía lo establecido en la normatividad. Es así que, al advertir los hechos descritos, la Dirección de Evaluación y Normatividad del OIC presentó el pliego de observaciones para dar inicio al procedimiento de Intervención de Oficio.

Finalmente, es relevante mencionar que derivado de los actos señalados, los presuntos responsables fueron suspendidos de manera precautoria de sus labores como servidores públicos.

## **1.4. Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses**

Durante el primer semestre de 2023 se llevaron a cabo procesos electorales locales en Coahuila, en el Estado de México y una elección extraordinaria en Tamaulipas, lo que implicó la contratación de personal eventual que incrementó el padrón de personas servidoras públicas obligadas a presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses en sus modalidades inicial y conclusión.

### **1.4.1 Iniciativas orientadas a garantizar el cumplimiento de esta obligación constitucional**

El OIC continúa promoviendo acciones en conjunto con las coordinaciones administrativas de las UR del INE, tanto en oficinas centrales como en las Juntas Locales y Distritales Electorales, con la finalidad de garantizar que las personas servidoras públicas del INE presenten, dentro

de los plazos legales, la declaración de situación patrimonial y de intereses en sus modalidades inicial, modificación y conclusión. Estas acciones, se describen a continuación:

- a. La utilización del semáforo de monitoreo en el que, quincenalmente, se realiza un análisis de todos los movimientos de personal (altas, reingresos y bajas), lo que permite contar con información certera y oportuna para determinar el universo de personas obligadas a presentar declaración patrimonial y, en su caso, acta entrega-recepción.
- b. Envío de un reporte semanal a los coordinadores administrativos de los órganos desconcentrados y oficinas centrales, con los datos de las personas servidoras públicas que se encuentran pendientes de presentar su declaración patrimonial y de intereses, lo que ha permitido su presentación en tiempo y forma.
- c. Se continuó con la incorporación en el clausulado del contrato de prestación de servicios, en el apartado denominado "*Obligaciones adicionales del prestador de servicios*", la obligatoriedad de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, tanto inicial como de conclusión, como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen 3. Párrafo en el contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES ADICIONALES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ ABSTENERSE DE INCURRIR EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL PROTOCOLO DE MOVIMIENTOS IRREGULARES, ASÍ COMO EN ACTOS, CONDUCTAS Y OMISIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE LA NORMATIVA, LA DIGNIDAD DEL PERSONAL "DEL INSTITUTO" Y OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS.

ASIMISMO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN XXV, 33 Y 34, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEBERÁ PRESENTAR LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE INICIO Y/O CONCLUSIÓN, ASÍ COMO LA DECLARACIÓN DE INTERESES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS Y FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Fuente: Captura de pantalla de Contrato de Presentación de Servicios.

- d. Como parte de la estrategia implementada para incentivar la presentación oportuna de las declaraciones patrimoniales y de intereses, la celebración de los actos de entrega-recepción, así como la invitación a no aceptar obsequios con motivo de sus funciones, en colaboración con la CNCS y la UTSI se elaboró y difundió material informativo mediante el envío de 27 infografías contenidas en un millón 774 mil 452 correos electrónicos, a través de las plataformas institucionales "*Entérate*" y la Revista multimedia "*Somos INE*", dirigidos a 30,594 personas servidoras públicas del INE.

Imagen 4. Ejemplos de infografías enviadas a las personas servidoras públicas



Fuente: Imágenes elaboradas por la DDA en coordinación con la CNCS.

- e. Se mantiene la herramienta “ChatBot” del sistema “*DeclaraiNE*”, misma que registró – durante el periodo reportado – **9 mil 996 interacciones bidireccionales** con personas servidoras y exservidoras públicas para brindar atención y respuesta a las preguntas más frecuentes sobre el registro, llenado y presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

Debe destacarse que, durante la campaña de mayo para la presentación de declaración de modificación patrimonial, este medio fue el más utilizado para realizar consultas.

Imagen 5 Chat en DeclaraiNE.



Fuente: Captura de pantalla del DeclaraiNE.

- f. Se remitió a las coordinaciones administrativas, tanto de oficinas centrales como de órganos desconcentrados, el usuario y la contraseña correspondiente para el “**Sistema de Verificación de Cumplimiento de Presentación de Declaración de Situación**”

**Patrimonial y de Intereses”** mismo que les permitió consultar, descargar y dar seguimiento oportuno a la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, pudiendo incluir en los expedientes de contratación de los prestadores de servicios eventuales el acuse de presentación arrojado por el sistema DeclaraINE.

Imagen 6. Sistema de Verificación de Cumplimiento.



La imagen muestra una interfaz de usuario para el sistema de verificación de cumplimiento. En la parte superior, se encuentra el logo del QIC (Órgano Interno de Control) y el sistema DeclaraINE. Debajo del logo, se indica el nombre del sistema: "Sistema de Verificación de Cumplimiento de la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses". Hay dos campos de entrada de texto: "Usuario" y "Contraseña". Debajo de estos campos, hay un botón rojo con el texto "Entrar". En la parte inferior de la pantalla, hay un gráfico de barras y un icono de lupa, lo que sugiere una función de búsqueda o análisis de datos.

Fuente: Captura de pantalla del "Sistema de Verificación de Cumplimiento de la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses".

- g. Se realizaron diversas actividades orientadas a brindar apoyo al personal del Instituto para la presentación de sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, como, por ejemplo:
- Se impartieron **15 cursos** virtuales de capacitación con personal de Juntas Locales y Distritales Electorales para orientar y explicar el contenido y correcto llenado de los formatos para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el sistema DeclaraINE.

Durante el primer semestre de 2023, se brindaron **40 mil 308 asesorías** a través de los diversos medios de comunicación implementados de atención permanente como chatbot, WhatsApp, correo electrónico y llamadas telefónicas, como se detalla a continuación:

**Tabla 11. Asesorías realizadas (por tema)**

MOTIVO DE LA ASESORÍA	TOTAL DE ASESORÍAS
Adjuntar acuse SAT	332
Contraseña, registro, activación, cambio de correo.	5,453
Dudas del funcionamiento del sistema DeclaralNE	561
Eliminar declaración de conclusión	68
Eliminar declaración inicial	4
Fallas del sistema	187
Habilitar declaración de modificación	188
Llenado de declaración patrimonial	3,702
Obligación	29,471
Obtención de acuses	44
Validación de correo	298
<b>TOTAL DE ASESORÍAS</b>	<b>40,308</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en el control de asesorías implementado por la Subdirección de Desarrollo Administrativo.

- Se enviaron **33 mil 515 correos electrónicos** a las personas servidoras y exservidoras públicas para exhortarlas a cumplir de manera oportuna con la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en sus distintas modalidades.

### 1.4.2. Presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses

Durante el primer semestre de 2023 fueron recibidas **37 mil 816 declaraciones de situación patrimonial y de intereses**, de las cuales, 37 mil 369 (98.82 por ciento) corresponden a declaraciones del ejercicio 2023 y 447 a otros ejercicios.

#### 1.4.2.1. Declaración Inicial

Durante el periodo que se informa se determinó un universo de **10 mil 215** personas servidoras públicas obligadas a presentar declaración patrimonial en modalidad “*inicial*”, logrando un nivel de cumplimiento del **98.83 por ciento** al haberse presentado **10 mil 095 declaraciones**, mientras que las 120 personas faltantes, al cierre del periodo reportado, se encuentran dentro del plazo otorgado por la ley para atender esta obligación.

Adicionalmente se recibieron 130 declaraciones patrimoniales iniciales correspondientes a ejercicios anteriores por lo que, en total, se recibieron **10 mil 225** declaraciones de situación patrimonial en su modalidad inicial como se muestra en la tabla 12.

**Tabla 12. Declaraciones Patrimoniales en modalidad inicial.**

MODALIDAD	UNIVERSO DE SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS	TOTAL PRESENTADAS DEL EJERCICIO 2023	DE OTROS EJERCICIOS (2019-2022)	TOTAL PRESENTADAS 2023 Y OTROS EJERCICIOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PENDIENTES DENTRO DEL PLAZO DE 60 DÍAS PARA PRESENTARLAS	NO PRESENTADAS (OMISOS)
INICIAL	10,215	10,095	130	10,225	98.83%	120	0

**Fuente:** Elaboración propia con base de datos del Sistema DeclaralNE, con corte al 30 de junio del 2023.

#### 1.4.2.2. Declaración de Modificación

El pasado mes de mayo, de conformidad con lo señalado en el artículo 33, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se llevó a cabo la campaña para la

presentación de la declaración de modificación patrimonial. Durante ese mes, se recibieron **18 mil 369 declaraciones de situación patrimonial en modalidad de “Modificación”**. Ahora bien, del universo de **18 mil 128** personas servidoras públicas obligadas a presentar esta declaración, el **99.99 por ciento** cumplió en tiempo y forma, quedando pendiente una sola persona que, por causa justificada, le ha sido imposible cumplir con esta obligación tal como se hizo constar en el expediente respectivo.

**Tabla 13. Declaraciones Patrimoniales de Modificación 2023**

MODALIDAD	UNIVERSO DE SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS	PRESENTADAS EN EL EJERCICIO 2022			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	DE OTROS EJERCICIOS (2019-2021)	TOTAL PRESENTADAS
		EN TIEMPO	+	OMISOS			
MODIFICACIÓN 2023	18,128	18,127		1	99.99%	242	18,369

Fuente: Elaboración propia con base de datos del Sistema DeclaralNE, con corte al 30 de junio de 2023.

Cabe precisar que, durante la campaña para la presentación de declaración de modificación patrimonial, el OIC brindó **13 mil 045 servicios de asesoría**, conforme a lo siguiente:

**Tabla 14. Asesorías realizadas para la Declaración de Modificación Patrimonial**

MOTIVO DE LA ASESORÍA	TOTAL DE ASESORÍAS
Adjuntar acuse SAT	332
Contraseña, registro, activación, cambio de correo.	1714
Dudas del funcionamiento del sistema DeclaralNE	348
Eliminar declaración de conclusión	59
Eliminar declaración inicial	1
Fallas del sistema	94
Habilitar declaración de modificación	168
Llenado de declaración patrimonial	2,181
Obligación	7,842
Obtención de acuses	32
Validación de correo	274
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>13,045</b>

Fuente: Elaboración propia con base al control de asesorías implementado por la Subdirección de Desarrollo Administrativo.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Lineamientos en la materia<sup>4</sup> que señala: *“Las personas servidoras públicas exhibirán la **constancia de presentación de la declaración anual de impuestos** que expida la autoridad fiscal en el formato que ésta determine, mediante el uso del DeclaralNE. Se presentará en mayo de cada año, en el mismo acto de presentación de las declaraciones de modificación de situación patrimonial y de intereses”*, alineado a lo estipulado en los artículos 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 26, 27, 30, 31, 32 y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se adjuntaron al Sistema *“DeclaralNE”* **4,136 constancias** de presentación de Declaración Fiscal.

Es importante destacar que, gracias al apoyo de las coordinaciones administrativas tanto de oficinas centrales como de las juntas locales y distritales electorales, se logró cumplir con el 100 por ciento de los servidores públicos obligados.

<sup>4</sup> Lineamientos que regulan la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como las constancias de presentación de declaraciones fiscales; el proceso de verificación de la evolución patrimonial; y la transmisión de propiedad u ofrecimiento de uso de bienes en forma gratuita a las personas servidoras públicas, en el Instituto Nacional Electoral.



### 1.4.2.3 Declaración de Conclusión

Del universo de **9 mil 521** personas servidoras públicas obligadas a presentar la declaración patrimonial de conclusión, **9 mil 147 (96.07 por ciento)** cumplieron con dicha obligación, mientras que **372** personas aún se encuentran dentro del plazo de 60 días naturales otorgado por la ley para su presentación y **dos**, están en calidad de omisas por lo que se está trabajando en su localización. Además, por los tiempos contemplados en la normatividad, se recibieron **75** declaraciones de conclusión y de intereses correspondientes a ejercicios anteriores, por lo que en total, durante el primer semestre, se recibieron **9 mil 222** declaraciones de conclusión, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 15. Declaraciones de Conclusión y de Intereses 2023.

MODALIDAD	UNIVERSO DE SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS	TOTAL PRESENTADAS DEL EJERCICIO 2023	DE OTROS EJERCICIOS (2018-2022)	TOTAL PRESENTADAS 2023 Y OTROS EJERCICIOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PENDIENTES DENTRO DEL PLAZO DE 60 DÍAS PARA PRESENTARLAS	NO PRESENTADAS (OMISOS)
CONCLUSIÓN	9,521	9,147	75	9,222	96.07%	372	2

Fuente: Elaboración propia con base en los datos del Sistema DeclaralNE, con corte al 30 de junio del 2023.

### 1.4.2.4 Concentrado de declaraciones

En total, durante el primer semestre de 2023, este órgano fiscalizador recibió un total de **37 mil 816** declaraciones de situación patrimonial y de intereses, como se desglosa a continuación:

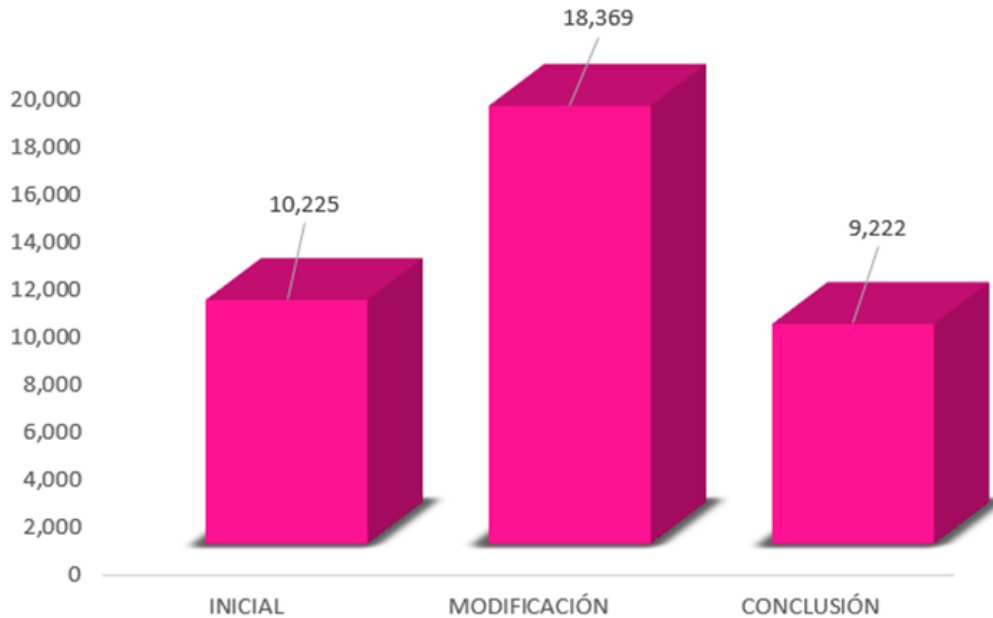
Tabla 16. Total de declaraciones presentadas durante el 2023.

MODALIDAD	UNIVERSO DE SERVIDORES PÚBLICOS	EN TIEMPO PARA PRESENTARLA	OMISOS	TOTAL PRESENTADAS	%	DE OTROS EJERCICIOS (2017-2021) y NO OBLIGADOS*	TOTAL DE PRESENTADAS EN 2023 Y OTROS EJERCICIOS
INICIAL	10,215	120	0	10,095	98.83%	130	10,225
MODIFICACIÓN	18,128	0	1	18,127	99.99%	242	18,369
CONCLUSIÓN	9,521	372	2	9,147	96.07%	75	9,222
<b>TOTAL</b>	<b>37,864</b>	<b>492</b>	<b>3</b>	<b>37,369</b>	<b>98.30%</b>	<b>447</b>	<b>37,816</b>

Fuente: Elaboración propia con base de datos del Sistema DeclaralNE, con corte al 30 de junio de 2023.

\*De conformidad con el artículo 19 de los Lineamientos en la materia.

**Gráfica 6.** Declaraciones presentadas en el sistema DeclaralNE durante el primer semestre de 2023.



**Fuente:** Elaboración propia con base en los datos del Sistema DeclaralNE, con corte al 30 de junio del 2023.

### 1.4.2.5 Omisión en la presentación de las declaraciones

En seguimiento a los procesos legales estipulados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con relación a las consecuencias por el incumplimiento en la presentación de la declaración de conclusión y de intereses, durante el primer semestre se tuvo a **dos** personas servidoras públicas omisas.

## 1.5 Actos de entrega-recepción y seguimiento a devolución de regalos

### 1.5.1 Actos de entrega recepción

De conformidad con el artículo 3 de los *Lineamientos para realizar la entrega-recepción de los asuntos y recursos asignados a las y los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral, al separarse de su empleo cargo o comisión*”, emitidos mediante Acuerdo 01/2018 del Titular del OIC del Instituto, están obligadas a realizar acto de entrega-recepción las personas servidoras públicas a partir del nivel de jefe de departamento u homólogo que concluyeron con su empleo, cargo o comisión. Para efectos de lo anterior, el OIC puso a disposición el Sistema de Información de Actas de Entrega Recepción (SIAER).

Durante este primer semestre, se implementaron diversas estrategias para conocer con antelación los movimientos de personal por cambio de adscripción gracias al acercamiento con personal de la DESPEN ya que, al no haber un movimiento de personal, la DEA no lo reporta.

Derivado de ello, de acuerdo con el análisis de los movimientos de altas, reingresos y bajas del personal proporcionados por la dirección de personal de la DEA, se determinó un universo de **un mil 248 personas servidoras públicas obligadas** a realizar acta de entrega-recepción, alcanzando un **100 por ciento de cumplimiento** como se muestra a continuación:

Tabla 17. Estatus de Actas de Entrega-Recepción 2023.

	TOTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS	ACTAS ENTREGA REALIZADAS			% DE CUMPLIMIENTO EN TIEMPO	% DE CUMPLIMIENTO DE ACTAS	OMISOS
		EN TIEMPO	EXTÉMPORANEAS	TOTALES			
SIAER	1,248	1,208	40	1,248	96.79%	100%	0

Fuente: Elaboración propia con base de datos del Sistema de Actas de Entrega Recepción SIAER con corte al 30 de junio de 2023.

Asimismo, se pusieron a disposición de las personas servidoras públicas obligadas, diferentes alternativas de apoyo y asesoría con el fin de facilitar y agilizar el trámite correspondiente a su acto de entrega- recepción, como la atención vía TEAMS, telefónica y correo electrónico.

Además, a través del “Entérate”, se enviaron **397 mil 722 correos electrónicos** y, en colaboración con los coordinadores y enlaces administrativos de las unidades responsables del instituto, se validaron las listas de personas servidoras públicas obligadas, lo que permitió que se proporcionaran **7 mil 320 asesorías**:

Tabla 18. Asesorías brindadas durante el primer semestre de 2023 (por medio)

MODALIDAD	ACUMULADO
CORREO ELECTRÓNICO	2,366
TEAMS	2,871
LLAMADAS TELEFÓNICAS	1,878
WHATSAPP	118
PRESENCIAL	79
SKYPE	0
VIDEOCONFERENCIA	8
<b>TOTAL</b>	<b>7,320</b>

Fuente: Elaboración propia con base al control de asesorías implementado por la Subdirección de Desarrollo Administrativo.

## 1.5.2 Seguimiento a devolución de regalos

Los artículos 7, fracción II y 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) establecen lo siguiente:

Artículo 7 fracción II

*“Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, **ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.**”*

Artículo 40

*“En caso de que los Servidores Públicos, sin haberlo solicitado, **reciban de un particular de manera gratuita la transmisión de la propiedad o el ofrecimiento para el uso de cualquier bien, con motivo del ejercicio de sus funciones, deberán informarlo inmediatamente a las Secretarías o al Órgano interno de control.** En el caso de recepción de bienes, los Servidores*

*Públicos procederán a poner los mismos a disposición de las autoridades competentes...”.  
(Énfasis añadido)*

En virtud de lo anterior, el OIC - con apoyo de la CNCS y la UTSI - envió **336 mil 534 correos electrónicos** a través de la plataforma institucional “Entérate” a todas las personas servidoras públicas del INE, para recordarles de la prohibición de recibir la transmisión de la propiedad o el ofrecimiento para el uso de cualquier bien con motivo del ejercicio de sus funciones y, en caso de haberlo recibido, el procedimiento que debe seguirse para ponerlo de inmediato a disposición de la autoridad competente en materia de administración y enajenación de bienes públicos y enterar al ÓIC. Como resultado de esta campaña, durante el periodo informado **no se atendió ningún caso**.

**Imagen 7.** promocional de “No obsequios” remitida a través de la cuenta institucional “Entérate” a las personas servidoras públicas del Instituto.

**INE**  
Instituto Nacional Electoral

**OIC**  
Órgano Interno de Control

**Persona Servidora Pública del INE:**

**NO** reciba **obsequios**  
con motivo de sus funciones

Recuerde que **NO** debe recibir obsequios ni bienes de cualquier persona u organización con motivo de sus funciones.

\*Artículos 7 fracción II, 40 y 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

**Para más información comuníquese a la Dirección de Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control (OIC):**

**Teléfono:** 55 5728 2700    **IP:** 373287, 373132 y 370115  
**Correo:** [avisos.oic@ine.mx](mailto:avisos.oic@ine.mx)  
**Facebook:** Órgano Interno de Control del INE  
**Twitter:** @OIC\_INE

**Fuente:** Imágenes elaboradas por la DDA en coordinación con la CNCS.

## 1.6 Evolución Patrimonial

Durante el mes de enero de 2023, se realizaron los trabajos de planeación para la verificación de la evolución patrimonial. Para ello, se llevó a cabo la selección de las personas sujetas a verificación mediante el sistema informático, donde fueron seleccionadas aleatoriamente **veinte personas** servidoras y exservidoras públicas, cuatro por cada uno de los cinco grupos establecidos en los *Lineamientos que regulan la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como las constancias de presentación de declaraciones fiscales*;

*el proceso de verificación de la evolución patrimonial; y la transmisión de propiedad u ofrecimiento de uso de bienes en forma gratuita a las personas servidoras públicas, en el Instituto Nacional Electoral.*

**Imagen 8:** Fotografía del acto de insaculación correspondiente al ejercicio 2023.



**Fuente:** Elaboración con base en los archivos fotográficos de la DDA

Derivado de lo anterior, el 1 de febrero de 2023, dieron inicio los trabajos para realizar la verificación de la evolución patrimonial, elaborando las órdenes de verificación y sus anexos correspondientes, mismas que fueron notificadas del 8 al 14 de febrero de 2023 a las personas servidoras y exservidoras públicas que resultaron seleccionadas. Aunado a ello, se realizaron 510 solicitudes de información a 55 autoridades en materia de declaraciones patrimoniales, expedientes laborales, créditos hipotecarios, préstamos personales, bienes muebles, inmuebles, sociedades mercantiles, fiscal, fiduciaria, bancaria relacionada con operaciones de depósito, administración, ahorro e inversión de recursos monetarios, entradas y salidas del país y apoyos públicos; con el fin de integrar un expediente para cada una de las personas sujetas al proceso de verificación de evolución patrimonial que además contiene la información que les fue solicitada a las personas verificadas en el anexo de la orden de verificación.

En lo que corresponde al proceso de verificación de la evolución patrimonial del ejercicio 2022, el 17 de noviembre de ese año, se emitieron 14 dictámenes preliminares de resultados y observaciones, mismos que fueron notificados a las personas sujetas a verificación el 18 de noviembre de 2022, para que pudieran solventar las observaciones y aclaraciones detectadas. Sin embargo, una vez analizada la información proporcionada, y en virtud de que no fue posible solventar y aclarar en su totalidad las observaciones, se emitieron **14 Informes de Verificación de la Evolución Patrimonial** con fecha 28 de febrero de 2023, mismos que fueron notificados a las personas involucradas y remitidos a la DIRA para que inicie la investigación correspondiente y actúe en el ámbito de su competencia.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 25 inciso a), de los lineamientos en la materia, la DIRA, solicitó la verificación de la evolución patrimonial de una persona exservidora pública del INE, por lo que el 24 de junio de 2022 se le notificó la orden de verificación y su anexo, realizando 30 requerimientos de información a las autoridades. Concluida la etapa de análisis de la información, el 13 de marzo de 2023, se le notificó a la persona involucrada el dictamen preliminar para que pudiera solventar las observaciones y aclaraciones detectadas. Una vez analizada la documentación proporcionada, y en virtud que no fue posible solventar o aclarar en su totalidad las observaciones, se emitió el Informe de Verificación de Evolución Patrimonial con fecha 8 de junio de 2023, mismo que fue notificado a la persona sujeta a verificación y remitido a la DIRA.

### **1.7. Interconexión con la Plataforma Digital Nacional de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Anticorrupción**

Durante el periodo que se informa, con la colaboración de la mesa de ayuda de la Plataforma Digital Nacional (PDN) de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, se realizó la instalación y configuración del software proporcionado para realizar la interconexión del sistema 3 “Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados” realizando con éxito las pruebas técnicas requeridas, con lo cual se aprobó la entrada en operación del servidor del OIC, el cual se interconectará a la PDN, logrando que el OIC del INE se encuentre interconectado con todos los sistemas bajo su responsabilidad.

Del mismo modo, el OIC se encuentra técnicamente preparado y en condiciones de colaborar con la DEA para la interconexión del sistema 2 “Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas”.

## 2. FISCALIZACIÓN

### 2.1. Estatus de Ejecución del Programa Anual de Auditoría 2023

Para el ejercicio fiscal 2023, el Programa Anual de Auditoría del Órgano Interno de Control consideró la ejecución de 50 revisiones: 22 auditorías (ocho de tipo financiera; dos de Obra Pública, y 12 especiales), así como 28 seguimientos de acciones. Durante el primer semestre del año, el programa tuvo modificaciones en las líneas de acción de dos auditorías; el estatus que guardan, al cierre del periodo reportado, es el siguiente:

**Tabla 19:** Programa Anual de Auditoría 2023. Líneas de acción, Auditorías Programadas y Auditorías Concluidas. Cumplimiento del Programa Anual de Auditoría 2023

Dirección de Auditoría	Línea de acción	Programa Anual de Auditoría 2023	Modificado	Total de auditorías y seguimientos	Avance al Primer Semestre de 2023			Por aperturar en el Segundo Semestre 2023	Por concluir en el Segundo Semestre 2023
					Aperturadas	Concluidas	En ejecución		
DAOC	Financieras	3		3	1	0	1	2	3
	Especiales	2		2	0	0	0	2	2
	Obra Pública	2		2	1	0	1	1	2
	Seguimientos	8		8	7	6	1	1	2
DAOD	Financieras	5	-2	3*	1	0	1	2	3
	Especiales	0	2	2*	2	0	2	0	2
	Seguimientos	8		8	4	0	4	4	8
DADE	Especiales	5		5	2	1	1	3	4
	Seguimientos	7		7	5	4	1	2	3
DATIC	Especiales	5		5	1	0	1	4	5
	Seguimientos	5		5	4	3	1	1	2
<b>Suma de Auditorías</b>		<b>22</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>14</b>	<b>21</b>
<b>Suma de Seguimientos</b>		<b>28</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>20</b>	<b>13</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>15</b>
<b>Total del Programa</b>		<b>50</b>	<b>0</b>	<b>50</b>	<b>28</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>22</b>	<b>36</b>
<b>Porcentaje de Cumplimiento</b>		<b>100%</b>		<b>100%</b>		<b>28%</b>			<b>72%</b>

**Fuente:** Programa Anual de Trabajo 2023 del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral. Programa Anual de Auditoría 2023; así como reportes de auditorías concluidas y cédulas de seguimiento de acciones proporcionados por las Direcciones de Auditoría, adscritas a la Unidad de Auditoría.

\* Las modificaciones realizadas a las Líneas de Acción entre las auditorías financieras y especiales, fueron resultado de los procesos de planeación específica que se llevaron a cabo para cada tipo de auditoría, por lo que su reprogramación se realizó en función de los alcances determinados.

**Auditoría:** proceso mediante el cual se realiza la fiscalización, revisión y examen de funciones, actividades, cifras, procedimientos, áreas, reportes, operaciones y/o registros, con la finalidad de constatar la veracidad de la información, el cumplimiento de metas, el apego a la normativa y el correcto uso de los recursos; de conformidad al artículo 2 del ACUERDO 06/2015 del Contralor General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos para Fijar los Criterios para la realización de Auditorías.

**El Resultado del Seguimiento:** es el documento firmado por el Subcontralor de Auditoría que pone fin al proceso de auditoría, el cual tiene como propósito informar al auditado el resultado del seguimiento de las acciones promovidas, señalando de manera fundada y motivada las acciones que fueron atendidas y/o solventadas, así como aquellas que, derivado del análisis de la información presentada, no fue posible determinar su atención o solventación. Dicha acción se deberá reflejar en las cédulas de seguimiento de conformidad con el artículo 29 del ACUERDO 06/2015 del Contralor General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos para Fijar los Criterios para la realización de Auditorías.

Durante el periodo que se informa, el Órgano Interno de Control aperturó 28 revisiones de las programadas (8 auditorías y 20 seguimientos) de las cuales concluyó 14, quedando pendiente para el segundo semestre la apertura de 22, así como la conclusión de 36 revisiones (21

auditorías y 15 seguimientos). Así, al cierre del ejercicio 2023, se tiene programado alcanzar las 50 revisiones conforme a las metas establecidas en el Programa Anual de Auditoría 2023.

Por otra parte, debe destacarse que en la presentación del Informe Anual de Gestión y Resultados 2022 del Órgano Interno de Control, se asumió el compromiso de concluir, para 2023, con dos auditorías financieras, mismas que se reportan finalizadas.

### Advertencia sobre el carácter preliminar de los resultados.

A continuación, se muestran los principales resultados derivados de las auditorías a las Unidades Responsables adscritas a Oficinas Centrales y a los Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional Electoral, que fueron ejecutadas durante el primer semestre de 2023, considerando su relevancia en cuanto a la operación del Instituto y su repercusión respecto al importe de las operaciones. Es importante precisar que, a la fecha del presente Informe, las auditorías se encuentran en periodo de seguimiento y análisis de la información; es decir, se encuentra transcurriendo el plazo otorgado a las áreas auditadas para solventar las observaciones correspondientes, por lo que los resultados aquí reseñados tienen un carácter preliminar y, por tanto, no significan la certeza de una irregularidad manifiesta o comprobada.

## 2.2. Resultados de Fiscalización

Al cierre del primer semestre, el estatus de las auditorías del Programa Anual de Auditoría 2023 del Órgano Interno de Control es el siguiente:

**Tabla 20.** Programa Anual de Auditoría 2023 del Órgano Interno de Control.  
Estatus de las Auditorías al primer semestre de 2023

Núm.	Dirección	Número de Auditoría	Título de Auditoría	Estatus
1	DAOC	DAOC/01/FI/2023	"Adecuaciones presupuestarias"	En ejecución
2	DAOC	DAOC/02/OP/2023	"Verificar los trabajos de construcción realizados en el edificio de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas"	En ejecución
3	DAOC	DAOC/03/FI/2023	"Fiscalización. Fase I" (Revisión de procesos)	Por aperturar y concluir en el segundo semestre
4	DAOC	DAOC/04/FI/2023	"Fiscalización. Fase II" (Revisión de procesos)	Por aperturar y concluir en el segundo semestre
5	DAOC	DAOC/05/ES/2023	"Administración de contratos" (Adquisición de servicios)	Por aperturar y concluir en el segundo semestre
6	DAOC	DAOC/06/ES/2023	"Proceso de integración del Anteproyecto y Bases Generales del Presupuesto 2024"	Por aperturar y concluir en el segundo semestre
7	DAOC	DAOC/07/OP/2023	"Mejoramiento de módulos de atención ciudadana"	Por aperturar y concluir en el segundo semestre
8	DAOD	DAOD/01/ES/2023	"Distritación Federal y Estatal. Fase I" (Cumplimiento de programas y sistemas de información)	En ejecución
9	DAOD	DAOD/02/ES/2023	"Distritación Federal y Estatal. Fase II" (Visitas, inspecciones y revisión financiera)	En ejecución
10	DAOD	DAOD/03/FI/2023	"Distritación Federal y Estatal. Fase III" (Visitas, inspecciones y revisión financiera)	Por aperturar y concluir en el segundo semestre



Núm.	Dirección	Número de Auditoría	Título de Auditoría	Estatus
11	DAOD	DAOD/04/FI/2023	"Distritación Federal y Estatal. Fase IV" (Visitas, inspecciones y revisión financiera)	Por aperturar y concluir en el segundo semestre
12	DAOD	DAOD/05/FI/2023	"Fiscalización integral de los recursos asignados a la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas, en el estado de Nayarit"	En ejecución
13	DADE	DADE/01/ES/2023	"Estructuras Orgánicas. Fase 1" (UTF)	Concluida y en periodo de Seguimiento
14	DADE	DADE/02/ES/2023	"Memoria de Gestión Institucional 2014-2023"	En ejecución
15	DADE	DADE/03/ES/2023	"Gestión por Procesos. Fase III" (Finiquito de contrato)	Por aperturar y concluir en el segundo semestre
16	DADE	DADE/04/ES/2023	"Evaluación de la Cartera Institucional de Proyectos del ejercicio 2022. Fase I"	Por aperturar y concluir en el segundo semestre
17	DADE	DADE/05/ES/2023	"Valuación de puestos"	Por aperturar y concluir en el segundo semestre
18	DATIC	DATIC/01/ES/2023	"Urna electrónica"	En ejecución
19	DATIC	DATIC/02/ES/2023	"Fiscalización. Fase III" (Sistemas de información)	Por aperturar y concluir en segundo semestre
20	DATIC	DATIC/03/ES/2023	"Fiscalización. Fase IV" (Sistemas de información)	Por aperturar y concluir en segundo semestre
21	DATIC	DATIC/04/ES/2023	"Administración de contratos" (Bienes informáticos)	Por aperturar y concluir en segundo semestre
22	DATIC	DATIC/05/ES/2023	"Servicios de verificación de información de la credencial para votar"	Por aperturar y concluir en segundo semestre

**Fuente:** Programa Anual de Trabajo 2023, del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral. Programa Anual de Auditoría 2023.

En el siguiente cuadro se integra la auditoría concluida durante el primer semestre de 2023, el número de observaciones y de acciones correctivas y preventivas emitidas, como resultado de los trabajos efectuados, así como la Dirección de Auditoría responsable:

**Tabla 21.** Cuadro de Resultados (Observaciones y Acciones), de la Auditoría concluida al primer semestre de 2023

Núm.	Dirección	Auditoría	Observaciones	Acciones emitidas 2023		
				Correctivas	Preventivas	Total
1	DADE	DADE/01/ES/2023	4	6	2	8
<b>TOTAL DE AUDITORÍAS Y ACCIONES EMITIDAS 2023</b>			<b>4</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>8</b>

**Fuente:** Programa Anual de Trabajo 2023, del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral. Programa Anual de Auditoría 2023; y Cédula de Resultados y Observaciones de la auditoría especial DADE/01/ES/2023.

**DADE:** Dirección de Auditoría de Desempeño y Especiales.

De conformidad con el artículo 2 del ACUERDO 06/2015 del Contralor General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos para Fijar los Criterios para la realización de Auditorías, se entiende por:

**Observaciones:** los hallazgos obtenidos y, en su caso, el planteamiento claro y preciso de la problemática detectada y el origen de la misma.

**Acciones Promovidas:** aquellas que derivan de las observaciones, las cuales consisten en preventivas y correctivas.

## Estatus de auditorías del ejercicio 2022

Conforme al compromiso asumido en el Informe Anual de Gestión y Resultados del Órgano Interno de Control 2022, durante el periodo reportado se concluyeron las auditorías financieras DAOC/02/FI/2022 "Servicio de suministro de combustible a través de Tarjetas Electrónicas y Vales papel de Gasolina", y DAOD/05/FI/2022, "Convenios Generales de Coordinación y

Colaboración con Organismos Públicos Locales Electorales”, de las cuales derivaron las siguientes observaciones y acciones emitidas:

**Tabla 22.** Auditorías del Ejercicio 2022, concluidas en el Primer Semestre de 2023.

Núm.	Dirección	Auditoría	Observaciones	Acciones emitidas		
				Correctivas	Preventivas	Total
1	DAOC	DAOC/02/FI/2022	10	93	8	101
2	DAOD	DAOD/05/FI/2022	8	25	7	32
<b>TOTAL DE AUDITORÍAS 2022: OBSERVACIONES y ACCIONES EMITIDAS</b>			<b>18</b>	<b>118</b>	<b>15</b>	<b>133</b>

**Fuente:** Programa Anual de Trabajo 2022, del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral. Programa Anual de Auditoría 2022; y Cédulas de Resultados y Observaciones de las auditorías financieras DAOC/02/FI/2022 y DAOD/05/FI/2022, concluidas en el primer semestre de 2023.

## 2.2.1. Resultados relevantes de las auditorías

### 2.2.1.1. Auditoría Especial “Estructuras Orgánicas” (Unidad Técnica de Fiscalización)

#### 2.2.1.1.1. De la Auditoría DADE/01/ES/2023

Esta auditoría fue programada en el contexto de la implementación y puesta en marcha del Sistema Nacional Anticorrupción, en donde se inscribe el Plan Estratégico del Órgano Interno de Control 2021-2025, el cual está orientado a fortalecer, desde un enfoque preventivo, las actividades de fiscalización para la salvaguarda de los recursos públicos, de control, evaluación y desarrollo administrativo, mediante el impulso de cinco objetivos estratégicos: Planeación y Control Interno; Ética y Rendición de Cuentas; Política Nacional Anticorrupción; Fiscalización; y Combate a la Corrupción.

Su desarrollo prevé llevarse a cabo mediante la ejecución de 23 proyectos estratégicos, entre los cuales, se menciona el siguiente:

*XI. Fiscalizar en forma estratégica las estructuras orgánicas y ocupacionales de las unidades administrativas del Instituto.*

*El INE se conforma por 352 unidades responsables localizadas en todo el territorio nacional, las cuales ejecutan diferentes actividades con involucrados distintos y con una variedad de atribuciones a cumplir, y dadas estas características, se encuentra en cambio permanente y de innovación en sus estructuras organizacionales, debido a que se exige su constante renovación, por lo que está adoptando un modelo de gestión por procesos, que le permitirá hacer frente a los retos que la sociedad demanda, así como las diferentes regulaciones que se le puedan plantear. Dicho modelo de gestión por procesos permitirá sentar las bases para que el Instituto pueda pasar de un funcionamiento por silos o funciones a un comportamiento por procesos, considerando los diferentes actores, recursos y sistemas que se encuentran involucrados.*

*Por lo anterior, resulta indispensable que el OIC defina e implemente mecanismos precisos para fiscalizar en forma estratégica las estructuras orgánicas y ocupacionales, a fin de verificar el correcto desarrollo y ejecución de la construcción del modelo de gestión por procesos.*

Para dar continuidad al desarrollo del citado proyecto estratégico, el Órgano Interno de Control llevó a cabo una auditoría especial a Estructuras Orgánicas a la Unidad Técnica de Fiscalización, conforme a lo siguiente:

### **Análisis de los acuerdos de aprobación del diseño y modificación de las estructuras orgánicas**

Para efectuar el análisis de la aprobación al diseño y modificación de la estructura orgánica, se consideró la revisión de los Acuerdos de la Secretaría Ejecutiva, aprobados durante el periodo 2017-2021, los Dictámenes de Viabilidad Organizacional y Presupuestal, así como los Anexos Únicos con los que se dio sustento a las modificaciones a la estructura orgánica y ocupacional de la Unidad Técnica de Fiscalización; a fin de verificar el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), y en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos (Manual); concluyéndose que, el proceso de diseño, modificación y autorización de la estructura orgánica de la Unidad Responsable auditada, no fue acreditado conforme a los criterios técnicos establecidos en los artículos 14 del Estatuto y 17 del Manual, como se indica a continuación:

**Tabla 23:** Resultados del análisis sobre el cumplimiento de los Criterios Técnicos para la aprobación de la modificación a la estructura orgánica de la Unidad Técnica de Fiscalización

Criterio Técnico	Situación identificada
I. La alineación con la misión y los objetivos institucionales	En el dictamen de viabilidad organizacional y presupuestal se indicó que las modificaciones planteadas están en sintonía con la normatividad aplicable que regula este tipo de movimientos, y que están contenidos en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral; sin embargo, no se hace ningún señalamiento respecto de haber asegurado y constatado el cumplimiento de este criterio técnico.
II. La no duplicidad de funciones entre cargos y puestos y áreas	En el Acuerdo del entonces Secretario Ejecutivo y en el dictamen de viabilidad organizacional y presupuestal, no se precisó si se realizó un análisis que permitiera constatar que las funciones asignadas a la plazas a que se refieren los Acuerdos aprobados, no se duplican con las de otras plazas de la Unidad Administrativa, además de que no se proporcionó evidencia documental que demuestre haber aplicado este criterio técnico.
III. La descripción, perfil y valuación de los cargos y puestos	En el documento de aprobación no hay referencias de haber realizado el análisis correspondiente, al no incorporarse en el Acuerdo su resultado. Además, no fue presentado el soporte documental que demuestre la realización del análisis y verificación del cumplimiento de este criterio técnico.
IV. Los tramos de control mantengan un equilibrio	En el Acuerdo de aprobación no queda demostrado cómo se constató haberlo cumplido, tomando en consideración que, a esa fecha, no se contaba con metodología, lineamientos o procedimientos específicos en los que se defina de forma clara, cómo y de qué manera deberán determinarse los tramos de control para que estos sean equilibrados; aunado a que no se adjuntó evidencia documental que demuestre haber aplicado este criterio técnico.
V. La línea de mando mantenga entre cargos y puestos al menos un nivel jerárquico	En lo que hace a la cadena de mando orientada a evitar saltos jerárquicos, no se identificó en el Acuerdo de aprobación del entonces Secretario Ejecutivo, en el dictamen de viabilidad organizacional y presupuestal o en la información proporcionada por la Unidad auditada, las acciones realizadas para constatar que en la línea de mando se mantuviera, entre puestos, al menos un nivel jerárquico. En consecuencia, no se acreditó haber dado cumplimiento a este criterio técnico.

**Fuente:** Esquema elaborado por el Órgano Interno de Control con base en la revisión de los Acuerdos del entonces Secretario Ejecutivo, mediante los cuales aprobó modificaciones a la estructura orgánica de la Unidad Técnica de Fiscalización, así como la información contenida en la Cédula de Resultados y Observaciones de la auditoría especial DADE/01/ES/2023.

Como resultado de la revisión y del análisis al contenido de los Acuerdos aprobados por el entonces Secretario Ejecutivo, así como de su soporte documental consistente en Anexos Únicos y Dictámenes de Viabilidad Organizacional y Presupuestal, con los cuales sustenta la modificación a la estructura orgánica y ocupacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se determinó que:

a) En los Acuerdos de aprobación del entonces Secretario Ejecutivo aprobados el 30 de junio de 2017; 30 de agosto de 2017; 18 de diciembre de 2018; 31 de enero de 2020 y 26 de febrero de 2021, en los Anexos Únicos y en los Dictámenes de Viabilidad Organizacional y Presupuestal, no se encontraba regulada en la normativa aplicable, la integración y elaboración de una memoria de cálculo detallada que considerara los recursos inherentes a sueldos, obligaciones por concepto de Impuestos sobre Nóminas, aportaciones de seguridad social y demás prestaciones que por ley deben cubrirse, que sustente y acredite el costo total de cada una de las plazas aprobadas con cada Acuerdo y, en consecuencia, de la plantilla total de la Unidad Auditada, situación que:

- No permite conocer las bases técnicas y metodológicas utilizadas para cuantificar el presupuesto con cargo al Capítulo 1000 “Servicios Personales”, necesario para cubrir el costo de la estructura orgánica aprobada.
- Impide determinar el impacto presupuestal que tendrá cada una de las modificaciones aprobadas, es decir, cuánto costará la nueva estructura orgánica, no solo para el patrimonio del Instituto Nacional Electoral, sino el impacto que conlleva para los recursos de la Federación en términos de cubrir las obligaciones contraídas por el pasivo laboral en pensiones y jubilaciones que se estaría generando con la creación de nuevas plazas o estructuras, así como la prestación de los servicios médicos y seguros de vida, ya que se desconocen cada una de las repercusiones salariales a presupuestar para integrar el Anteproyecto de Presupuesto en Servicios Personales.
- Inhibe la fiscalización de los recursos utilizados por el Instituto Nacional Electoral en el pago de servicios personales, al no contar con los elementos técnicos y metodológicos necesarios para verificar que la planeación, presupuestación y ejercicio de los recursos destinados a cubrir los costos de sus estructuras orgánicas se ajustan a los principios de racionalidad y austeridad establecidos en el artículo 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, ya que imposibilita vincular la información presupuestal contenida en el Anexo Único, que forma parte integrante de los Acuerdos revisados del entonces Secretario Ejecutivo, con la integración del Anteproyecto de Presupuesto para el Capítulo 1000 “Servicios Personales”.

b) Se carece de una memoria de cálculo detallada, lo que potencializa el riesgo de que la Unidad Responsable auditada solicite, en algunos ejercicios, menos recursos de los requeridos y, en otros, más recursos y que eventualmente éstos no se ejerzan, tal como quedó evidenciado con el análisis realizado al comportamiento del ejercicio presupuestal del periodo 2017-2022, como se muestra a continuación:

**Tabla 24:** Comportamiento del presupuesto aprobado y ejercido por ejercicio fiscal de la Unidad Técnica de Fiscalización, del periodo 2017-2022

Ejercicio	Presupuesto Capítulo 1000 “Servicios Personales” (pesos)			
	Aprobado	Ejercido	Variación	%
	(A)	(B)	(B)-(A)	
2017	219,228,900	163,147,765	-56,081,135	-26%
2018	209,616,847	194,364,309	-15,252,538	-7%
2019	176,485,415	196,720,764	20,235,349	11%
2020	226,625,788	222,573,715	-4,052,073	-2%
2021	249,793,211	229,483,139	-20,310,072	-8%
2022	258,096,657	242,888,387	-15,208,270	-6%

**Fuente:** Elaborado por el Órgano Interno de Control con base en la información contenida en los Estados del Ejercicio del Presupuesto del periodo 2017-2022.

De las cifras presentadas, se identifica que la Unidad Técnica de Fiscalización en el Capítulo 1000 “Servicios Personales”, ejerció en 2019 más recursos de los aprobados por un monto de \$20,235,349 (11%); mientras que, en los ejercicios 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022, fueron menores los recursos ejercidos con relación a los autorizados en porcentajes que van del 2 por ciento (equivalente a \$4,052,073 ocurrida en 2020), hasta el 26 por ciento (\$56,081,135 en el año 2017).

### **Determinación del costo de la Unidad Responsable y de las áreas que lo componen**

A partir de la revisión de los Acuerdos de aprobación emitidos por el entonces Secretario Ejecutivo, a los Dictámenes de Viabilidad Organizacional y Presupuestal, Anexos Únicos y a los Estados del Ejercicio del Presupuesto del periodo 2017-2022, se identificó lo siguiente:

### **Situación presupuestal**

Del análisis particular a los Anexos Únicos, que forman parte de los Acuerdos de aprobación del entonces Secretario Ejecutivo, se identificó que se indican las plazas y el presupuesto inherente a Servicios Personales. Sin embargo, al revisar los Estados del Ejercicio del Presupuesto del periodo 2017-2022, se constató que no se corresponden entre sí y, en consecuencia, no constituyen la base para la integración del presupuesto solicitado y aprobado para el Capítulo 1000 “Servicios Personales” (incluye la partida 39801 “Impuesto sobre Nóminas”) como se muestra a continuación:

**Tabla 25:** Anexo Único que forma parte de los Acuerdos del entonces Secretario Ejecutivo, mediante los cuales aprobó las modificaciones a la estructura orgánica y ocupacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, durante el periodo 2017-2022 y Presupuesto Base aprobado al Capítulo 1000 "Servicios Personales"

Ejercicio	Presupuesto Anual (pesos)			Presupuesto Base (pesos)						
	Acuerdo Vigente	Total de plazas <sup>1/</sup>	Presupuesto Anual Anexo Único <sup>2/</sup> (A)	Aprobado (B)	Modificado	Ejercido (C)	Variación			
							D = (A)-(B)	% (D/A)	E = (C)-(B)	% (E/B)
2017	30-jun-17	459	249,412,903	219,228,900	163,147,765	163,147,765	<b>30,184,003</b>	<b>12.00%</b>	<b>-56,081,135</b>	<b>-26%</b>
2018	30-ago-17	459	258,541,415	209,616,847	194,364,309	194,364,309	<b>48,924,568</b>	<b>18.92%</b>	<b>-15,252,538</b>	<b>-7%</b>
2019	18-dic-18	336	209,482,318	176,485,415	196,720,764	196,720,764	<b>32,996,903</b>	<b>15.75%</b>	<b>20,235,349</b>	<b>11%</b>
2020	31-ene-20	363	240,267,562	226,625,788	222,849,124	222,573,715	<b>13,641,774</b>	<b>5.68%</b>	<b>-4,052,073</b>	<b>-2%</b>
2021	26-feb-21	364	250,668,992	249,793,211	229,483,139	229,483,139	<b>875,781</b>	<b>0.35%</b>	<b>-20,310,072</b>	<b>-8%</b>
2022	26-feb-21	364	259,166,671	258,096,657	242,888,387	242,888,387	<b>1,070,014</b>	<b>0.41%</b>	<b>-15,208,270</b>	<b>-6%</b>

**Fuente:** Elaborado por el Órgano Interno de Control con base en la información contenida en los Dictámenes de Viabilidad Organizacional y Presupuestal (Capítulo 1000 "Servicios Personales" y partida 39801 "Impuesto sobre Nóminas"), y en los Estados del Ejercicio del Presupuesto correspondientes al periodo 2017-2022.

<sup>1/</sup> El total incluye plazas de Honorarios Permanentes.

<sup>2/</sup> Estimados para el ejercicio (considerando la actualización salarial del 3.66% para el 2018, del 3.52% para el 2021 y del 3.39% para el 2022.

Conforme al análisis efectuado por el Órgano Interno de Control a la información contenida en los Anexos Únicos que forman parte de los Dictámenes de Viabilidad Organizacional y Presupuestal, considerados en los Acuerdos de aprobación del entonces Secretario Ejecutivo, con los que se modificó la estructura orgánica y ocupacional de la Unidad Técnica de Fiscalización; así como el Estado del Ejercicio del Presupuesto correspondiente a los ejercicios del 2017 al 2022, se determina que dicha información es presentada de manera global, sin que se identifique la existencia de una memoria de cálculo detallada que muestre los diferentes conceptos y repercusiones salariales para corroborar que fue debidamente integrado y determinado el presupuesto para cubrir los costos inherentes a sueldos, obligaciones por concepto del Impuesto sobre Nóminas, aportaciones de seguridad social y demás prestaciones que por ley, deben cubrirse.

### Vacancia de plazas e impacto presupuestal

Con el propósito de determinar la existencia de plazas en estatus de "vacancia prolongada", la Unidad de Auditoría estableció como criterio para considerar una plaza en esta condición, el que estuviese desocupada al menos durante 6 quincenas (3 meses), lapso que se estima razonable para que la Unidad Responsable realice los trámites conducentes para su ocupación, permitiendo la determinación de este supuesto de forma clara y objetiva. Así, como resultado de la revisión y el análisis a los reportes de vacancia de la Unidad Auditada proporcionados por la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, se procedió a verificar la estructura orgánica, las plantillas aprobadas, las altas y bajas de personal, así como las nóminas de la Unidad Técnica de Fiscalización correspondientes al periodo 2018-2022, a fin de conocer la situación ocupacional de las plazas aprobadas y determinar el número, tipo y periodo de plazas que, bajo el criterio expuesto,

pueden considerarse en vacancia prolongada, identificando que en dicho periodo, 76 plazas se ubicaron en esta condición, propiciando que la unidad auditada no ejerciera un presupuesto de \$11,913,976 cuya integración, por año, es la siguiente:

**Tabla 26:** Participación de la Vacancia prolongada de plazas de la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto al presupuesto aprobado del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, del periodo 2018-2022

Ejercicio	Presupuesto Aprobado (pesos)	Número de plazas con estatus de vacancia prolongada	Monto de vacancia (pesos)	%
2018	219,228,900	24	3,073,661	1.40%
2019	209,616,847	6	692,119	0.33%
2020	176,485,415	17	3,360,489	1.90%
2021	226,625,788	12	1,915,536	0.85%
2022	249,793,211	17	2,872,170	1.15%
<b>TOTAL</b>	<b>1,081,750,161</b>	<b>76</b>	<b>11,913,976</b>	

**Fuente:** Elaborado por el Órgano Interno de Control con base en los Estados del Ejercicio del Presupuesto de enero de 2018 a diciembre de 2022; y las nóminas y plantillas de plaza presupuestal.

## 2.3. Auditorías Financieras

### 2.3.1. De la Auditoría DAOC/02/FI/2022 “Servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas y vales papel de Gasolina” (Dirección Ejecutiva de Administración)

Con el objeto de verificar que se haya aprobado, ejercido, justificado, evaluado, comprobado, pagado y registrado de manera adecuada el presupuesto asignado para la contratación del servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas y vales de gasolina para el parque vehicular propiedad del Instituto o arrendado, a cargo de Oficinas Centrales y Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, durante el periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de mayo de 2023, en cumplimiento a las cláusulas establecidas en los contratos correspondientes y conforme a la normativa aplicable, el Órgano Interno de Control programó y llevó a cabo la auditoría financiera DAOC/02/FI/2022 “*Servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas y vales papel de gasolina*”, determinándose los siguientes hallazgos:

#### a) Presupuestación de recursos para el servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas y vales papel de gasolina.

La auditoría realizada permitió detectar que, para el ejercicio fiscal 2022, la Dirección Ejecutiva de Administración solicitó \$6,479,168 en el proyecto B16PC03 “Servicios de transporte y administración de riesgos (partidas centralizadas)”, para el servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas y vales papel de gasolina, cuando solo se ejerció el 57 por ciento (\$3,716,076) de los recursos solicitados, considerando que para el ejercicio fiscal 2019 se ejercieron \$5,462,311; para el ejercicio fiscal 2020 \$2,428,082 y para el año 2021 \$2,895,599, sin que se haya proporcionado a este Órgano Interno de Control una justificación para solicitar los \$6,479,168 en el proyecto B16PC03, situación que podría

significar que no se acredite el cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto, que señala que el monto de referencia para la solicitud de los recursos en el Presupuesto Base, estará determinado conforme al comportamiento histórico de los últimos 3 años del presupuesto ejercido.

Por lo que corresponde al destino otorgado a los recursos no ejercidos por \$2,763,092 en el ejercicio fiscal 2022, la Dirección Ejecutiva de Administración presentó los documentos que acreditan la reasignación de recursos por \$126,619 a otros proyectos del Presupuesto Base y el reintegro de \$610,704 a la Tesorería de la Federación. Respecto de la diferencia de \$2,025,769 que no fueron ejercidos, se informó que fueron puestos a disposición de la Dirección de Recursos Financieros para ser reorientados a prioridades Institucionales, sin embargo, no fue proporcionada a este Órgano Interno de Control la documentación que acredite el destino otorgado a dichos recursos.

**b) Proceso de adjudicación del servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas y vales papel de gasolina.**

El procedimiento para la contratación del “*Servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas para el parque vehicular propiedad del Instituto o arrendado a cargo de Órganos Centrales, para el periodo de enero a marzo de 2021*”, fue realizado mediante Adjudicación Directa como excepción a la Licitación Pública, fundado en los artículos 49 y 50, fracción IV, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (Reglamento).

De la revisión a la documentación relativa a dicho procedimiento, no logran identificarse las razones por las cuales la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración, sustentó la excepción a la Licitación Pública en los artículos 49 y 50, fracción IV, del Reglamento, por situaciones que deriven de un caso fortuito o fuerza mayor, y que no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate ya que, conforme a los tiempos establecidos en el citado procedimiento, se determinó que se contaba con el tiempo suficiente para realizarlo mediante una Licitación Pública Nacional previo al término de la vigencia del pedido contrato INE/ADQ-018/2021 (enero-marzo de 2021) y su convenio modificatorio (abril de 2021).

Lo anterior podría no justificar la Adjudicación Directa - por monto - del pedido contrato INE/ADQ-018/21 para el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2021 por un importe mínimo de \$254,736 y un máximo de \$636,840; y de su convenio modificatorio de fecha 30 de marzo de 2021, por un importe mínimo de \$50,947 y un máximo de \$127,368, por el mes de abril de 2021; así como también con la Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública del contrato INE/055/2021 por un importe mínimo de \$500,000 y un máximo de \$1,250,000 por el periodo del 01 de mayo al 31 de julio 2021 ya que, desde el 30 de diciembre



de 2020, la Dirección Ejecutiva de Administración señaló que durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, llevaría a cabo el procedimiento de Licitación Pública identificando que, de los tres documentos contractuales señalados, se realizaron pagos por un total de \$1,967,198 para el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2021.

**c) No se acreditó la autorización para llevar a cabo la contratación del servicio de suministro de combustible, adjudicada mediante el pedido contrato INE/ADQ-018/21.**

Del análisis efectuado al expediente del pedido contrato INE/ADQ-018/21, se identificó que no se contó con autorización de la persona servidora pública facultada respecto de la extemporaneidad de la contratación del servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas y/o vales papel de gasolina, cuando ya habían concluido las fechas límite establecidas en el artículo 42 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES) y de los Lineamientos específicos a observar para el cierre del Ejercicio Presupuestal 2020.

Asimismo, no se presentó la justificación que sustente las razones técnicas y jurídicas de haber realizado el procedimiento de adjudicación directa del pedido contrato INE/ADQ-018/21, del 22 al 31 de diciembre de 2020 cuando ya habían concluido las fechas límite establecidas en el artículo 42 de las POBALINES.

**d) Pagos realizados por el servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas y vales papel de gasolina.**

De la información y documentación proporcionada a esta instancia fiscalizadora, se identificó que el Instituto Nacional Electoral realizó posibles pagos irregulares al proveedor adjudicado durante la vigencia del pedido contrato INE/ADQ-018/21, formalizado el 15 de enero de 2021, y su convenio modificatorio, así como, del contrato INE/055/2021 celebrado el 30 de abril de 2021 y su convenio modificatorio ya que, al inicio de los contratos, el Instituto realizó pagos por arriba de los consumos de combustible de las Unidades Responsables de conformidad con lo siguiente:

- Al inicio del pedido contrato INE/ADQ-018/21, se pagó el 44 por ciento (\$222,206) adicional a los consumos de combustible realizados (\$280,155).
- Al inicio del contrato INE/055/2021, se pagó el 23 por ciento (\$90,300), adicional a los consumos de combustible realizados (\$296,558).

La situación anterior fue provocada por los términos establecidos en los documentos contractuales INE/ADQ-018/21 e INE/055/2021, en la cláusula “Condiciones de Pago” y “Condiciones Generales de la Contratación”, donde se estableció efectuar pagos por

dispersiones realizadas a las tarjetas electrónicas y no por servicios efectivamente devengados.

**e) Consumo, suministro de combustible y requisitado de bitácoras de operación vehicular y bitácoras anuales.**

- La Dirección Ejecutiva de Administración ha realizado, a partir de octubre 2021, ajustes a la baja en los montos asignados para el consumo de litros de combustible establecidos en el Formato A-DRMS-04 “Esquema de Dotación Mensual de Gasolina” del Manual de Procedimientos en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, autorizados mediante Acuerdo JGE91/2013 del 24 de junio de 2013, sin haber informado a las Unidades Responsables de dichos ajustes.
- Se detectaron posibles irregularidades en el consumo del combustible asignado a las Unidades Responsables de Oficinas Centrales, ya que se realizaron cargas de combustible en 20 ocasiones, en días no autorizados y, en 24 ocasiones, fuera de los horarios establecidos en los Anexos Únicos de los instrumentos jurídicos INE/ADQ-018/21; INE/055/2021 e INE/089/2021 y en la Circular INE/DEA/DRMS/STAR/010/2021 del 25 de agosto de 2021 por un importe de \$25,285.
- De las visitas de inspección realizadas a las Juntas Locales Ejecutivas en los estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala, así como a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, del 27 de abril al 15 de mayo de 2023, al revisar los reportes de consumo de combustible de los meses de abril y mayo, se identificó un importe aproximado de \$83,114 que no fue acreditado o justificado por parte de las Unidades Responsables, al no demostrar que el uso que se dio a los vehículos fue con fines institucionales.
- Las Unidades Responsables no establecieron en las bitácoras anuales que se encuentran en el sistema de control vehicular, por el periodo de 01 de enero de 2021 al 31 mayo de 2023, los destinos y motivos para sustentar el uso de los vehículos en la atención de las diligencias realizadas, cuyos consumos de combustible fueron por un importe aproximado de \$3,789,126, situación que podría impactar el cumplimiento de lo establecido en los CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, 2022 y 2023; ya que, en el apartado “Ruta”, se establece que se debe capturar el destino y el origen de los recorridos, situación que no se especifica, lo que impide tener certeza jurídica de que el uso de los vehículos y el consumo del combustible fue para fines institucionales.

**f) Asignación de vehículos a las Unidades Responsables.**

De la revisión a las bitácoras de operación vehicular y bitácoras anuales capturadas en el sistema de control vehicular por las Unidades Responsables, durante el periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de mayo de 2023, se identificó que existen Unidades que tienen asignados vehículos bajo la modalidad de servicios generales, que son utilizados únicamente por una

persona servidora pública y que, al no tener un puesto de chofer, se podría inferir que *de facto* se asignan para uso personal, además que los puestos no se encuentran comprendidos en los Grupos Jerárquicos autorizados para tener asignado un vehículo como lo establece el Anexo A-DRMS-05 “ASIGNACIÓN DE VEHÍCULO POR GRUPO JERÁRQUICO (GJ)”, del Manual de Procedimientos en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral.

Se identificaron 436 vehículos asignados a servicios generales que fueron utilizados por: Vocales de Organización Electoral de Junta Distrital, Vocales Secretarios de Junta Distrital, Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local, Jefes de Departamento, Intendentes, Secretarias, Enlaces de Fiscalización, Responsables de Modulo "A2", entre otros, de los cuales:

- 82 vehículos fueron asignados a personas servidoras públicas con puestos que no se encuentran considerados en los Grupos Jerárquicos establecidos en el Anexo A-DRMS-05 “ASIGNACIÓN DE VEHÍCULO POR GRUPO JERÁRQUICO (GJ)”; y que, durante los ejercicios 2021, 2022 y hasta el mes de mayo de 2023, han realizado recorridos que van desde los 10,102 a los 66,792 km., sin que les corresponda la asignación de un vehículo como persona servidora pública en el desempeño de sus funciones.
- 354 vehículos asignados a las Unidades Responsables bajo la modalidad de servicios generales, durante los ejercicios fiscales 2021 y 2022, con los que se realizaron recorridos que van desde 2 (dos) hasta los 9,999 km. Al respecto, se identificó que la asignación de vehículos bajo la modalidad de servicios generales, podría estarse realizando sin considerar las necesidades particulares y específicas de las áreas del Instituto, con motivo del cumplimiento de los objetivos institucionales.

### **2.3.2. De la Auditoría DAOD/05/FI/2022, “Convenios Generales de Coordinación y Colaboración con Organismos Públicos Locales Electorales” (Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales)**

Con el propósito de verificar que los recursos autorizados en los Proyectos Específicos para la realización de Procesos Electorales Federales y Locales, Ordinarios y Extraordinarios; así como los provenientes de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración suscritos con los Organismos Públicos Locales Electorales fueron planeados, programados, presupuestados, registrados, ejercidos, comprobados, pagados. Asimismo, para comprobar que al cierre del ejercicio fiscal las disponibilidades y recursos que se encuentran en cada una de las cuentas bancarias del Instituto, se les dio el tratamiento y destino establecido en la normativa aplicable, el Órgano Interno de Control llevó a cabo la auditoría DADEOD/05/FI/2022, cuya muestra abarcó la revisión del cien por ciento (76) de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración suscritos por el Instituto Nacional Electoral con dichos Organismos Públicos Locales Electorales durante el periodo 2018-2022, cuyos resultados más significativos son:

**a) Posibles irregularidades en la presupuestación de los Proyectos Específicos asociados a los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración firmados con los Organismos Públicos Locales Electorales por un importe de \$2,084,729,755**

Durante el periodo 2018-2022, el Instituto suscribió 76 Convenios Generales de Coordinación y Colaboración con los Organismos Públicos Locales Electorales para atender conjuntamente actividades de los Procesos Federales y Locales, Ordinarios y Extraordinarios, con los cuales comprometió la entrega de recursos por un monto de \$2,084,729,755, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Tabla 27:** Convenios Generales de Coordinación y Colaboración, celebrados con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los Procesos Federales y Locales, Ordinarios y Extraordinarios, durante el periodo 2018-2022

Año	Número de Convenios	Aportaciones asignadas en los Anexos Financieros (pesos)							
		Proceso Ordinario	Proceso Extraordinario	Participación INE	%	Participación OPLE	%	Total del Convenio	
2018	30	1,230,766,708	3	11,897,642	1,242,664,350	95%	63,428,306	5%	1,306,092,656
2019	6	290,736,107	1		290,736,107	48%	321,085,538	52%	611,821,643
2020	2	1,206,091	0		1,206,091	19%	5,130,668	81%	6,336,759
2021	32	502,655,144	7		502,655,144	49%	533,074,778	51%	1,035,578,217
2022	6	47,468,063	0		47,468,063	41%	68,024,480	59%	115,492,542
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>2,072,832,113</b>	<b>11</b>	<b>11,897,642</b>	<b>2,084,729,755</b>		<b>990,743,771</b>		<b>3,075,321,818</b>

**Fuente:** Cuadro elaborado por la Dirección de Auditoría a Órganos Desconcentrados con los 76 Anexos Financieros de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración proporcionados por las áreas auditadas.

Adicionalmente, se detectaron 22 Proyectos Específicos relacionados con Procesos Electorales Federales y Locales, Ordinarios y Extraordinarios, en los ejercicios fiscales 2018 a 2022, en los que fueron aprobados recursos por un importe de \$10,115,191,663, de los cuales 17 corresponden a Procesos Electorales Federales y Locales Ordinarios (\$10,095,902,852), y cinco a Procesos Electorales Federales y Locales Extraordinarios (\$19,288,811), identificando lo siguiente:

- De la revisión al Sistema Hyperion Planning se corroboró que, cuando se trata de Juntas Locales y Juntas Distritales, los recursos solicitados no se desagregan por Unidad Responsable que los ejercerá, en este caso, por \$10,115,191,663 correspondientes a los 22 proyectos específicos de los ejercicios fiscales de 2018-2022, a pesar de que los Lineamientos para el proceso de programación y presupuestación establecen, como objetivo, facilitar y transparentar la administración y ministración de los recursos durante el ejercicio del gasto.
- No fue posible identificar, en el periodo referido (2018-2022), el importe de \$2,084,729,755 que el Instituto Nacional Electoral aportaría, mediante los citados Convenios Generales, sus Anexos y Adendas para dichos procesos electorales, dentro de las partidas de gasto y actividades señaladas en el formato 1b "Actividades y memoria de cálculo capítulos 2000 al 6000 y 2000 al 6000 TIC"; correspondientes a los 22 Proyectos Específicos relacionados con los Procesos Electorales Federales y

Locales, Ordinarios y Extraordinarios, del periodo 2018-2022, en los cuales fueron aprobados recursos por un importe de \$10,115,191,663.

Esta situación podría materializar el riesgo de no acreditar una Administración por Resultados a la que están obligados los ejecutores del gasto, debido a que no es posible identificar las partidas de gasto y actividades autorizadas de manera específica a cada Junta Local Ejecutiva y Junta Distrital Ejecutiva.

**b) Posibles irregularidades en el registro contable de ingresos excedentes por aportaciones de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración (Ingresos Devengados) con Organismos Públicos Locales Electorales, por \$990,743,771**

De acuerdo con los Anexos Financieros de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración, firmados durante el periodo 2018-2022, los Organismos Públicos Locales Electorales debían aportar la cantidad de \$990,743,771 por lo que, al verificar que dichos ingresos se hubiesen registrado de conformidad con la normativa aplicable, se identificó que:

- El Instituto registró los Ingresos Excedentes por Aportaciones de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración en dos momentos contables: devengados y recaudados. El registro contable de los ingresos devengados se aplicó en la cuenta contable 42213 “Recepción de Recursos Aportaciones OPLE’s” en la cual, de acuerdo con la guía contabilizadora autorizada en el Manual de Contabilidad del Instituto Federal Electoral, se registra el devengo de ingresos por convenios y en la partida 21915 “Ingresos Excedentes”, donde se contabilizan los ingresos recaudados.
- Con las pruebas de auditoría realizadas se corroboró que la información del auxiliar de la cuenta contable 42213 “Recepción de Recursos Aportaciones OPLE’s”, carece de los momentos contables para identificar específicamente a qué convenio y entidad federativa pertenecen los Ingresos Devengados, por lo que dichos ingresos no se registran aun cuando existe, jurídicamente, el derecho para su cobro.
- Al no identificar los Ingresos Devengados por \$990,743,771 en la contabilidad del Instituto, se compromete la información que emana del Sistema de Contabilidad ya que no permite:
  - Reflejar la aplicación de los postulados básicos, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezcan el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Manual de Contabilidad;
  - Facilitar el reconocimiento de las operaciones de ingresos, integrar en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable a partir de la utilización del ingreso devengado;

- Reflejar un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económica financiera de las Unidades Responsables del Instituto; y
- Generar, en tiempo real, estados financieros, ejecución presupuestaria y demás información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

**c) Posibles irregularidades en el registro contable de Ingresos Excedentes por Aportaciones de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración (Ingresos Devengados), con Organismos Públicos Locales Electorales, en los estados financieros y en la Cuenta Pública**

Con el objeto de verificar que los Ingresos Excedentes por \$990,743,771 se encuentren reflejados en los estados financieros, este Órgano Interno de Control revisó y analizó la información de la Cuenta Pública de los ejercicios 2018 a 2022, identificando que:

- En las Notas a los Estados Financieros, en el apartado de Notas al Estado de Actividades, concepto Ingresos y Otros Beneficios, “Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones”, no se reveló el detalle de los Ingresos Excedentes obtenidos por Aportaciones de los Organismos Públicos Locales Electorales de cada Entidad Federativa, reportando de manera global el importe de ampliaciones líquidas de los ingresos recaudados por las aportaciones realizadas al amparo de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración con los citados organismos públicos.
- No fue posible localizar, en la Cuenta Pública, el informe analítico que muestre el seguimiento de ingresos recaudados, registrados y autorizados que se establecen en el numeral 20. ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMÁTICOS, 1. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES del Manual de Contabilidad del Instituto Federal Electoral.
- De la compulsas realizada entre los Ingresos Excedentes por Aportaciones de los Organismos Públicos Locales Electorales reportados en la Cuenta Pública por \$838,129,168, y los Anexos Financieros de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración, suscritos con dichos organismos públicos por \$990,743,771, durante los ejercicios 2018 - 2022, se determinó una diferencia por \$152,614,603:

**Tabla 28:** Diferencias de Ingresos Excedentes por Aportaciones de los Organismos Públicos Locales Electorales, reportados en la Cuenta Pública y en los Anexos Financieros de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración, suscritos durante el periodo 2018-2022

Ejercicio	Información Reportada en Cuenta Pública (a)	Anexos Financieros de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración (pesos)			
		Ingresos Devengado (b)	Ingresos Recaudados (c)	Diferencia (d)= (b)-(c)	Diferencia (e)= (a)-(b)
2018	58,349,859	63,428,306	62,974,931	453,376	-5,078,447
2019	290,816,453	321,085,538	321,134,084	-48,546	-30,269,085
2020	5,273,533	5,130,668	5,143,104	-12,436	142,865
2021	389,619,930	533,074,778	521,676,150	11,398,628	-143,454,848
2022	94,069,393	68,024,480	68,024,480	0	26,044,913
<b>Total</b>	<b>838,129,168</b>	<b>990,743,771</b>	<b>978,952,749</b>	<b>11,791,022</b>	<b>-152,614,603</b>

**Fuente:** Cuenta pública de 2018-2022, Anexos Financieros de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración y Recibos de ingresos.

#### d) Posible falta de ingresos recaudados por \$12,350,183 provenientes de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración con Organismos Públicos Locales Electorales

#### Aportaciones de los Organismos Públicos Locales Electorales (Ingresos)

Para verificar que el Instituto recaudó la totalidad de los Ingresos por \$990,743,771 establecidos en los Anexos Financieros de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración firmados con los Organismos Públicos Locales Electorales durante los ejercicios de 2018 - 2022, se compulsaron los recibos con los que se acreditó el ingreso al Instituto de la cantidad de \$978,393,588, determinándose una diferencia de \$12,350,183 correspondiente a seis Convenios Generales, en los que se estableció que debían aportar \$62,440,091 acreditándose, con recibos de ingresos, el importe de \$50,089,908 conforme al cuadro siguiente:

**Tabla 29:** Ingresos pendientes por Ingresar al Instituto Nacional Electoral (pesos)

Año	Estado	Fecha	Importe establecido en el Anexo Financiero de los Convenios Generales (a)	Importe de Recibos de Ingresos (b)	Diferencia entre los importes de los Anexos Financieros y los recibos de Ingresos (c)= (a)-(b)
2018	Veracruz	25/11/2019	1,970,074	1,516,698	453,376
<b>Total 2018</b>			<b>1,970,074</b>	<b>1,516,698</b>	<b>453,376</b>
2021	Colima	21/12/2021	3,214,052	3,052,991	161,061
2021	Morelos	17/12/2021	7,759,608	6,827,551	932,056
2021	Nuevo León	17/12/2021	24,109,955	20,005,842	4,104,114
2021	Oaxaca	17/12/2021	16,578,355	13,814,303	2,764,051
2021	Zacatecas	17/12/2021	8,808,047	4,872,522	3,935,525
<b>Total 2021</b>			<b>60,470,017</b>	<b>48,573,210</b>	<b>11,896,807</b>
<b>Gran Total</b>			<b>62,440,091</b>	<b>50,089,908</b>	<b>12,350,183</b>

**Fuente:** Elaborado por el Órgano Interno de Control, con base en la información contenida en los Anexos Financieros de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración, Anexos y Adendas que celebró el Instituto Nacional Electoral con los Organismos Públicos Locales Electorales y en la documentación comprobatoria y justificativa de los recibos emitidos por dichos organismos públicos de los estados de Veracruz, Colima, Morelos, Nuevo León, Oaxaca y Zacatecas.

Al respecto, al consultar a la Unidad Auditada si existían aportaciones pendientes de realizar por parte de los Organismos Públicos Locales Electorales relacionadas con los Convenios Generales de Colaboración y Coordinación, se informó a este órgano de fiscalización de la aportación pendiente de cubrir por parte del Organismo Público Local Electoral del estado de Zacatecas, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 por un importe de \$1,944,075.90. Para corroborar esta información, el Órgano Interno de Control solicitó el *“auxiliar de la cuenta contable que se utiliza para el registro de las aportaciones pendientes de los Organismos Públicos Locales provenientes de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración que realizó en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, para los Procesos Federales y Locales, Ordinarios y Extraordinarios, celebrados de 2018 a 2022”*.

En respuesta, la Dirección Ejecutiva de Administración informó que *“contablemente no hay una cuenta donde se refleje el saldo de las aportaciones pendientes de los Organismos Públicos Locales provenientes de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración que realizó en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, ya que dentro del Manual de Contabilidad y normatividad vigente no se tiene la obligación de llevar el registro de este tipo de cuenta por cobrar. Por lo que se realiza el registro de los recursos efectivamente recibidos y autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), una vez recibida la autorización de recursos excedentes”*. Sin embargo, este Órgano Interno de Control corroboró que en el Instructivo de Manejo de Cuentas del Consejo Nacional de Armonización Contable se indica que en la cuenta contable *“Cuentas por Cobrar a Corto Plazo”*, se deberá hacer un cargo por devengo de ingresos por Aportaciones y Convenios.

### **Omisiones en el seguimiento a las fechas/compromiso de las Aportaciones de los Organismos Públicos Locales Electorales**

Al verificar el seguimiento que se da al cumplimiento de las fechas/compromiso de las aportaciones señaladas en los Anexos Financieros de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración, Anexos y Adendas que celebró el Instituto Nacional Electoral con los Organismos Públicos Locales Electorales de los estados de Veracruz, Colima, Morelos, Nuevo León, Oaxaca y Zacatecas, se constató que no se cuenta con evidencia documental de las gestiones para hacer exigible el derecho al cobro de las aportaciones a las que se comprometieron los organismos públicos mencionados.

#### **e) Posibles irregularidades en el ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos relacionados con los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración suscritos entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales por un importe de \$3,075,321,818**

En los Anexos Financieros de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración, firmados con los Organismos Públicos Locales Electorales durante los ejercicios de 2018 a 2022, se establecieron aportaciones por un importe de \$3,075,321,818, de las cuales correspondió aportar al Instituto Nacional Electoral un monto de \$2,084,729,755, mientras que a los Organismos Públicos Locales Electorales un importe de \$990,743,771 para los Procesos



Electoral Federales y Locales, Ordinarios y Extraordinarios. A continuación se destacan hallazgos de la revisión realizada a estos:

- No fue posible identificar cada uno de los momentos presupuestales y contables de los recursos ejercidos, toda vez que en los Anexos Financieros no se consigna el proyecto específico, partidas presupuestales y actividades, al no estar vinculadas con el proceso de programación-presupuestación del Instituto Nacional Electoral, situación que inhibe la fiscalización del ejercicio del gasto para comprobar que se realizó bajo criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y austeridad, conforme se establece en la normativa aplicable.
- No se cuenta con los elementos suficientes para acreditar que las Unidades Responsables, como ejecutores de gasto, cumplieron con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos proyectos específicos en el marco de la administración por resultados, lo que podría materializar el riesgo de la falta de vigilancia en el ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada Unidad Responsable.

**f) Indebida reserva de recursos por un importe de \$75,545,216.09**

Derivado del análisis a las Actas de cierre correspondientes a los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración de los ejercicios de 2016 a 2021 se identificó que:

- El Instituto no devolvió en su oportunidad los recursos no ejercidos correspondientes a los citados Convenios Generales, una vez concluidos los Procesos Electorales Federales y Locales, Ordinarios y Extraordinarios.
- Desde el ejercicio 2016 y hasta 2022, el Instituto reservó recursos en las cuentas de bancos por un importe de \$75,545,217, de los cuales \$24,547,642 (32.01 por ciento) correspondían a recursos no ejercidos, pertenecientes a los Organismos Públicos Locales Electorales que fueron devueltos en los años 2020, 2021, 2022 y 2023; mientras que \$50,997,575 (67.99 por ciento) de recursos no ejercidos, provenientes de Proyectos Específicos de los ejercicios de 2016 a 2021, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación el 3 de enero de 2023 de acuerdo con lo siguiente:

**Tabla 30:** Integración de recursos reservados de Convenios Generales de Coordinación y Colaboración con Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE's), celebrados de 2016 a 2021, y reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).  
(pesos)

Ejercicio	Notas de presupuestos solicitando la reserva	Monto reservado	Total pagado a los OPLE's	Año de pago	Remanente en cuentas de inversión	Reintegros a la TESOFE, del 3 de enero de 2023
2016	Sin Documento	3,496,125	1,726,513	2020	1,769,612	1,769,612
2017	DRF/SP/004/2018	12,712,977	7,471,562	2020	5,241,415	5,241,415
2018	DRF/SP/001/2019	29,313,380	11,595,723	2020-2021	17,402,364	17,402,364
2018	SP/01/2023		315,293	2023		

Ejercicio	Notas de presupuestos solicitando la reserva	Monto reservado	Total pagado a los OPLE's	Año de pago	Remanente en cuentas de inversión	Reintegros a la TESOFE, del 3 de enero de 2023
Extraordinaria Puebla 2019	DRF/SP/012/2020	2,027,569	944,319	2020	1,083,250	25,109,870
2019	DRF/SP/013/2020	25,202,952	1,176,332	2020-2021	24,026,620	
2020	DRF/SP/002/2021	2,302,667	842,159	2021	1,460,508	1,460,508
2021	DRF/SP/3 4 Y 5 / 2021	489,547	475,741	2022	13,806	13,806
<b>Total</b>		<b>75,545,217</b>	<b>24,547,642</b>		<b>50,997,575</b>	<b>50,997,575</b>

Fuente: Cuadro elaborado por el Órgano Interno de Control con base en la información contenida en el anexo del oficio INE/DEA/DRF/SOF/197/2022, del 22 de diciembre de 2022.

- Adicionalmente, el 3 de enero de 2023 el Instituto Nacional Electoral realizó seis reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de manera extemporánea, de recursos no ejercidos por un importe de \$50,997,575 vinculados a Convenios Generales de Coordinación y Colaboración de Procesos Electorales Federales y Locales, Ordinarios y Extraordinarios de los ejercicios 2016 - 2021.

## 2.4. Seguimiento a la atención de acciones preventivas y correctivas al primer semestre 2023 (Seguimiento de Auditorías)

De acuerdo con el Programa Anual de Auditoría 2023, el Órgano Interno de Control programó la realización de 28 seguimientos de acciones<sup>5</sup>, de los cuales 22, corresponden al ejercicio fiscal 2022, mientras que los seis restantes son de acciones derivadas de revisiones del ejercicio fiscal 2023, precisando que de estas últimas, no se incluye información sobre su estatus debido a que, de conformidad con los tiempos establecidos en la normativa aplicable, las Unidades Responsables se encuentran en tiempo para presentar la documentación que acredite las acciones efectuadas para su atención y, el OIC, para llevar a cabo su análisis y evaluación lo que implica que, en el Informe Anual de Gestión y Resultados del ejercicio 2023, se podría presentar el resultado del total de los seguimientos programados, considerando que en septiembre de este año da inicio el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

### Estatus de seguimientos de acciones del ejercicio 2022

Durante el primer semestre de 2023, las áreas auditadas presentaron al Órgano Interno de Control diversa información con el fin de aclarar, corregir y/o justificar las problemáticas planteadas, de modo que, de la valoración realizada a la documentación y elementos proporcionados, se presenta la integración cuantitativa del estatus que guarda el seguimiento a la atención de acciones correctivas y preventivas por parte de las Unidades Responsables auditadas, en la que se identifica a la Dirección de Auditoría a cargo de dichos trabajos de seguimiento.

<sup>5</sup> **El Resultado del Seguimiento:** es el documento firmado por el Subcontralor de Auditoría que pone fin al proceso de auditoría, el cual tiene como propósito informar al auditado el resultado del seguimiento de las acciones promovidas, señalando de manera fundada y motivada las acciones que fueron atendidas y/o solventadas, así como aquellas que, derivado del análisis de la información presentada, no fue posible determinar su atención o solventación. Dicha acción se deberá reflejar en las cédulas de seguimiento; de conformidad con el artículo 29 del ACUERDO 06/2015 del Contralor General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos para Fijar los Criterios para la realización de Auditorías.

**Tabla 31.** Resumen del seguimiento de acciones correctivas y preventivas

Núm.	Dirección	Auditorías	Observaciones	Seguimiento de Acciones Correctivas y Estatus al primer semestre de 2023			Seguimiento de Acciones Preventivas y Estatus al primer semestre de 2023				
				Inicio de 2023	Solventadas	No Solventadas	Inicio de 2023	Atendidas	Parcialmente Atendidas	No Atendidas	
1	DAOC	DAOC-PE/04/OP/2022	11	31	0	31	8	0	8	0	
2	DAOC	DAOC-PE/05/OP/2022	1	4	3	1	1	0	1	0	
3	DAOC	DAOC-PE/06/OP/2022	7	23	8	15	0	0	0	0	
4	DAOC	DAOC/01/ES/2022	19	26	En proceso		11	En proceso			
5	DAOC	DAOC/02/FI/2022	10	93	En proceso		8	En proceso			
6	DAOC	DAOC/03/FI/2022	6	16	1	15	3	0	2	1	
7	DAOC	DAOC/04/FI/2022	0	0	0	0	0	0	0	0	
8	DAOC	DAOC/05/ES/2022	6	34	1	33	1	1	0	0	
<b>Suma de acciones a cargo de DAOC</b>			<b>60</b>	<b>227</b>	<b>13</b>	<b>95</b>	<b>32</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	
9	DAOD	DAOD/01/FI/2022	4	9	En proceso		8	En proceso			
10	DAOD	DAOD/02/ES/2022	13	37	En proceso		9	En proceso			
11	DAOD	DAOD/03/ES/2022	13	37	En proceso		9	En proceso			
12	DAOD	DAOD/04/FI/2022	5	11	En proceso		3	En proceso			
13	DAOD	DAOD/05/FI/2022	8	25	En proceso		7	En proceso			
14	DAOD	DAOD/01/ES/2023	Por aperturar en el segundo semestre								
15	DAOD	DAOD/02/ES/2023	Por aperturar en el segundo semestre								
16	DAOD	DAOD/03/ES/2023	Por aperturar en el segundo semestre								
<b>Suma de acciones a cargo de DAOD</b>			<b>43</b>	<b>119</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
17	DADE	DADE/01/ES/2022	5	5	En proceso		2	En proceso			
18	DADE	DADE/04/ES/2022	3	4	0	4	2	1	0	1	
19	DADE	DADE/05/ES/2022	3	16	0	16	3	2	0	1	
20	DADE	DADE/06/ES/2022	3	21	0	21	2	2	0	0	
21	DADE	DADE/07/ES/2022	4	6	0	6	4	4	0	0	
22	DADE	DADE/01/ES/2023	Por aperturar en el segundo semestre								
23	DADE	DADE/02/ES/2023	Por aperturar en el segundo semestre								
<b>Suma de acciones a cargo de DADE</b>			<b>18</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>47</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	
24	DATIC	DATIC/01/ES/2022	7	16	1	15	3	0	0	3	
25	DATIC	DATIC/03/ES/2022	3	6	En proceso		3	En proceso			
26	DATIC	DATIC/04/ES/2022	6	3	0	3	6	0	0	6	
27	DATIC	DATIC/05/ES/2022	5	3	1	2	4	2	0	2	
28	DATIC	DATIC/01/ES/2023	En proceso				En proceso				
<b>Suma de acciones a cargo de DATIC</b>			<b>21</b>	<b>28</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	
<b>Total de acciones</b>			<b>142</b>	<b>426</b>	<b>15</b>	<b>162</b>	<b>97</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	

Fuente: Programa Anual de Trabajo 2023 del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral. Programa Anual de Auditoría 2023.

## Resultados del seguimiento de acciones

La situación identificada en los seguimientos de acciones realizados, correspondientes a las auditorías del ejercicio 2022, es la siguiente:

### Seguimiento de observaciones/acciones de auditorías a Oficinas Centrales

De las 60 observaciones emitidas, al cierre del periodo reportado, se ha dado seguimiento a 31, que derivaron en 108 acciones correctivas y 13 preventivas de cuyo análisis a la información proporcionada, se determinó lo siguiente.

a) Del seguimiento a las 11 observaciones correspondiente a la auditoría **DAOC-PE/04/OP/2022** denominada “*Auditoría integral a los procedimientos de contratación y ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, celebrados por el Instituto en el periodo 2019*” de la Dirección Ejecutiva de Administración y Órganos Delegacionales, derivaron 31 acciones correctivas y ocho preventivas, determinando lo siguiente:

- 31 acciones correctivas no solventadas, dado que:
  - En 21 acciones correctivas la Unidad Responsable no presentó la justificación de los pagos realizados por concepto del transformador de 500 KVA; no presentó evidencia documental que acreditara que la supervisión externa cumpliera con el proyecto ejecutivo, ni acciones para proteger el patrimonio del Instituto; no se presentaron las pólizas contables que justifiquen el pago de los recursos erogados en muros, losas, rampas de acceso, columnas de concreto con acabado aparente; trabajos de obra que no cumplen con los alcances establecidos en el proyecto ejecutivo; no se justificó por qué se permitió a la contratista de los trabajos que realizara la reparación del transformador de 500 KVA siendo un equipo nuevo; no se presentó la certificación de la Unidad Verificadora en Instalaciones Eléctricas; no se justificó la cancelación ni las acciones para concluir la escalera de montaña y no se realizaron los trabajos de construcción conforme a los tiempos programados.
  - 10 acciones correctivas no se solventaron, aun cuando la Unidad Responsable remitió información y documentación, la cual no tuvo el alcance suficiente para aclarar o justificar los hechos observados; no obstante, del análisis realizado, no se identificó una conducta dolosa por parte de las personas servidoras públicas para infringir el marco normativo que rige su actuación, aunado a que no existe algún daño o perjuicio al patrimonio del Instituto.
- Las ocho acciones preventivas fueron consideradas parcialmente atendidas, dado que:
  - En cinco acciones preventivas, la Dirección de Obras y Conservación dio la instrucción a sus Subdirectores de integrar y archivar correctamente los expedientes que se generen, producto de los procedimientos de contratación

de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con las Mismas; sin embargo, no se presentó el sustento documental que compruebe el fortalecimiento de sus mecanismos de control y supervisión, con el propósito de garantizar que los expedientes de contratación se integren adecuadamente durante la ejecución de las obras;

- De tres acciones preventivas, la Dirección de Obras y Conservación giró instrucciones para realizar diversas acciones sin que presentara el sustento documental que compruebe el fortalecimiento de sus mecanismos de control y supervisión para vigilar y verificar que las Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se ajusten a lo indicado en los proyectos ejecutivos.
- b) De la observación correspondiente a la auditoría **DAOC-PE/05/OP/2022**, denominada *“Auditoría a los procedimientos de contratación y ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, celebrados por el Instituto durante el ejercicio 2020, como parte del Proyecto Específico G070410”* de la Dirección Ejecutiva de Administración, derivaron cuatro acciones correctivas y una preventiva, determinando lo siguiente:
- Tres acciones correctivas se solventaron, toda vez que la Unidad Responsable presentó las documentales con las que aclaró y/o justificó los hechos observados.
  - Una acción correctiva no se solventó, aun cuando remitieron información y documentación, la cual no tuvo el alcance suficiente para aclarar o justificar los hechos observados; no obstante, del análisis realizado, no se identificó una conducta dolosa por parte de las personas servidoras públicas para infringir el marco normativo que rige su actuación, aunado a que no existe algún daño o perjuicio al patrimonio del Instituto.
  - Una acción preventiva fue atendida parcialmente, dado que la Dirección de Obras y Conservación únicamente giró la instrucción a los subdirectores para que integraran y archivaran correctamente los expedientes generados producto de los procedimientos de contratación de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con las Mismas; sin embargo, no se presentó el sustento documental que compruebe el fortalecimiento de sus mecanismos de control y supervisión, con el propósito de garantizar que los expedientes de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se integren adecuadamente durante la ejecución de las obras.
- c) Del seguimiento a las siete observaciones correspondientes a la auditoría **DAOC-PE/06/OP/2022**, denominada *“Auditoría a los procedimientos de contratación y ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, celebrados por el Instituto durante el ejercicio 2021, como parte del Proyecto Específico G070410”* de la Dirección Ejecutiva de Administración, en la que derivaron 23 acciones correctivas, se determinó que:

- Ocho acciones correctivas se solventaron, toda vez que la Unidad Responsable presentó las documentales con la que aclaró y/o justificó los hechos observados.
  - Quince acciones correctivas no se solventaron, dado que:
    - En 13 de ellas, no se presentó la documentación que debió estar integrada a los expedientes, ni se identificó el sustento documental que acredite el monto de \$153,111.16.
    - Respecto de las dos restantes, aun cuando remitieron información y documentación, esta no tuvo el alcance suficiente para aclarar o justificar los hechos observados; no obstante, del análisis realizado, no se identificó una conducta dolosa por parte de las personas servidoras públicas para infringir el marco normativo que rige su actuación, aunado a que no existe algún daño o perjuicio al patrimonio del Instituto.
- d) Del seguimiento a las seis observaciones correspondientes a la auditoría **DAOC/03/FI/2022**, denominada “*Fondo de Apoyo para la Observación Electoral. Fase I*” de la Coordinación de Asuntos Internacionales y Unidad Técnica de Fiscalización, de la que derivaron 16 acciones correctivas y tres preventivas, se determinó lo siguiente:
- Una acción correctiva se solventó, toda vez que la Coordinación de Asuntos Internacionales presentó la documental con la que justificó técnica y jurídicamente, que impulsó, gestionó, dio seguimiento y desplegó acciones institucionales para verificar que se reintegraron, en tiempo y forma, los recursos no ejercidos por las Instituciones de Educación Superior correspondientes a los remanentes de recursos del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2021.
  - Quince acciones correctivas no fueron solventadas, dado que:
    - En 14 de ellas, la Unidad Técnica de Fiscalización no proporcionó evidencia documental que justifique la falta de revisión a las Instituciones de Educación Superior y a los Organismos Internacionales y la falta de acciones ante los gastos no comprobados y/o no justificados por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil, respecto de los recursos otorgados con motivo del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2015, 2018 y 2021, ni los gastos no comprobados y/o no justificados, por parte de las Instituciones de Educación Superior y Organismos Internacionales correspondientes a los recursos otorgados en los ejercicios 2018 y 2021 con motivo del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral; tampoco proporcionó evidencia documental que justifique por qué no ha determinado el valor documental, el plazo de conservación, ni ha dado trámite a los expedientes de los ejercicios de 1994 a 2013 que se encuentran en su Archivo de Trámite. Asimismo, la Coordinación de Asuntos Internacionales no proporcionó evidencia documental que justifique la falta de actividades de control, supervisión y seguimiento, para corroborar el cumplimiento de los Convenios de Cooperación Técnica Internacional, con

motivo del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2018 y 2021 y los Convenios Específicos de Colaboración, con motivo del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2021, ni proporcionó evidencia de la actualización de los Lineamientos para la Suscripción de Convenios Institucionales de Colaboración e Intercambio Internacional.

- Respecto de una acción correctiva, aun cuando remitieron información y documentación, esta no tuvo el alcance suficiente para aclarar o justificar los hechos observados; no obstante, del análisis realizado, no se identificó una conducta dolosa por parte de las personas servidoras públicas para infringir el marco normativo que rige su actuación, aunado a que no existe algún daño o perjuicio al patrimonio del Instituto.
- Dos acciones preventivas fueron parcialmente atendidas, debido a que la Coordinación de Asuntos Internacionales acreditó que instruyó a la Dirección de Estudios y Proyectos Internacionales para que se establezcan las acciones de reembolso o reintegro de recursos por parte de las instancias que reciban apoyos financieros y se verifiquen con base en la normativa aplicable, e incluso que informen puntualmente a este Instituto de dichas devoluciones. No obstante, no proporcionó evidencia de la implementación de actividades de control y supervisión para que, en caso de que en los próximos Procesos Electorales Federales se firmen convenios de colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y las Instituciones Internacionales o cualquier otro organismo, y entre éstos con los Observadores Electorales, impulsen, gestionen, den seguimiento, y desplieguen acciones Institucionales que permitan llevar a cabo el registro, reembolso y/o devolución correspondiente a los reintegros y/o devoluciones de los recursos financieros y materiales, conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, la Unidad Técnica de Fiscalización instruyó a las diversas áreas correspondientes para hacer grupos de trabajo para la clasificación de los expedientes encontrados en 328 cajas en sus instalaciones. Sin embargo, no presentó evidencia del establecimiento de actividades de control y supervisión para que se regularice y dé trámite a los expedientes de ejercicios anteriores.

- Una acción preventiva no fue atendida, dado que la Coordinación de Asuntos Internacionales no proporcionó evidencia documental para acreditar que instruyó a las personas servidoras públicas responsables para que, en caso de que en los próximos Procesos Electorales Federales se firmen convenios de colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y las Instituciones Internacionales o cualquier otro organismo, y entre éstos con los Observadores Electorales, impulsen, gestionen, den seguimiento, y desplieguen acciones Institucionales que permitan corroborar el cumplimiento de los objetivos, cláusulas y entregables, que se establezcan en los Convenios Específicos de Colaboración Internacional.
- e) Del seguimiento a las seis observaciones correspondientes a la auditoría **DAOC/05/ES/2022**, denominada “*Proceso de integración del Anteproyecto y Bases*”

*Generales del Presupuesto 2023*” de la Dirección Ejecutiva de Administración, en la que derivaron 34 acciones correctivas y una preventiva, se determinó lo siguiente:

- Una acción correctiva se solventó, toda vez que la Unidad Responsable presentó la documental con la que aclaró la falta de evidencia justificativa que sustenta los recursos solicitados en un Proyecto Específico que integró la Cartera Institucional de Proyectos, del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto Nacional Electoral.
- Treinta y tres acciones correctivas no fueron solventadas, debido a que: ocho Unidades Responsables pusieron a disposición de los integrantes de la Junta General Ejecutiva, 36 (25.17%) de los 143 Proyectos Específicos que integraron el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2023, con los Formatos 1b “Actividades y memoria de cálculo capítulos 2000 al 6000 y 2000 al 6000 TIC”; 1c “Presupuesto calendarizado”, y 5 “Descripción de los puestos”, los cuales presentaban diferencias entre sus importes o no se encontraban registrados, por un importe de \$4,390,048,738.

Por lo que respecta a siete Unidades Responsables, no presentaron la evidencia documental y/o justificativa que acredite los recursos solicitados en 22 Proyectos Específicos que integraron la Cartera Institucional de Proyectos y la Consulta Popular, del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, del Instituto Nacional Electoral por un importe de \$874,907,408. Asimismo, los recursos solicitados en los “capítulos 2000 al 6000” del Presupuesto Base en el Anteproyecto del Presupuesto 2023, fueron determinados conforme al Presupuesto Aprobado (para Oficinas Centrales) y al Presupuesto Modificado (para Órganos Desconcentrados), y no con base en el Presupuesto Ejercido, por lo cual se presupuestaron más recursos en los capítulos 2000 al 6000 del Presupuesto Base por un importe de \$349,078,727.

- Una acción preventiva fue atendida, dado que el área auditada acreditó que impartió los programas de capacitación y asesoría a los líderes de proyecto y personal de las Unidades Responsables, encargados del manejo y captura de la información para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto, en el uso y mejoras realizadas al sistema informático Hyperion Planning.

### **Seguimiento de observaciones/acciones de auditorías a Desempeño y Especiales**

De las 18 observaciones emitidas, a la fecha se ha dado seguimiento a 13, que derivaron en 47 acciones correctivas y 11 preventivas, de cuyo análisis a la información proporcionada, se determinó lo siguiente.

- a) Del seguimiento a las tres observaciones correspondiente a la auditoría **DADE/04/ES/2022** denominada “Estructuras Orgánicas” de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, derivaron cuatro acciones correctivas y dos preventivas, donde se determinó lo siguiente:



- Cuatro acciones correctivas no solventadas, debido a que la información presentada por la Unidad Responsable no sustenta en modo alguno, el análisis realizado por las instancias involucradas para respaldar la solicitud de modificación de la estructura orgánica y dar cumplimiento a la normativa aplicable en la materia.
  - Una acción preventiva se atendió, dado que la Unidad Responsable auditada presentó un programa de trabajo que contiene las actividades para desarrollar un análisis de la estructura orgánica, a fin de que la modificación de esta se apegue a los criterios técnicos establecidos en la normativa; de tal manera que se acredite y se pueda constatar la alineación con la misión y objetivos de la Unidad Administrativa con el Plan Estratégico del Instituto; la no duplicidad de funciones entre puestos dentro de la Unidad Administrativa; el equilibrio en los tramos de control; que se realice la valuación de puestos, así como, su descripción y perfil de estos; y que se eviten saltos jerárquicos en la línea de mando.
  - Una acción preventiva no fue atendida, dado que, en el programa de trabajo proporcionado por la Unidad Responsable auditada, no prevé entre las actividades a realizar el análisis organizacional solicitado, que permita determinar las plazas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos; y en su caso, solicitar la cancelación de estas y reasignar las funciones de manera formal a otros puestos.
- b) Del seguimiento a las tres observaciones correspondiente a la auditoría **DADE/05/ES/2022** denominada “Estructuras Orgánicas” de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, derivaron 16 acciones correctivas y tres preventivas, se determinó lo siguiente:
- 16 acciones correctivas no solventadas por considerar que, con la evidencia documental presentada, no se acreditó fehacientemente que se llevaron a cabo las acciones pertinentes para acreditar el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos , hecho que resulta contrario a lo aseverado en el Acuerdo del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral correspondiente al ejercicio 2022, por el que se aprueba la modificación a la estructura organizacional de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, previo dictamen procedente de la Dirección Ejecutiva de Administración, debido a que la información presentada no sustenta en modo alguno, el análisis realizado por las instancias involucradas para respaldar la solicitud de modificación de la estructura orgánica y dar cumplimiento a la normativa aplicable en la materia.
  - Dos acciones preventivas se atendieron, dado que la Unidad Responsable auditada presentó un programa de trabajo que se encuentra alineado a las disposiciones de la Metodología para el Diseño o Modificación de las Estructuras Orgánicas de las Unidades Administrativas del Instituto Nacional Electoral.

- Una acción preventiva no se atendió, dado que la Unidad Responsable auditada no proporcionó el programa de trabajo solicitado por este Órgano Interno de Control a fin de realizar un análisis para determinar las plazas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la unidad, a efecto de evitar tener plazas vacantes.
- c) Del seguimiento a las tres observaciones correspondientes a la auditoría **DADE/06/ES/2022** denominada “Estructuras Orgánicas” de la Dirección del Secretariado, derivaron 21 acciones correctivas y dos preventivas, se determinó lo siguiente:
- 21 acciones correctivas no solventadas ya que, con la evidencia documental presentada, no se acreditó fehacientemente que se llevaron a cabo las acciones pertinentes para acreditar el cumplimiento de los criterios técnicos, establecidos en Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos , hecho que resulta ser contrario a lo aseverado en los Acuerdos del entonces Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral correspondientes al ejercicio 2022, por el que se aprueba la modificación a la estructura organizacional de la Dirección del Secretariado, previo dictamen procedente de la Dirección Ejecutiva de Administración, debido a que la información presentada no sustenta en modo alguno, el análisis realizado por las instancias involucradas para respaldar la solicitud de modificación de la estructura orgánica y dar cumplimiento a la normativa aplicable en la materia.
  - Dos acciones preventivas se atendieron, dado que la Unidad Responsable auditada presentó un programa de trabajo que se encuentra alineado a las disposiciones de la Metodología para el Diseño o Modificación de las Estructuras Orgánicas de las Unidades Administrativas del Instituto Nacional Electoral.
- d) Del seguimiento a las cuatro observaciones correspondiente a la auditoría **DADE/07/ES/2022** denominada “Estructuras Orgánicas” de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, derivaron seis acciones correctivas y cuatro preventivas, se determinó lo siguiente:
- Cinco acciones correctivas no solventadas, debido a que la información presentada por la Unidad Responsable no sustenta en modo alguno, el análisis realizado por las instancias involucradas para respaldar la solicitud de modificación de la estructura orgánica y dar cumplimiento a la normativa aplicable en la materia.
  - Una acción correctiva no solventada, considerando que la Unidad Auditada proporcionó la evidencia documental que acredita las acciones realizadas ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y la Universidad de las Américas Puebla, para obtener información sobre el registro del Título y Cédula Profesional, de un exservidor público.

- Cuatro acciones preventivas se atendieron, dado que la Unidad Responsable auditada presentó un programa de trabajo que se encuentra alineado a las disposiciones de la Metodología para el Diseño o Modificación de las Estructuras Orgánicas de las Unidades Administrativas del Instituto Nacional Electoral.

### **Seguimiento de observaciones/acciones de auditorías a Tecnologías de Información y Comunicación**

De las 21 observaciones emitidas, a la fecha se ha dado seguimiento a 18, que derivaron en 22 acciones correctivas y 13 preventivas, de cuyo análisis a la información proporcionada, se determinó lo siguiente.

- a) Del seguimiento a las siete observaciones correspondientes a la auditoría **DATIC/01/ES/2022** denominada “Estructuras Orgánicas” de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, derivaron 16 acciones correctivas y tres preventivas, se determinó lo siguiente:

- Seis acciones correctivas no solventadas, debido a que la información presentada por la Unidad Responsable no sustenta en modo alguno el análisis realizado por las instancias involucradas para respaldar la solicitud de modificación de su estructura orgánica y dar cumplimiento a la normativa aplicable en la materia; no haber incluido en sus informes pormenorizados la justificación correspondiente a la falta de los Anexos Únicos que debieran adjuntarse a los Acuerdos de modificación de estructuras orgánicas de las Unidades Responsables; la falta del análisis que debió haber realizado para comprobar el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en la normatividad aplicable que permitió emitir y autorizar el Dictamen de modificación, adición o cancelación de plazas; no haber justificado la falta de Acuerdos de aprobación del Secretario Ejecutivo para la modificación, adición o cancelación de plazas y no proporcionar una memoria de cálculo detallada para sustentar y acreditar la integración del costo total de su estructura orgánica por el periodo 2018 - 2022, así como cada una de las repercusiones salariales a presupuestar para integrar el Anteproyecto de Presupuesto en Servicios Personales.
- Tres acciones correctivas no solventadas debido a que no proporcionó un programa de trabajo para actualizar la normatividad aplicable, a fin de establecer los plazos máximos en los que una plaza puede estar vacante; en el que se establezcan las actividades a realizar, tiempos de ejecución, responsables y fechas compromiso; no haber incluido en sus informes pormenorizados la justificación por la cual no fueron reportadas plazas con vacancia de plaza presupuestal y honorarios permanentes, ni la justificación de la vacancia prolongada de algunas plazas de plaza presupuestal.
- Cuatro acciones correctivas no solventadas debido a que no se advierten en sus informes pormenorizados actividades de control para dar a conocer a los aspirantes a ocupar una plaza presupuestal de la Rama Administrativa, cargo o puesto del

Servicio Profesional Electoral Nacional y contrataciones del régimen de Honorarios Permanentes y Eventuales; la falta de un programa de trabajo para actualizar el Manual de Procesos y Procedimientos: “H.2 Administración de Procesos: H.2.02 Administración de Recursos Humanos; Procedimiento H.2.02.2.01 Gestión del Concurso de Personal de la Rama Administrativa”, a fin de incorporar actividades de control para que las personas aspirantes a ocupar una plaza presupuestal de la Rama Administrativa o del régimen de Honorarios, conozcan la Cédula de Descripción de Actividades y Perfil de Puesto vigente, de la plaza a ocupar, y manifieste que aceptan, conocen y cumplen con los requisitos establecidos en la Cédula de Descripción de Actividades y Perfil de Puesto, ya sea de manera autógrafa o electrónica.

- Dos acciones correctivas no solventadas debido a que no se presentó la documentación solicitada para comprobar la autenticidad de título profesional de la persona servidora pública que ocupó la plaza HP186925, en el periodo de revisión de esta auditoría. Además, no se advirtió en su informe pormenorizado, la justificación de la contratación de personal de plaza presupuestal sujeta de observación.
- Una acción correctiva solventada, debido a que proporcionó la documentación probatoria del nivel de escolaridad requerido en las Cédulas de Descripción de Actividades y Perfil de Puesto.
- Tres acciones preventivas no fueron atendidas dado que la Unidad Responsable auditada no proporcionó el programa de trabajo solicitado por este Órgano Interno de Control para llevar a cabo el análisis de la estructura orgánica, a fin de que su modificación se apegue a los criterios técnicos establecidos en la normativa, de tal manera que se acredite y pueda constatarse la alineación con la misión y objetivos de la Unidad Administrativa con el Plan Estratégico del Instituto; la no duplicidad de funciones entre puestos dentro de la Unidad Administrativa; el equilibrio en los tramos de control; que se realice la valuación de puestos, así como, su descripción y perfil de estos; y que se eviten saltos jerárquicos en la línea de mando.

Tampoco se acreditó el establecimiento de un procedimiento formal para determinar la vacancia en la Unidad Responsable, que permita conocer el número de plazas vacantes en periodos determinados, así como el monto de esta, tal como fue solicitado para atender esta acción preventiva.

Finalmente, no se acreditó el diseño y ejecución de un proyecto que permita la profesionalización de las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

- b) Del seguimiento a las seis observaciones correspondientes a la auditoría **DATIC/04/ES/2022** denominada “*Estructuras Orgánicas. Fase II*” de la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI), éstas derivaron en tres acciones correctivas y seis preventivas. Al respecto se determinó lo siguiente:

- Una acción correctiva no solventada dado que la Unidad Responsable auditada no proporcionó el programa de trabajo solicitado por este Órgano Interno de Control para llevar a cabo una propuesta de reestructura organizacional que defina el número de plazas de mando que podrían reducirse, así como el equilibrio en los tramos de control, considerando la distribución de las cargas de trabajo del personal técnico operativo que permita cumplir con las obligaciones y responsabilidades operativas.
  - Dos acciones correctivas no solventadas, debido a que la información presentada por la Unidad Responsable no sustenta en modo alguno, las causas, justificaciones y/o criterios adoptados en donde se acredite que la asignación de niveles salariales diferentes para puestos con las mismas funciones, fue exclusivamente motivada por el aumento en las responsabilidades, la asignación de funciones adicionales o el resultado de las valuaciones; y donde se muestre la justificación y el análisis con el cual se determinan las funciones para cada puesto, dado que algunos tienen establecidas funciones que actualmente ya no se efectúan.
  - Seis acciones preventivas no se atendieron, debido a que la Unidad Responsable auditada no proporcionó el programa de trabajo solicitado por este Órgano Interno de Control referente a: la desagregación y alineación a la función de la Dirección de Proyectos e Innovación Tecnológica, establecida en el Manual de Organización Específico de la UTSI; el análisis y la evaluación a la estructura orgánica con el propósito de considerar la fusión de las áreas que tienen funciones duplicadas y/o similares; la modificación de las claves o nomenclatura de dos Departamentos de la Dirección de Proyectos e Innovación Tecnológica en el Manual de Organización Específico de la UTSI y la actualización a la normatividad vigente para la Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MPTIC); el análisis a la estructura organizacional actual con miras a que se realicen adecuaciones a la misma, para que en lo subsecuente, se garantice que no existan saltos jerárquicos en la línea de mando; la implementación de la metodología para la valuación de puestos y asignación de niveles tabulares; y el análisis riguroso de las funciones y de los puestos para determinar si son necesarias.
- c) Del seguimiento a las cinco observaciones correspondientes a la auditoría **DATIC/05/ES/2022** denominada “*Estructuras Orgánicas. Fase II*” de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, derivaron tres acciones correctivas y cuatro preventivas. Al respecto se determinó lo siguiente:
- Dos acciones correctivas no solventadas debido a que no se justificaron las razones por las cuales los mandos medios, diferentes a Jefatura de Departamento, tienen personal Técnico Operativo bajo su mando directo. Asimismo, no se proporcionó la valuación de los 43 puestos que este Órgano Interno de Control relacionó entre escolaridad, nivel de responsabilidad y percepciones.

- Una acción correctiva solventada, debido a que presentó un programa de trabajo con el objeto de incorporar en el Manual de Organización Específico y en la “Cédula de Descripción de Actividades y Perfil de Puesto”, las funciones que efectivamente realizan los puestos de su adscripción y evitar incorporar funciones que no se llevan a cabo.
- Dos acciones preventivas no atendidas, debido a que los programas de trabajo proporcionados no contemplan elementos de planeación como la descripción detallada por acción, fecha de inicio y fecha de conclusión por acción, así como entregables por acción; y no se advierten firmas de las personas servidoras públicas responsables de su ejecución, supervisión y autorización por cada una de las actividades, así como la evidencia documental que acredite su ejecución, la cual no fue acreditada a este Órgano Interno de Control durante el proceso de seguimiento.
- Dos acciones preventivas atendidas, debido a que en los programas de trabajo presentados, se advirtieron elementos de planeación como la descripción detallada por actividad; la fecha de inicio y la fecha de conclusión por actividad, así como los entregables por actividad, en los términos que establece la Metodología para el Diseño o Modificación de las Estructuras Orgánicas de las Unidades Administrativas del Instituto Nacional Electoral, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

## **2.5 Asesoría a órganos colegiados, e intervenciones en actos de entrega recepción de obra pública y acompañamiento a entes fiscalizadores**

### **2.5.1. Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral**

Durante el primer semestre del 2023, el Comité Técnico del Fideicomiso “*Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral*”, llevó a cabo ocho sesiones: seis Extraordinarias y dos Ordinarias, en las que se sometieron a aprobación 512 casos de compensación por término de relación laboral por un monto total de \$132,134,828.

Durante las sesiones celebradas, el Órgano Interno de Control manifestó diversas solicitudes de aclaración, sugerencias y recomendaciones, con el propósito de contribuir a la oportunidad, confiabilidad y certeza de la información ya que, de la revisión y análisis de los asuntos presentados, se identificó lo siguiente:

- a) En el Informe de Situación Financiera del cuarto trimestre de 2022, se reportaron aportaciones al Fideicomiso de Pasivo laboral por un importe de \$317,736,745, provenientes de ahorros y economías en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” y de otros capítulos de gasto, por lo que se solicitó a los integrantes competentes del Órgano

Colegiado acreditar que el origen de los \$317,736,745 proviene de proyectos que tuvieron ahorros y economías, además de haber cumplido con sus objetivos y metas.

- b) Del análisis de las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso, celebradas desde el ejercicio fiscal 2021 hasta el primer semestre de 2023, se identificaron 38 sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso del "*Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral*", en las cuales se han aprobado un total de 2,815 pagos (2,559 (91%) de ellos en 31 sesiones extraordinarias y 256 (9%) en siete sesiones ordinarias). En las dos sesiones ordinarias llevadas a cabo en el presente ejercicio, no se han aprobado pagos, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 32:** Sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral", celebradas del ejercicio del 2021 al primer semestre de 2023

Tipo de Sesión	2021		2022		2023 (Primer semestre)		Total	
	Sesiones	Casos	Sesiones	Casos	Sesiones	Casos	Sesiones	Casos
Ordinaria	1	35	4	221	2		7	256
Extraordinaria	11	1,057	14	990	6	512	31	2,559
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>1,092</b>	<b>18</b>	<b>1,211</b>	<b>8</b>	<b>512</b>	<b>38</b>	<b>2,815</b>

**Fuente:** Calendario de sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral".

Derivado de lo anterior, el Órgano Interno de Control sugirió programar el calendario de Sesiones Ordinarias con el objeto de disminuir el número de sesiones extraordinarias, procurando evitar que la excepción se convierta en la regla; permitiendo establecer mejores condiciones en cuanto al tiempo necesario para realizar el análisis y la validación de los casos presentados en cada sesión, tomando en consideración que en ocasiones su volumen es considerable; lo que coadyuvará a disminuir la posibilidad de que se materialice el riesgo de autorizar pagos improcedentes.

### **2.5.2. Comités Técnicos del "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" y el "Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral"**

Durante el primer semestre de 2023, el Órgano Interno de Control asistió, en calidad de Asesor, a siete sesiones de ambos Comités Técnicos; de ellas, dos correspondieron al "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" y cinco al "Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral", mismas que se celebraron en las fechas siguientes:

**Tabla 33.** Sesiones del Comité Técnico del “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” y del “Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral”

Núm.	Comité Técnico del Fondo	Sesión	Fecha de sesión
1	Infraestructura Inmobiliaria	Primera Sesión Ordinaria de 2023	30/01/2023
2		Segunda Sesión Ordinaria de 2023	09/05/2023
3	Módulos de Atención Ciudadana	Primera Sesión Extraordinaria Virtual	07/02/2023
4		Primera Sesión Ordinaria Virtual	31/03/2023
5		Segunda Sesión Extraordinaria Virtual	19/04/2023
6		Tercera Sesión Extraordinaria Virtual	04/05/2023
7		Segunda Sesión Ordinaria Virtual	09/06/2023

**Fuente:** Calendario de sesiones del Comité Técnico del “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” y del “Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral”

En dichas sesiones, el Órgano Interno de Control manifestó diversas solicitudes de aclaración, sugerencias y recomendaciones, entre la que destacan:

#### **“Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral”**

- Se solicitó se presentaran las aclaraciones y/o justificaciones por las cuales se reportaron recursos por ejercer de \$332,596 para el Proyecto Ejecutivo del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas del Instituto Nacional Electoral; toda vez que el citado proyecto ejecutivo, ya estaba concluido y pagado.

#### **“Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral”**

- Respecto de la Presentación, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del “Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral” por el que se autoriza la cantidad de \$47,923,387 IVA incluido, para la adquisición de infraestructura tecnológica para los Módulos de Atención Ciudadana, se solicitó presentar a los integrantes del Comité Técnico de este Fondo, la documentación que justifique cómo se determinó la necesidad de 1,925 impresoras láser monocromáticas, a fin de que contaran con los elementos de juicio para emitir su opinión respecto a la aprobación de estos recursos.

Asimismo, se solicitó aclarar la adquisición de ocho impresoras láser monocromáticas que se darían a tres áreas (Dirección de Operación y Seguimiento; Dirección de Infraestructura y Tecnología Aplicada; y Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas), para los



laboratorios de prueba, ya que el objeto del Fideicomiso es muy claro, por lo que se sugirió realizar un análisis exhaustivo para justificar y sustentar la adquisición de equipos informáticos que no estarían directamente en los Módulos de Atención Ciudadana.

### **2.5.3. Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones (COMTIC) y Grupo de Gobierno de Tecnologías de Información y Comunicaciones (GGTIC)**

El Órgano Interno de Control, en calidad de Asesor del COMTIC, participó en la Primera Sesión Ordinaria llevada a cabo el 28 de abril de 2023, en la cual se trataron entre otros temas los relacionados con la aprobación del proyecto de dictamen para la adquisición de equipos de impresión láser monocromáticos para Módulos de Atención Ciudadana, así como los proyectos susceptibles de someterse a consideración del Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, durante el ejercicio 2023.

Adicionalmente, en el periodo que se informa, se participó en las cuatro sesiones llevadas a cabo por el Grupo de Gobierno de Tecnologías de la Información y Comunicaciones: dos Ordinarias y dos Extraordinarias, destacando la atención a los temas relacionados con la adquisición de Servicios Administrados de Cómputo (SAC), Puntos de Acceso para la red inalámbrica y switches no administrables, presentado por la Unidad Técnica de Servicios de Informática. Por otra parte, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos trató el tema de la contratación de servicios informáticos para los servicios de almacenamiento en nube, administración y consulta de archivos multimedia de grabación para la integración con el Sistema de Monitoreo de Noticiarios durante el Proceso Electoral Federal, así como lo relacionado con la adquisición de servidores Web que alojan el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM).

### **2.5.4. Acompañamiento a entes fiscalizadores**

En el seguimiento a las actividades de la Auditoría Superior de la Federación, durante el primer semestre de 2023, esta instancia fiscalizadora recibió una solicitud para participar en la apertura de la auditoría 199 denominada “Gestión Financiera”, que tiene por objeto “Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al Instituto Nacional Electoral para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas”.

El 31 de mayo de 2023, se recibió por parte del Despacho de Auditores Externos, A. Frank y Asociados, S.C., el “Informe que guarda el control interno del INE”, el “Informe de irregularidades”, la “Carta definitiva de observaciones”, el “Informe de cumplimiento de obligaciones fiscales federales”, y el “Informe ejecutivo y propuestas de mejora” de cuya revisión se determinó lo siguiente:

- En el rubro de Bancos: partidas en conciliación con antigüedad mayor a seis meses;
- En las cuentas de Activo: saldos en conciliación de bienes muebles;
- De la cuenta de Activo Intangible: saldos en conciliación; y

- En cuentas transitorias de Activo Fijo: saldos en proceso de depuración;

Adicionalmente, se identificó la falta de avalúos catastrales, así como la determinación y declaración del valor catastral.

### **2.5.5. Actos de entrega-recepción de trabajos de obra pública**

El Órgano Interno de Control recibió, durante el primer semestre del 2023, 14 notificaciones sobre actos de entrega-recepción de trabajos en materia de obra pública, de los cuales tres tuvieron lugar en la Ciudad de México y 11 en distintos estados de la República.

En cumplimiento con sus funciones, personal de este órgano fiscalizador acudió de forma presencial a un acto de entrega-recepción bajo el criterio de importancia y relevancia de las obras ejecutadas y recursos erogados. Para los 13 casos restantes, se solicitó el envío de la documentación generada y el reporte fotográfico respectivo, para su debido análisis y confronta.

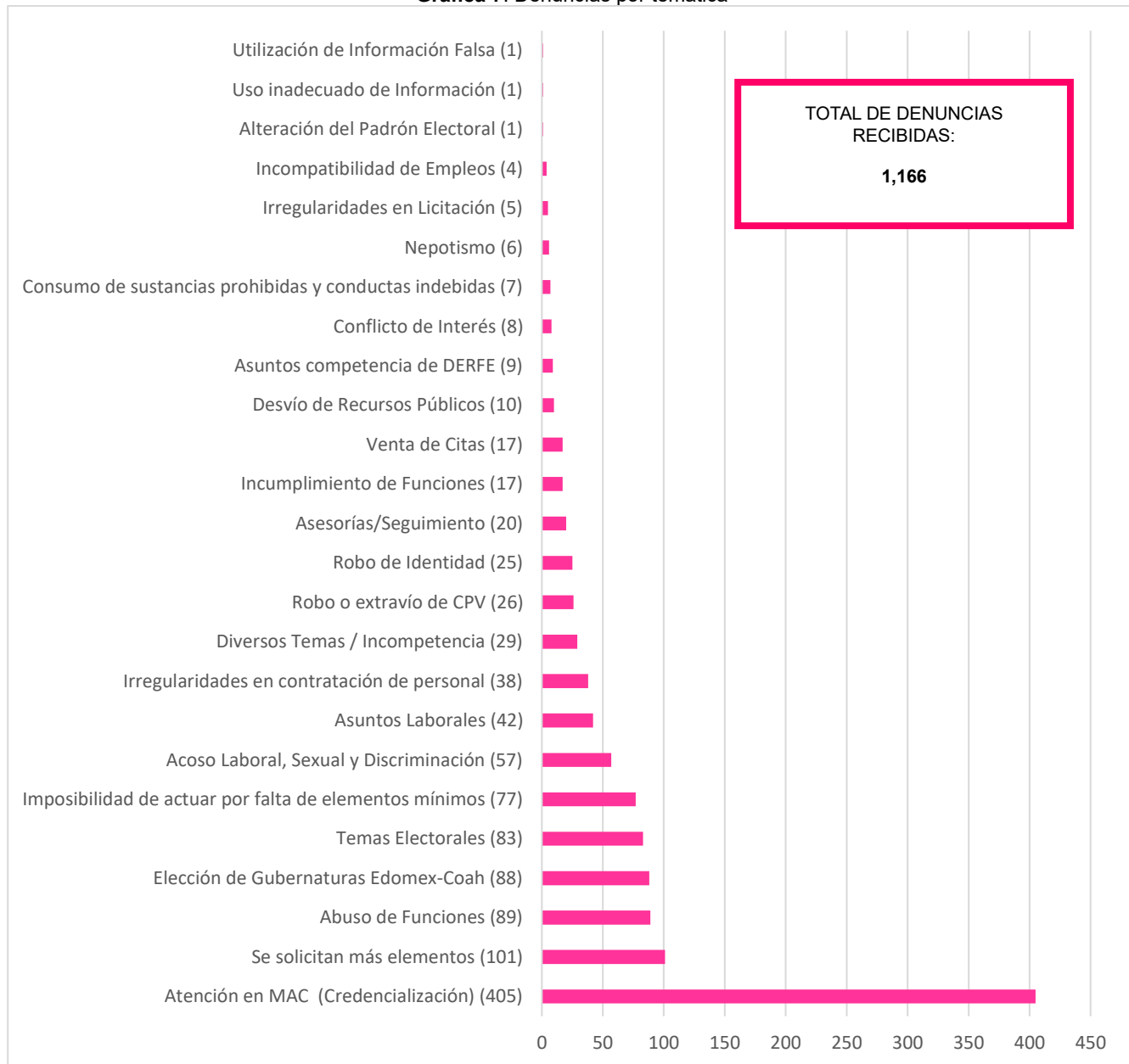
### 3. INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN

#### 3.1. Denuncias y Expedientes de Investigación

##### 3.1.1. Denuncias

Durante el primer semestre del año 2023 el Órgano Interno de Control, a través de sus diversos medios de captación, recibió 1,166 denuncias, las cuales versan sobre las temáticas siguientes:

**Gráfica 7. Denuncias por temática**

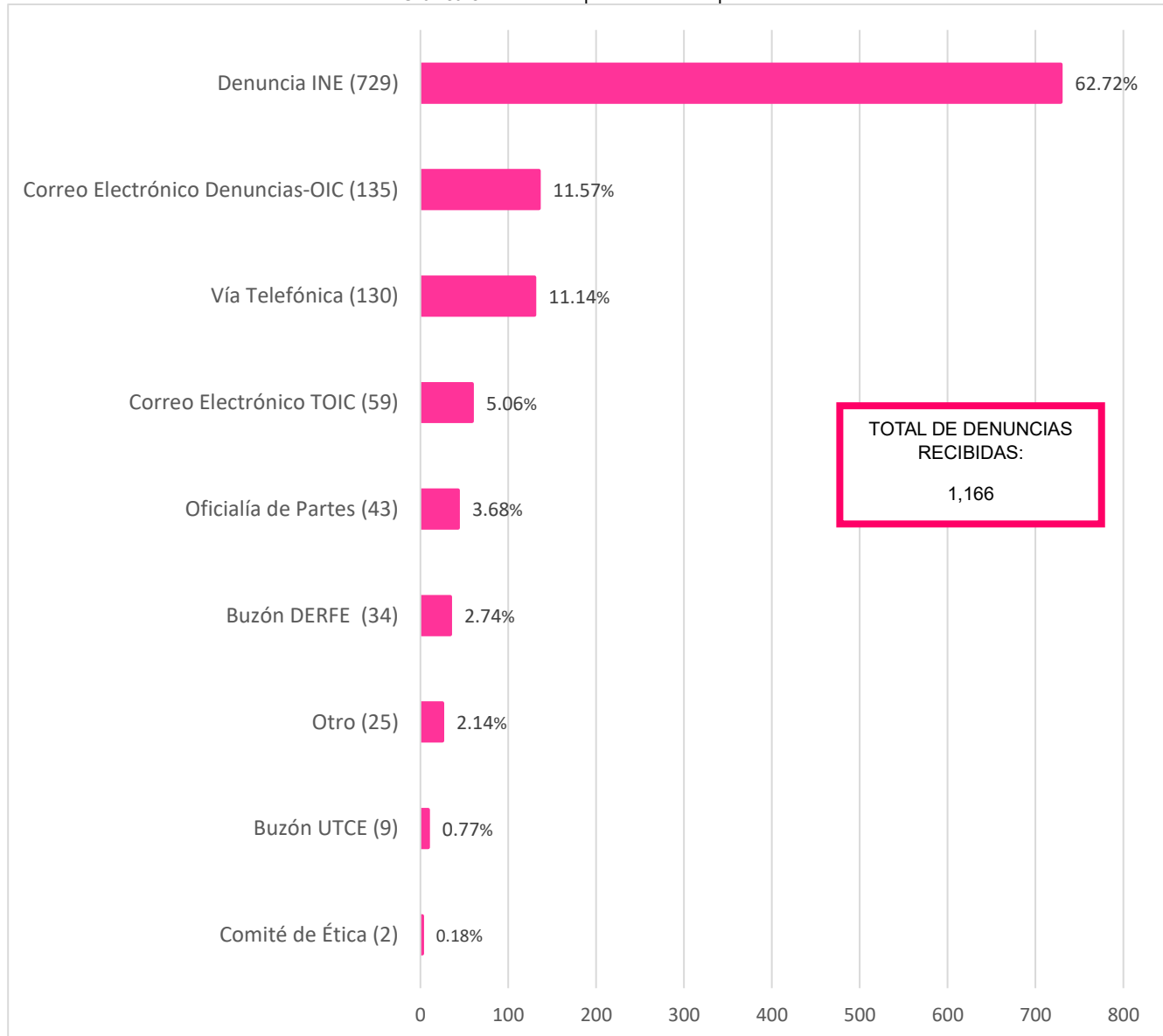


**Fuente:** Gráfica elaborada por el OIC con base en la información de la DIRA.

\*MAC: Módulos de Atención Ciudadana

Los medios de captación utilizados para la presentación de las 1,166 denuncias fueron los siguientes:

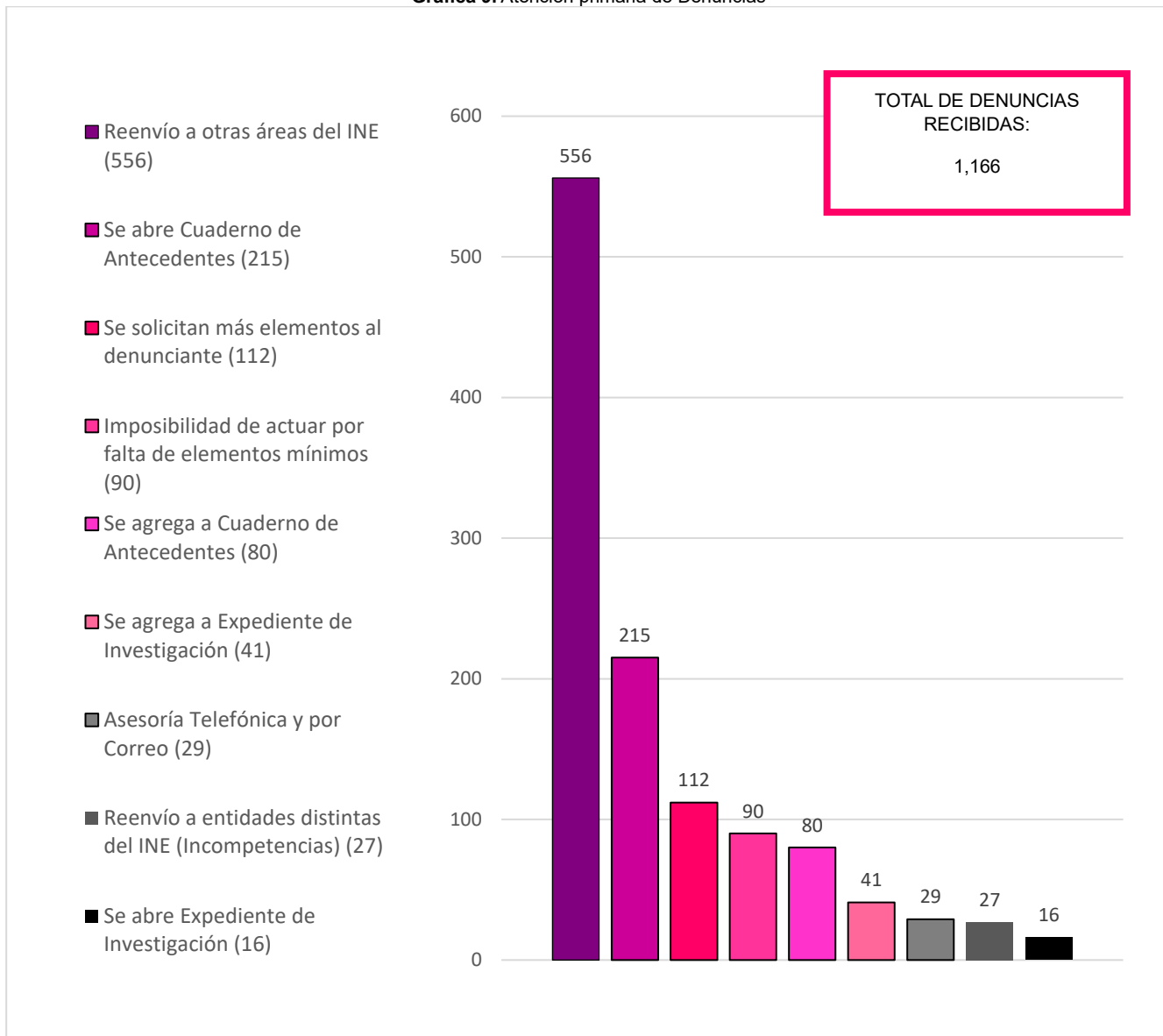
**Gráfica 8.** Denuncias por medio de captación



**Fuente:** Gráfica elaborada por el OIC con base en la información de la DIRA.

A las **1,166 denuncias** recibidas por los diferentes medios de captación, se les dio la atención primaria de la siguiente manera:

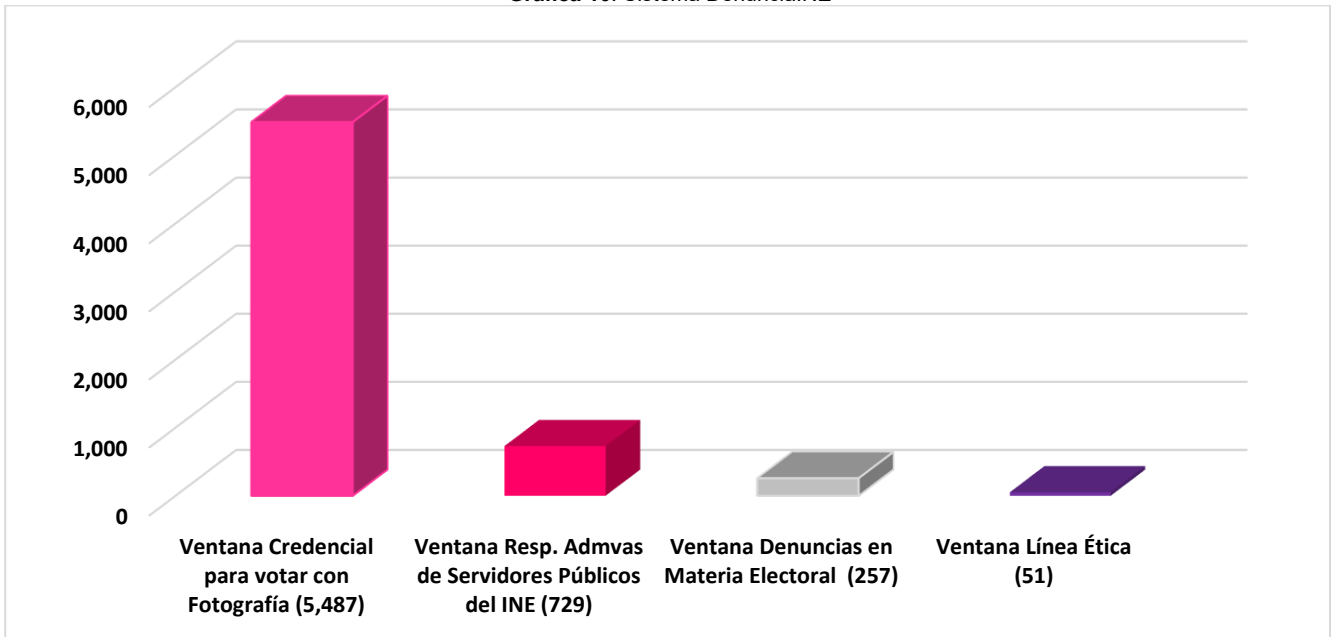
**Gráfica 9.** Atención primaria de Denuncias



**Fuente:** Gráfica elaborada por el OIC con base en la información de la DIRA.

Durante el periodo reportado, el Sistema Electrónico de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción (DenunciaINE) y sus distintas ventanas, (Credencial para Votar con Fotografía, Denuncias en Materia Electoral, Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos del INE y Línea Ética) recibieron 6 mil 524 formularios, distribuidos de la manera siguiente:

Gráfica 10. Sistema DenuncialNE



Fuente: Gráfica elaborada por el OIC con base en la información de la DIRA.

### 3.1.2. Cuadernos de Antecedentes

Durante el primer semestre 2023, se abrieron **243** cuadernos de antecedentes que encuentran su origen en 215 denuncias, 20 vistas y en ocho casos se abrieron de oficio; adicionalmente 80 denuncias se agregaron a cuadernos existentes correspondientes, tanto a los que continuaban en trámite de 2022, como a los que iniciaron en el ejercicio que se reporta.

Los 243 cuadernos de antecedentes, sumados a los 419 con los que inició el año 2023, arrojan un total de 662, de los cuales se concluyeron 234 (35.35 por ciento) quedando en trámite 428.

Gráfica 11. Cuadernos de Antecedentes (Atendidos – En trámite).



Fuente: Gráfica elaborada por el OIC con base en la información de la DIRA.

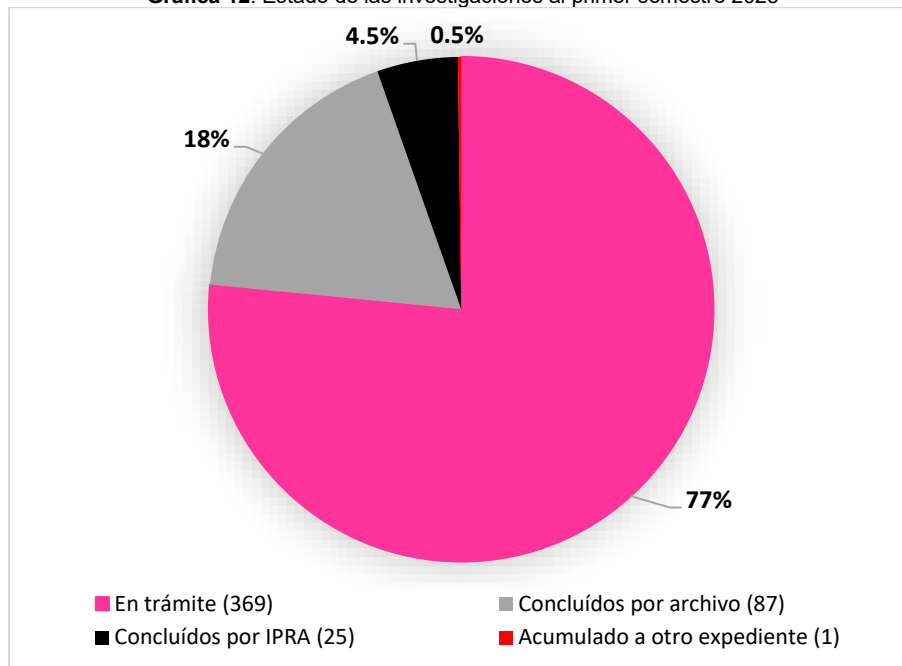
### 3.1.3. Expedientes de investigación

El periodo que se reporta inició con 399 expedientes de investigación; entre enero y junio de 2023 se abrieron **83** expedientes más, lo que arroja un total de **482 expedientes de investigación**.

De los 83 expedientes de investigación aperturados durante el primer semestre de 2023, **16** tienen origen en una denuncia (por diversos medios de captación); **39** por vistas de otras áreas del Instituto Nacional Electoral; **14** con motivo de la elevación de cuadernos de antecedentes a expedientes; **uno** por desglose de otro expediente de investigación y **13** de origen diverso.

Ahora bien, del total de los 482 expedientes, se concluyeron 113 (87 por acuerdo de archivo, 25 por IPRA y uno acumulado a otro expediente por encontrarse estrechamente relacionados; continuando en trámite, al cierre del ejercicio, 369 expedientes).

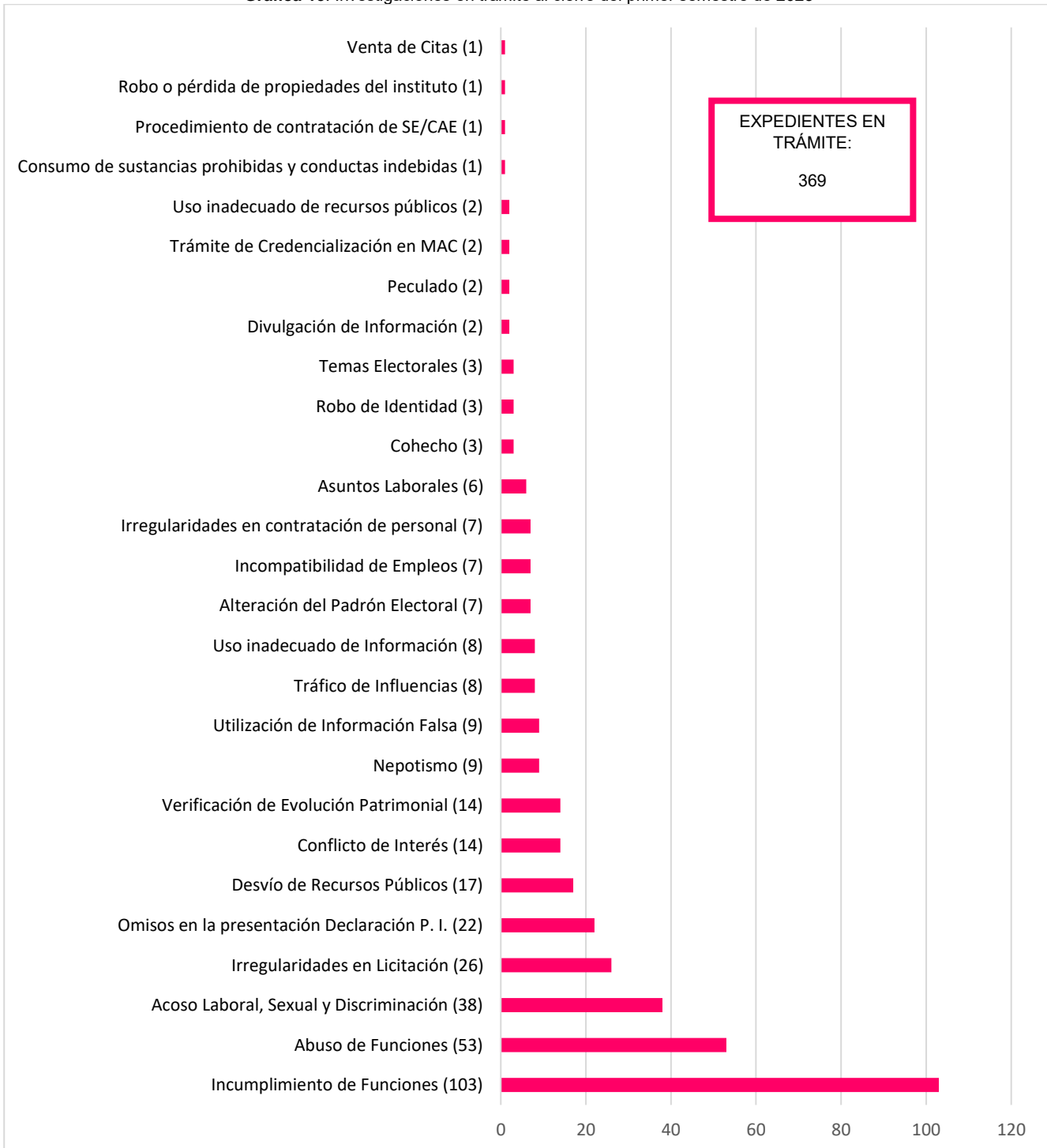
Gráfica 12. Estado de las investigaciones al primer semestre 2023



Fuente: Gráfica elaborada por el OIC con base en la información de la DIRA.

Ahora bien, los 369 expedientes de investigación que se encuentran en trámite se relacionan con las presuntas faltas administrativas mencionadas a continuación:

**Gráfica 13.** Investigaciones en trámite al cierre del primer semestre de 2023



**Fuente:** Gráfica elaborada por el OIC con base en la información de la DIRA.



### 3.1.4. Calificación de faltas administrativas

Durante el período que se informa, en 25 expedientes se determinó la comisión de una falta administrativa y la probable responsabilidad de personas servidoras públicas del Instituto Nacional Electoral. En 24 casos, se trató de faltas no graves y en uno se determinó la existencia de faltas administrativas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, procediendo a la formulación de los respectivos Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa y su respectivo turno a la DSRA, como se expone a continuación:

**Tabla 34.** Expedientes turnados a la Autoridad Substanciadora

Infracción no Grave				
Legislación Aplicable	Falta	Motivo	Número de casos	Servidores públicos
LGRA	Omisión en la presentación de declaración patrimonial y de intereses	Omisos en la presentación de la declaración patrimonial y de intereses de inicio y/o conclusión.	23	23
	Incumplimiento al Código de Conducta	Comentarios que afectaron el libre desarrollo de la personalidad, respecto de una persona servidora pública subordinada jerárquicamente.	1	1
Infracción Grave				
LGRA	Abuso de Funciones	Acciones y/o omisiones arbitrarias en perjuicio del servicio público.	1	8

Fuente: Tabla elaborada por el OIC con base en la información de la DIRA.

### 3.1.5. Medidas Cautelares

Al primero de enero de 2023, continuaban vigentes tres medidas cautelares concedidas por la DSRA respecto de tres personas servidoras públicas, de las cuales dos se encuentran en etapa de investigación y una en la de substanciación, de conformidad con el artículo 124 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, consistentes en la suspensión temporal del empleo, cargo o comisión.

Durante el transcurso del periodo reportado, se concedieron cuatro medidas más, respecto de cuatro personas servidoras públicas y se sobreseyó una medida, por lo que al 30 de junio de dos mil veintitrés continúan vigentes seis medidas cautelares.

## 3.2. Procedimientos de Responsabilidad Administrativa

Hoy en día, los procedimientos de responsabilidad administrativa se substancian conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), sin embargo, aún existen procedimientos en los que es aplicable la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP), ya que los hechos irregulares se suscitaron bajo su vigencia.

Durante el primer semestre de 2023, el OIC atendió 53 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, en los que estuvieron involucradas 73 personas servidoras públicas. A continuación, se presenta el detalle de su atención<sup>6</sup>:

**Tabla 35.** Asuntos de la Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas

	No Graves		Graves	Cantidad
Procedimientos Anteriores al 2023	20 Omisos	2 Sustantivos	5 Sustantivos	27
Procedimientos iniciados en el primer semestre de 2023	24 Omisos	1 Sustantivo	1 Sustantivo	26
<b>TOTAL DE ASUNTOS TRAMITADOS EN EL PRIMER SEMESTRE 2023</b>				<b>53</b>
Concluidos	21 Omisos	1 Sustantivo	1 Sustantivo (*)	23
Trámite	23 Omisos	2 Sustantivos	5 Sustantivos	30
<b>TOTAL DE ASUNTOS EN TRÁMITE AL CIERRE DEL SEMESTRE 2023</b>				<b>30</b>

**Fuente:** Tabla elaborada por el OIC con base en la información de la DSRA.

(\*) En este asunto las conductas se cometieron bajo la vigencia de la LFRASP y la LGRA. Este OIC substanció el procedimiento hasta su conclusión de dos personas cuyas conductas acontecieron durante la vigencia de la LFRASP.

### 3.2.1. Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas por faltas no graves

Por lo que hace a los procedimientos por faltas administrativas no graves, la autoridad substanciadora inició el año con 20 asuntos relacionados con la omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de conflicto de intereses y dos sustantivos, radicados en el periodo anterior. Durante el periodo que se informa, se recibieron 24 asuntos relacionados con la omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de conflicto de intereses y un asunto sustantivo.

Así, en total el OIC tuvo registrados 47 procedimientos: 44 de los cuales corresponden a la omisión en la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de conflicto de intereses y tres sustantivos, en los que estuvieron involucradas 51 personas servidoras públicas.

En cuanto al desglose de los 22 asuntos concluidos calificados como no graves, en lo que se resolvió sobre la responsabilidad de 23 servidores públicos, estos se describen a continuación:

**Tabla 36.** Desglose de Asuntos Concluidos No Graves.

No	Expediente	Falta Administrativa	Conducta	Determinación	Personas involucradas
1	INE/OIC/UAJ/ DS- II/009/2022	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2019, en sus modalidades de inicio y conclusión	Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el plazo de tres meses.	1

<sup>6</sup> La DSRA en la atención de los asuntos, ha considerado la clasificación de las conductas como graves y no graves; asimismo realiza la diferenciación de aquellos asuntos como omisos (haciendo referencia a la conducta de omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial) y sustantivos (aquellos procedimientos distintos a los omisos).

No	Expediente	Falta Administrativa	Conducta	Determinación	Personas Involucradas
2	INE/OIC/UAJ/DS-I/012/2022	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2019, en su modalidad de conclusión	Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el plazo de tres meses.	1
3	INE/OIC/UAJ/DS-I/013/2022	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2019, en su modalidad de conclusión	Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el plazo de tres meses.	1
4	INE/OIC/UAJ/DS-I/014/2022	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2019, en sus modalidades de inicio y conclusión	Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el plazo de tres meses.	1
5	INE/OIC/UAJ/DS-I/015/2022	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2019, en su modalidad de conclusión	Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el plazo de tres meses.	1
6	INE/OIC/UAJ/DS-I/016/2022	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2019, en sus modalidades de inicio y conclusión	Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el plazo de tres meses.	1
7	INE/OIC/UAJ/DS-II/017/2022	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2019, en sus modalidades de inicio y conclusión	Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el plazo de tres meses.	1
8	INE/OIC/UAJ/DS-II/018/2022	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2019, en su modalidad de conclusión	Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el plazo de tres meses.	1
9	INE/OIC/UAJ/DS-II/019/2022	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2019, en sus modalidades de inicio y conclusión	Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el plazo de tres meses.	1
10	INE/OIC/UAJ/DS-II/020/2022	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2019, en sus modalidades de inicio y conclusión	Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el plazo de tres meses.	1
11	INE/OIC/UAJ/DS-I/021/2022	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2019, en su modalidad de conclusión.	Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el plazo de tres meses.	1
12	INE/OIC/UAJ/DS-II/022/2022	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2019, en sus modalidades de inicio y conclusión	Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el plazo de tres meses.	1
13	INE/OIC/UAJ/DS-I/023/2022	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2019, en sus modalidades de inicio y conclusión	Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el plazo de tres meses.	1
14	INE/OIC/UAJ/DS-II/024/2022	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2019, en su modalidad de inicio.	Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el plazo de tres meses.	1

No	Expediente	Falta Administrativa	Conducta	Determinación	Personas Involucradas
15	INE/OIC/UAJ/DS-I/025/2022	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2019, en sus modalidades de inicio y conclusión	Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el plazo de tres meses.	1
16	INE/OIC/UAJ/DS-II/026/2022	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2019, en sus modalidades de inicio y conclusión	Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el plazo de tres meses.	1
17	INE/OIC/UAJ/DS-I/027/2022	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2019, en sus modalidades de inicio y conclusión	Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el plazo de tres meses.	1
18	INE/OIC/UAJ/DS-II/028/2022	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2019, en sus modalidades de conclusión y extemporaneidad de la de inicio	Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el plazo de tres meses.	1
19	INE/OIC/UAJ/DS-II/029/2022	49; Fracción I en relación con el 7, Fracción I de la LGRA	Incumplimiento a la función encomendada al omitir dar trámite a una vista a través de la cual se le hicieron del conocimiento irregularidades relacionadas con la captación de afiliaciones a través de una aplicación móvil por parte de una organización que pretendía constituirse como partido político.	Amonestación Pública.	2
20	INE/OIC/UAJ/DS-I/030/2022	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2019, en su modalidad de conclusión	Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el plazo de tres meses.	1
21	INE/OIC/UAJ/DS-II/031/2022	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2019, en sus modalidades de inicio y conclusión	Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el plazo de tres meses.	1
22	INE/OIC/UAJ/DS-I/001/2023	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2019, en sus modalidades de inicio y conclusión	Abstención de sanción por única ocasión, al actualizarse la hipótesis del artículo 77 LGRA.	1

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información de la DSRA.

Como se desprende de la tabla anterior, en los 22 asuntos concluidos cuyas conductas fueron clasificadas como no graves, se resolvió imponer sanción en 21 casos y en uno, con abstención, como se muestra a continuación:

**Tabla 37.** Resumen de las determinaciones en los Asuntos Concluidos No Graves

Sentido de la resolución	Número de Resoluciones
Inhabilitación	20
Amonestación	1
Abstención de imponer sanción	1
<b>Total</b>	<b>22</b>

**Fuente:** Tabla elaborada con base en la información de la DSRA.

Con relación a los **25** asuntos calificados como no graves, que continúan en trámite al cierre del periodo reportado, a continuación se describe el estado que guardan:

**Tabla 38.** Desglose de Asuntos en Trámite No Graves

No.	Expediente	Falta administrativa	Conducta	Estado que guarda	Personas involucradas
1	INE/OIC/UAJ/D S-II/033/2022.	49, Fracción I de la LGRA	Contratación de un prestador de servicios en la Coordinación Nacional de Comunicación Social, sin cumplir con el perfil requerido para el puesto.	Desahogo de pruebas.	4
2	INE/OIC/UAJ/D S-II/002/2023	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2021, en sus modalidades de inicio y conclusión	Audiencia Inicial	1
3	INE/OIC/UAJ/D S-I/003/2023	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2021, en sus modalidades conclusión	Audiencia Inicial	1
4	INE/OIC/UAJ/D S-II/004/2023	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2021, en sus modalidades de inicio y conclusión	Audiencia Inicial	1
5	INE/OIC/UAJ/D S-I/005/2023	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2021, en su modalidad conclusión	Audiencia Inicial	1
6	INE/OIC/UAJ/D S-II/006/2023	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2021, en su modalidad conclusión	Audiencia Inicial	1
7	INE/OIC/UAJ/D S-I/007/2023	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2021, en su modalidad conclusión	Diferimiento de Audiencia Inicial	1
8	INE/OIC/UAJ/D S-II/008/2023	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2021, en su modalidad conclusión	Audiencia Inicial	1
9	INE/OIC/UAJ/D S-I/009/2023	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2021, en su modalidad conclusión	Audiencia Inicial	1
10	INE/OIC/UAJ/D S-II/10/2023	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2021, en su modalidad conclusión	Diferimiento de Audiencia Inicial	1
11	INE/OIC/UAJ/D S-I/011/2023	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2022, en su modalidad conclusión	Audiencia Inicial	1
12	INE/OIC/UAJ/D S-I/012/2023	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2021, en su modalidad conclusión	Audiencia Inicial	
13	INE/OIC/UAJ/D S-I/013/2023	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2021, en su modalidad conclusión	Audiencia Inicial	1
14	INE/OIC/UAJ/D S-II/014/2023	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2021, en su modalidad conclusión	Audiencia Inicial	1
15	INE/OIC/UAJ/D S-I/015/2023	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2021, en su modalidad conclusión	Recepción del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa	1
16	INE/OIC/UAJ/D S-II/016/2023	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2021, en su modalidad de conclusión.	Recepción del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa	1
17	INE/OIC/UAJ/D S-I/017/2023	49; Fracción I de la LGRA	Realizar un acto de distinción que no fue objetivo, racional ni proporcional, el cual tuvo por objeto menoscabar el ejercicio del derecho humano a la propia imagen de un servidor público, lo que podría constituir un acto discriminatorio.	Recepción del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa	1
18	INE/OIC/UAJ/D S-I/018/2023	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2021, en su modalidad de conclusión.	Recepción del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa	1

No.	Expediente	Falta administrativa	Conducta	Estado que guarda	Personas involucradas
19	INE/OIC/UAJ/D S-I/019/2023	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2021, en su modalidad de conclusión	Recepción del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa	1
20	INE/OIC/UAJ/D S-II/020/2023	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2021, en su modalidad de conclusión.	Recepción del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa	1
21	INE/OIC/UAJ/D S-I/021/2023	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2021, en su modalidad de conclusión.	Recepción del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa	1
22	INE/OIC/UAJ/D S-II/022/2023	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2021, en sus modalidades de inicio y conclusión	Recepción del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa	1
23	INE/OIC/UAJ/D S-I/023/2023	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2021, en su modalidad de conclusión.	Recepción del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa	1
24	INE/OIC/UAJ/D S-II/024/2023	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2021, en su modalidad de conclusión.	Recepción del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa	1
25	INE/OIC/UAJ/D S-I/025/2023	49; Fracción IV de la LGRA	Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2021, en su modalidad de conclusión.	Recepción del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa	1

Fuente: Tabla elaborada con base en la información de la DSRA.

### 3.2.2. Substanciación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas por Faltas Graves o Particulares Vinculados con Faltas Graves

La autoridad substanciadora inició el año con **cinco** asuntos relacionados con faltas graves. Por otra parte, durante el periodo que se informa, se recibió **un** Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, por lo que se tramitó un total seis asuntos, en los cuales estuvieron involucradas **22** personas servidoras públicas.

Durante el periodo que se informa, este OIC emitió resolución en un asunto relacionado con **dos** personas servidoras públicas cuyas conductas fueron realizadas durante la vigencia de la LFRASP y otras cuatro personas servidoras públicas involucradas en el mismo procedimiento, al tratarse de conductas cometidas durante la vigencia de la LGRA, la porción de éste se encuentra en substanciación del órgano jurisdiccional competente.

**Tabla 39.** Procedimiento de Responsabilidad Administrativa relacionado con faltas graves concluido

No.	No. Expediente	Falta Administrativa	Conducta	Determinación	Personas involucradas
1	INE/OIC/UAJ/D S-II/G-002/2021.	Art. 8 fracciones I y XXIV, de la LFRASP	Trámites irregulares en el Registro Federal de Electores.	Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el plazo de seis meses.	2

**Fuente:** Tabla elaborada por el OIC con base en la información de la DSRA.

Con relación a los **cinco** asuntos calificados como graves, que se encuentran en trámite al cierre del periodo que se reporta, **cuatro** de ellos al corresponder a conductas cometidas durante la vigencia de la LFRASP, su resolución corresponderá a este OIC y **un** asunto - al tratarse de conductas realizadas durante la vigencia de la LGRA-, será remitido al TFJA, tras desahogarse la Audiencia Inicial. El estado que guardan los **cinco** asuntos es el siguiente:

**Tabla 40.** Procedimientos de Responsabilidades Administrativas relacionados con faltas graves en trámite

No.	No. Expediente	Falta Administrativa	Conducta	Personas Involucradas	Estado que guarda
1	INE/OIC/UAJ/DS-I/G-001/2021	Art. 8 fracción I de la LFRASP	Evaluación indebida a una propuesta técnica presentada en una Licitación Pública Internacional.	3	Cierre de Instrucción
2	INE/OIC/UAJ/DS-II/G-003/2022	Art. 8, fracción VIII de la LFRASP	Abstenerse de ejercer las funciones de su empleo, cargo o comisión.	1	Cierre de Instrucción
3	INE/OIC/UAJ/DS-I/G-004/2022	Art. 8, fracción XII y 9, incisos a) y b) de la LFRASP	Conflicto de Interés	4	Cierre de Instrucción
4	INE/OIC/UAJ/DS-I/32/2022.	Art. 8, fracciones I y XXIV de la LFRASP	Realización de pagos indebidos por servicios prestados de plantas de luz.	3	Alegatos
5	INE/OIC/UAJ/DS-II/G-001/2023.	Art. 57 LGRA	Irregularidades en los procesos de adjudicación, y ampliación de la vigencia de la contratación del servicio de arrendamiento de parque vehicular.	8	Emplazamiento o a presuntos responsables.

**Fuente:** Tabla elaborada por el OIC con base en la información de la DSRA.

Adicionalmente se informa que **cuatro** asuntos, en los que se encuentran involucradas **siete** personas servidoras públicas y **un** particular vinculado con faltas administrativas graves, enviados al TFJA en el año 2022, el citado órgano jurisdiccional asumió competencia, por lo que dichos procedimientos se substancian ante dicho tribunal.

**Tabla 41.** Procedimientos en substanciación en el TFJA

No.	No. Expediente del OIC	No. de Expediente en el TFJA	Falta Administrativa	Conducta	Personas Involucradas
1	INE/OIC/UAJ/DS-II/G-002/2021 (*).	183/22-RAI-01-6	Art. 57 de la LGRA	Trámites irregulares en el Registro Federal de Electores	6 (4 en el TFJA y 2 en el OIC)
2	INE/OIC/UAJ/DS-I/G-001/2022.	398/22-RA1-01-7	Art. 69 de la LGRA	Utilización de información falsa en una Licitación Pública Nacional.	1
3	INE/OIC/UAJ/DS-II/G-002/2022.	515/22-RA1-01-4	Art. 57 LGRA	Abuso de Funciones por ejercer actos u omisiones arbitrarias	1
4	INE/OIC/UAJ/DS-II/G-005/2022.	1060/22-RA1-01-3	Art. 57 de la LGRA	Abuso de Funciones por instruir a una persona a su mando, proporcionara a su compañero, su contraseña de acceso al SIIRFE.	2

**Fuente:** Tabla elaborada con base en la información de la DSRA.

(\*) En este asunto las conductas se cometieron bajo la vigencia de la LFRASP y la LGRA. El TFJA substancia el procedimiento de cuatro personas cuyas conductas acontecieron durante la vigencia de la LGRA.

### **3.2.2.1. Procedimiento de Responsabilidad Administrativa relacionado con la contratación del servicio del servicio de arrendamiento del parque vehicular (2019)**

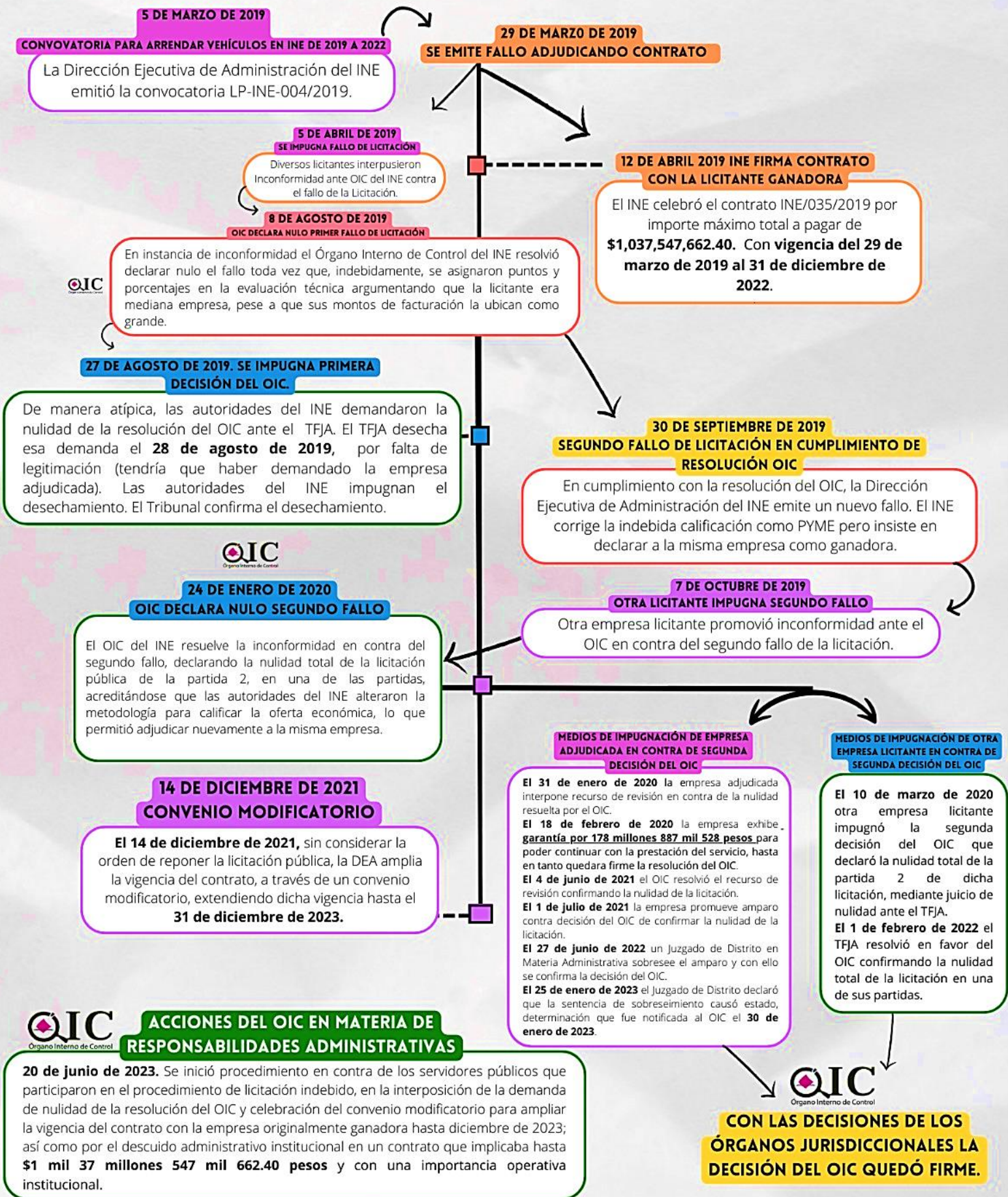
En cuanto al procedimiento de responsabilidad administrativa identificado como INE/OIC/UAJ/DS-II/G-001/2023, este OIC estima que es de interés público, dada la magnitud del importe máximo contratado (\$1,037,547,662.40), dada la repercusión negativa que podría existir en la continuidad de las operaciones ordinarias de la institución al colocar en condiciones de riesgo este tipo de contrataciones, y fundamentalmente porque representa un ejemplo de las malas prácticas que deben erradicarse en el Instituto y en cualquier institución, por la existencia de actos sistemáticos cuya ilegalidad ha sido confirmada por las autoridades judiciales y cuyos efectos se han prolongado por más de 4 años.

En tal circunstancia, una vez que ha concluido la cadena impugnativa después de 4 años, a fin de prevenir e inhibir actos semejantes, con mayor razón considerando la proximidad del procedimiento de contratación plurianual para cubrir las necesidades de transporte vehicular del Instituto (mediante adquisición o arrendamiento), se informan los hechos a que se contrae este procedimiento de responsabilidades, omitiendo los datos personales de las personas servidoras públicas y los particulares involucrados, a fin de preservar el debido proceso:



# LICITACIÓN PÚBLICA LP-INE-004/2019

SERVICIO INTEGRAL PARA ARRENDAR EL PARQUE VEHICULAR QUE REQUIERE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL PERIDO DE 2019-2022. PARTIDA 2.



### **3.2.3. Registro de Servidores Públicos Sancionados**

Se mantuvo actualizado el Registro de Servidores Públicos Sancionados que lleva el OIC, al realizarse 24 inscripciones: 22 sanciones de inhabilitación y dos amonestaciones públicas, de las cuales ninguna se eliminó o se suspendió.

### **3.2.4. Vigilancia del Cumplimiento de la Ejecución de las Sanciones administrativas impuestas por el OIC y de las que ordene el Tribunal Federal de Justicia Administrativa**

Por lo que hace a sanciones por conductas graves impuestas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa durante el periodo que se reporta, no se recibió ninguna de este tipo. Ahora bien, por lo que respecta a las impuestas por este OIC, su cumplimiento se vigila después de que son notificadas, en el caso concreto, los 22 asuntos con sanciones que se impusieron a un total de 24 personas servidoras públicas en el periodo que se reporta (22 inhabilitaciones y dos amonestaciones públicas), se reporta que todas se encuentran ejecutadas.

### **3.2.5. Desahogo de Consultas formuladas por la Dirección Ejecutiva de Administración para atender las solicitudes de compensación por término de la relación laboral**

Con el propósito de que la Dirección Ejecutiva de Administración, por conducto de la Subdirección de Operación de Nómina, atienda lo previsto en los Lineamientos que deberán observarse en el otorgamiento del pago de la compensación por término de la relación laboral o contractual al personal que deja de prestar sus servicios en el Instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 572 del Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Humanos; se requieren a este OIC diversas consultas para conocer si las personas exservidoras públicas se encuentran en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Haber sido sancionado con destitución impuesta mediante el procedimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas conforme lo informe el Órgano Interno de Control.
- II. Estar sujeto al procedimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas conforme lo informe el OIC, hasta en tanto se resuelva la causa iniciada en su contra y no concluya con la destitución del cargo o puesto.
- III. Encontrarse, al momento de la solicitud, sujeto al procedimiento a cargo del Órgano Interno de Control hasta en tanto se resuelva la causa iniciada en su contra y no concluya con la destitución o rescisión laboral.

Derivado de lo anterior, durante el periodo que se informa, se recibieron y atendieron 61 consultas, equivalentes a la búsqueda de 639 personas servidoras públicas que causaron baja del INE.

### 3.3. Incidentes, Recursos de Revocación y Reclamación

#### 3.3.1. Substanciación de Incidentes

La autoridad substanciadora inició el año 2023 con un incidente de medidas cautelares tramitado conforme a la LGRA, mismo que fue resuelto durante el periodo reportado sobreseyendo la medida cautelar al haber renunciado el servidor público a su cargo.

Además, durante el primer semestre de 2023 se recibieron dos Incidentes de medidas cautelares que fueron tramitados y resueltos dentro de los plazos que establece la LGRA; en un caso se confirmó la medida cautelar concedida de manera provisional en contra de dos personas servidoras públicas y en un asunto en el que también estuvieron involucradas dos personas servidoras públicas, la medida cautelar se confirmó para una y para otra se sobreseyó, al haber renunciado a su cargo.

**Tabla 42.** Incidentes Tramitados y Resueltos

Núm.	N° de expediente	Tipo de incidente	Determinación	N° de Servidores Públicos
1	INE/OIC/UAJ/DS-II/INC/006/2022	Medida Cautelar dictada en etapa de investigación para suspensión de cargo.	Sobreseimiento	1
2	INE/OIC/UAJ/DS-II/INC/001/2023	Medida Cautelar dictada en etapa de investigación para suspensión de cargo.	Confirmación y Sobreseimiento	2
3	INE/OIC/UAJ/DS-II/002/2023	Medida Cautelar dictada en etapa de investigación para suspensión de cargo.	Confirmación	2
<b>TOTAL</b>				<b>5</b>

Fuente: Tabla elaborada por el OIC con base en la información de la DSRA.

#### 3.3.2. Substanciación de Recurso de Revocación

Se tramitó un Recurso de Revocación, promovido por dos personas (una exservidora pública y otra en funciones), en contra de la resolución emitida por este OIC en la que se les impuso amonestación pública, el cual se resolvió confirmando la resolución impugnada.

**Tabla 43.** Recursos de Revocación

Núm.	N° de expediente	Sanción recurrida	Falta administrativa	Conducta	Recurrentes	Sentido de la resolución
1	INE/OIC/UAJ/DS-II/RREV/003/2023	Amonestación Pública.	Art. 49, fracción IV	Incumplimiento a la función encomendada al omitir dar trámite a una vista a través de la cual se le hizo del conocimiento irregularidades relacionadas con la captación de afiliaciones a través de una aplicación móvil, por parte de una organización que pretendía constituirse como partido político.	2	Confirma el sentido de la resolución.

Fuente: Tabla elaborada por el OIC con base en la información de la DSRA.

#### 3.3.3. Substanciación de Recurso de Reclamación

Se tramitaron dentro de los plazos previstos en el LGRA, dos Recursos de Reclamación, promovidos por tres personas presuntas responsables, en contra del Auto de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, los cuales se acumularon y se resolvieron en una misma resolución, confirmando el auto recurrido.

**Tabla 44.** Recurso de Reclamación

Núm. de expediente	Auto recurrido	Falta administrativa	Recurrentes	Sentido de la resolución
INE/OIC/UAJ/DS-II/RREC/001/2022	Auto de Admisión del IPRA	Art. 8, fracciones I y XXIV LFRASP	3	Se confirma
INE/OIC/UAJ/DS-II/RREC/002/2022				

Fuente: Tabla elaborada por el OIC con base en la información de la DSRA.

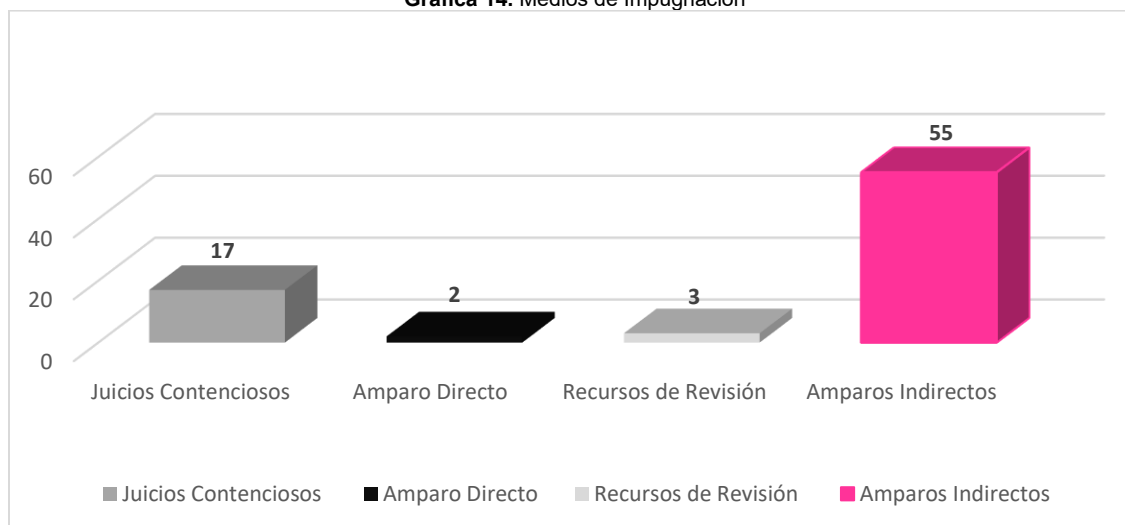
### 3.4. Defensa jurídica de los actos del OIC

#### 3.4.1. Medios de impugnación

Los asuntos que se reportan en el presente informe comprenden a las impugnaciones promovidas en contra de actos emitidos por autoridades del OIC en los distintos procedimientos administrativos de su competencia.

El 2023 inició con **55** medios de impugnación, mismos que se tramitan ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, los Juzgados de Distrito y los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa, a los que se adicionaron **22** presentados durante el primer semestre, para un total de **77** asuntos que fueron atendidos en tiempo y forma. Estos asuntos se componen de la siguiente manera:

**Gráfica 14.** Medios de Impugnación



Fuente: Gráfica elaborada por el OIC con base en la información de la DJPC.

#### 3.4.2. Atención a juicios contenciosos administrativos

Al inicio del ejercicio se tenían **14** juicios contenciosos administrativos; agregándose **tres**, para dar un total de **17** juicios atendidos ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de los cuales se concluyeron **seis**: **cuatro** en el sentido de sobreseer el juicio (**tres** por improcedencia de la demanda, de los cuales, **dos** fueron por carecer de definitividad el acto impugnado, mismos que fueron promovidos por el OIC en contra la negativa de la devolución del pago realizado al Diario Oficial de la Federación; y **uno** por no acreditar afectación al interés jurídico,

promovido por una empresa en contra de un finiquito emitido por el INE, juicio en el que el OIC se le dio la calidad de tercero interesado); y en **dos**, se reconoció la validez de las resoluciones emitidas por el OIC en procedimientos de instancia de inconformidad, por lo que, al cierre del periodo se encuentran **11** juicios en trámite.

**Tabla 45.** Juicios Contenciosos Administrativos

No	Juicios de Nulidad	Materia	Acto impugnado	Sanción	Falta administrativa y/o conducta sancionada	Estado del juicio
1	3071/20-17-12-1	Inconformidades	Resolución de inconformidad 16/12/2019, por medio de la cual se declaró la nulidad del fallo de 28/12/2018 de la licitación LP-INE-052/2018 relativo a la contratación de servicio de limpieza en los inmuebles del INE de la CDMX y CECYRD de Pachuca Hidalgo.	NA	NA	Concluido
2	3100/20-17-06-9	Inconformidades	Resolución de inconformidad 16/12/2019, por medio de la cual se declaró la nulidad del fallo de 28/12/2018.	NA	NA	Trámite
3	4092/20-17-12-4	Pago de derechos por la publicación en el DOF	Resolución por el Pago de Derechos contenida en el oficio DGADOF/DE/SP/211/423/2019 de 20/12/2019, por medio de la cual DGA del DOF informa que el documento que pretende publicar importa el pago de derechos por no encontrarse dentro de los supuestos de exención señalados en forma expresa por la Ley Federal de Derechos, por lo que deberá pagar la cantidad de \$40,800 para la publicación del Acuerdo OIC-INE/05/2019.	NA	NA	Trámite
4	6670/20-17-09-9	Inconformidades	Resolución de inconformidad 24/01/2020, por medio de la cual se declaró la nulidad del Procedimiento Licitatorio LP-INE-004/2019 relativo a la contratación del servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el INE en el periodo de 2019-2022.	NA	NA	Concluido
5	10745/21-17-07-6	Pago de derechos por la publicación en el DOF	Pago de Derechos por publicación del ACUERDO OIC/INE/01/2021.	NA	NA	Concluido
6	22366/21-17-07-8	Responsabilidades	Resolución de INE/OIC/UAJ/RREV/001/2021 30/06/2021, por medio de la cual se confirmó la diversa de 11/09/2020 por la que se sancionó al servidor publico.	Inhabilitación por 6 meses	Negligencia en analizar y evaluar equívocamente las ofertas técnicas que fueron aceptadas en la Convocatoria en la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional IA3-INE-10/2016	Trámite

No	Juicios de Nulidad	Materia	Acto impugnado	Sanción	Falta administrativa y/o conducta sancionada	Estado del juicio
7	3843/22-17-09-5	Pago de derechos por la publicación en el DOF	Pago de Derechos por publicación de los ACUERDOS OIC/INE/03/2021 OIC/INE/04/2021.	NA	NA	Concluido
8	7594/22-17-06-4	Pago de derechos por la publicación en el DOF	Pago de Derechos por publicación del ACUERDO OIC-INE/01/2022.	NA	NA	Trámite
9	13163/22-17-12-3	Responsabilidades	1.- Resolución de 25/04/2022, por la que se confirmó la sanción impuesta. 2.- Resolución de 21/09/2021.	Amonestación Pública	En su carácter de Secretario del Comité Técnico: Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del INE omitió presentar al Comité el Programa Anual de Trabajo en la Primera Sesión del Ejercicio 2017 en la Sala de Juntas de la DEA	Trámite
10	22414/22-17-05-4	Pago de derechos por la publicación en el DOF	Pago de Derechos por publicación del Acuerdo INE/OIC/2/2022.	NA	NA	Trámite
11	13753/22-17-13-3	Responsabilidades	Resolución de 24/02/2022, por la que se sancionó al servidor público.	Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el plazo de tres mese	No presentó su declaración de situación patrimonial y de intereses de conclusión.	Trámite
12	17161/22-17-09-1	Inconformidades	Resolución de inconformidad de 6/07/2022, por medio del cual se declaró la nulidad del fallo de 29/04/2022 de la licitación LP-INE-014/2022 relativo al servicio de técnicos especializados para programas periodísticos para televisión.	NA	NA	Trámite
13	22030//22-17-01-6	Responsabilidades	Resolución de 17/06/2022, por la que se le impone la sanción.	Suspensión por 15 días hábiles	Validó indebidamente la reimpresión de 1605 acreditaciones para los debates y jornada electoral de 2018	Trámite
14	23743/22-17-02-2	Responsabilidades	1.- Resolución de Recurso de Revocación 8/08/2022 por la que se confirmó la diversa sancionatoria. 2.- Resolución sancionatoria de 5/01/2022.	Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por el plazo de tres meses	Omitió administrar y vigilar el cumplimiento de un contrato	Trámite
15	28198/22-17-10-3	Inconformidades	Acta Finiquito 05/09/2022.	NA	NA	Concluido

No	Juicios de Nulidad	Materia	Acto impugnado	Sanción	Falta administrativa y/o conducta sancionada	Estado del juicio
16	30428/22-02-1	Intervención de Oficio	Acuerdo de 08/09/2022, dictado en expediente de intervención de oficio de la licitación LP-INE-047/2022 relativa al servicios integrales de la infraestructura para el sistema de voto electrónico por internet para los mexicanos residentes en el extranjero.	NA	NA	Concluido
17	1060/23-11-02-4	Intervención de Oficio	Oficio de 03/04/2023, relacionado con expediente de intervención de oficio de la licitación LP-INE-14/OP/2022 relativo a la construcción del edificio sede para la Junta Local en el estado de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral.	NA	NA	Trámite

Fuente: Elaborada por el OIC con base en la información de la DJPC.

### 3.4.3 Atención a juicios de amparo directo

Al inicio del ejercicio se tenía **un** juicio de amparo directo, y durante este semestre ingresó **uno** más, lo que arroja un total de **dos** juicios tramitados en salvaguarda de los intereses del Órgano Interno de Control; de los cuales se concluyó **uno** en el sentido de no amparar ni proteger al quejoso, prevaleciendo la validez que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa decretó respecto de la resolución emitida por este OIC en un procedimiento de Instancia de Inconformidad, por lo que al cierre del periodo se encuentra **un** juicio en trámite.

Tabla 46. Juicios de Amparo Directo.

No	Juicio de amparo	Materia	Acto impugnado	Sanción de origen	Falta administrativa y/o conducta sancionada	Estado del juicio
1	DA 810/2022	Inconformidades	Sentencia de 05 de septiembre de 2022, dictada en el juicio de nulidad 3071/20-17-12-1	NA	NA	Concluido
2	DA 240/2023	Responsabilidades	Sentencia de 14 de febrero de 2023, dictada en el juicio de nulidad 22030/22-17-01-6	Suspensión por 15 días hábiles	Validó indebidamente la reimpresión de 1605 acreditaciones para los debates y jornada electoral de 2018	Trámite

Fuente: Elaborada por el OIC con base en la información de la DJPC.

### 3.4.4. Atención a recursos jurisdiccionales de revisión

Al inicio del ejercicio se tenían **dos** recursos jurisdiccionales de revisión ante los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa, en contra de las sentencias dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Además, durante el periodo reportado ingresó **uno** más, para un total de **tres**, de los cuales se concluyó **uno** en el sentido de declarar infundado el recurso de revisión y por ende confirmar la nulidad decretada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa respecto de la resolución emitida por este OIC en un procedimiento de responsabilidades administrativas, quedando **dos** juicios en trámite al cierre del periodo.

**Tabla 47.** Recursos de Revisión

No	Recurso de revisión	Materia	Acto impugnado	Sanción	Falta administrativa y/o conducta sancionada	Estado del juicio
1	RF 356/2021	Responsabilidades	Sentencia de 08 de marzo de 2021, dictada en el juicio de nulidad 1471/20-17-02-4, que declara la nulidad lisa y llana de la resolución con la que se impuso la sanción.	Suspensión por 1 día del empleo, cargo o comisión	Dilación en la respuesta que se debió dar al trámite iniciado, porque se realizó fuera del plazo de 10 días hábiles	Concluido
2	RF 639/2022	Responsabilidades	Sentencia de 12 de febrero de 2021, dictada en el juicio de nulidad 2689/20-17-09-1, que declara la nulidad lisa y llana de la resolución con la que se impuso la sanción.	Suspensión del empleo, cargo o comisión por 5 días.	Dilación en la respuesta que se debió dar al trámite iniciado, porque se realizó fuera del plazo de 10 días hábiles; ya que lo realizó 18 días hábiles después.	Trámite
3	RF 284/2023	Responsabilidades	Sentencia de 17 de febrero de 2023, dictada en el juicio de nulidad 13163/22-17-12-3, que declara la nulidad de la resolución con la que se impuso la sanción.	Amonestación Pública	En su carácter de Secretario del Comité Técnico: Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del INE omitió presentar al Comité el Programa Anual de Trabajo en la Primera Sesión del Ejercicio 2017 en la Sala de Juntas de la DEA	Trámite

Fuente: Elaborada por el OIC con base en la información de la DJPC.

### 3.4.5. Atención a juicios de amparo indirecto

Al inicio del ejercicio, se tenían 38 juicios de amparo indirecto. Además, durante el periodo reportado se recibieron 17, por lo que, se han atendido 55 juicios, de los cuáles se concluyeron 21, conforme a lo siguiente:

- a) En **dieciocho** se decretó el sobreseimiento: **diez** por inexistencia del acto reclamado al OIC, de los cuales, nueve están relacionados con la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y uno con investigaciones; **uno** por cambio de situación jurídica, debido a que el quejoso impugnó el acuerdo que le niega la suspensión en un asunto en materia de responsabilidades administrativas, siendo que con posterioridad se emitió la resolución; **dos** por haber cesado los efectos del acto reclamado, de los cuales, uno fue promovido por el OIC en contra de un acuerdo de un juzgado penal que reconocía la intervención de un representante del INE en el juicio, y uno promovido por un denunciante respecto de una investigación en materia de responsabilidades administrativas; **dos** por controvertir actos que carecen de definitividad, de los cuales, uno fue debido a que el quejoso promovió el juicio en contra de una resolución emitida por el OIC en un procedimiento de inconformidad, siendo que debió agotar el juicio de nulidad, y uno debido a que el quejoso promovió el juicio en contra de un acuerdo de archivo de investigación, cuando debió agotar el recurso de inconformidad; **uno** por falta de interés jurídico del promovente, debido a que la respuesta en materia de acceso a la información impugnada no le ocasionó un perjuicio al quejoso; **uno** por improcedencia, ya que impugnó una Ley en materia electoral y **uno** por desistimiento del quejoso respecto un procedimiento en materia de verificación de evolución patrimonial.



- b) Dos se resolvieron en el sentido de no amparar ni proteger al quejoso, uno respecto de la impugnación en contra de la resolución del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por la que niega la suspensión de los efectos de la resolución de instancia de inconformidad emitida por el OIC; y uno más en que se señaló como acto reclamado acuerdo que ordenó la conclusión y archivo por falta de elementos de un expediente de investigación.
- c) Uno se resolvió en el sentido de amparar y proteger a los quejosos, a saber: en un expediente en materia penal en que el OIC denunció abuso de funciones, se concedió el amparo en el sentido de revocar el acuerdo que niega reconocer la personalidad a un representante legal del INE, y se concedió el amparo a los quejosos para que se analice el auto de vinculación a proceso derivado de la modificación en el tipo penal.

**Tabla 48.** Juicios de Amparo Indirecto

No.	Juicio de amparo	Materia	Acto reclamado	Sanción	Falta administrativa y/o conducta sancionada	Estado del juicio
1	1086/2011	Responsabilidades	Resolución de 5/09/2011, por medio de la cual sanciona al servidor público	Destitución económica y en de cantidad \$1'660,131.00	Falta de supervisión y verificación del Vocal Secretario a su cargo a quien instruyó realizara la correcta y legal terminación unilateral del contrato de arrendamiento del inmueble.	Trámite
2	1288/2019	Remuneraciones	Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la CPEUM (2019).	NA	NA	Trámite
3	3521/2019 122/2020 88/2021	Remuneraciones	Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la CPEUM (2019).	NA	NA	Trámite
4	70/2020	Remuneraciones	Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la CPEUM (2019).	NA	NA	Concluido
5	113/2020	Remuneraciones	Ley Federal de Austeridad Republicana	NA	NA	Trámite
6	133/2020	Remuneraciones	Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y Ley Federal de Austeridad Republicana	NA	NA	Trámite
7	133/2020 95/2021	Remuneraciones	Ley Federal de Austeridad Republicana y Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.	NA	NA	Trámite
8	165/2020	Remuneraciones	Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.	NA	NA	Concluido
9	224/2020	Remuneraciones	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.	NA	NA	Concluido
10	233/2020	Remuneraciones	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.	NA	NA	Concluido
11	272/2020	Remuneraciones	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.	NA	NA	Trámite

No .	Juicio amparo de	Materia	Acto reclamado	Sanción	Falta administrativa y/o conducta sancionada	Estado del juicio
12	317/2020	Remuneraciones	Ley Federal de Austeridad Republicana	NA	NA	Trámite
13	379/2020	Remuneraciones	Ley Federal de Austeridad Republicana	NA	NA	Trámite
14	439/2020	Remuneraciones	Ley Federal de Austeridad Republicana	NA	NA	Trámite
15	442/2020	Remuneraciones	Ley Federal de Austeridad Republicana	NA	NA	Concluido
16	520/2020 589/2020	Causa penal	Uso Ilícito de atribuciones y facultades	NA	Uso Ilícito de atribuciones y facultades	Concluido
17	59/2021	Remuneraciones	Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.	NA	NA	Trámite
18	60/2021	Remuneraciones	Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.	NA	NA	Trámite
19	61/2021	Remuneraciones	Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.	NA	NA	Trámite
20	63/2021	Remuneraciones	Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.	NA	NA	Trámite
21	67/2021	Remuneraciones	Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.	NA	NA	Trámite
22	69/2021	Remuneraciones	Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.	NA	NA	Concluido
23	71/2021	Remuneraciones	Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.	NA	NA	Concluido
24	79/2021	Remuneraciones	Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.	NA	NA	Trámite
25	80/2021	Remuneraciones	Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.	NA	NA	Trámite
26	89/2021	Remuneraciones	Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.	NA	NA	Trámite
27	92/2021	Remuneraciones	Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.	NA	NA	Trámite
28	93/2021	Remuneraciones	Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.	NA	NA	Trámite
29	101/2021	Remuneraciones	Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.	NA	NA	Trámite
30	104/2021	Remuneraciones	Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.	NA	NA	Trámite
31	121/2021	Remuneraciones	Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.	NA	NA	Trámite
32	352/2021	Inconformidades	Resolución de 4/6/2021, por la que se confirmó la legalidad de la inconformidad	NA	NA	Concluido
33	1519/2021	Inconformidades	Resolución por la que se confirmó recurso administrativo	NA	NA	Concluido
34	1820/2021	Inconformidades	Auto de 23/11/2021, en el procedimiento de intervención de oficio, por medio del cual se tiene por no interpuesto el Recurso de Revisión	NA	NA	Trámite
35	306/2022	Causa penal	Acuerdo de 18/03/2022, por el que se desechó el recurso de revocación hecho valer contra el diverso de 10/03/2022	NA	Uso Indevido de Atribuciones y Facultades	Concluido
36	684/2022	Transparencia	Atribuciones relacionadas con solicitud de información	NA	NA	Concluido
37	1051/2022	Responsabilidades	1- La resolución 5/01/2022 por la que se le sancionó. 2.- El acuerdo de 14/06/2022, por el que se negó al quejoso la suspensión	Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en	Omitió administrar y vigilar el cumplimiento de un contrato	Concluido

No.	Juicio de amparo	Materia	Acto reclamado	Sanción	Falta administrativa y/o conducta sancionada	Estado del juicio
				adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por el plazo de tres meses		
38	1406/22	Investigación	1.- La omisión de realizar de investigación en la queja/denuncia que presentó. 2.- La omisión de analizar los hechos denunciados, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señala como falta administrativa y, en su caso, calificarla como grave o no grave.	NA	NA	Concluido
39	1480/22	Inconformidades	Acuerdo de 08/09/2022, relacionado con un expediente de intervención de oficio.	NA	NA	Trámite
40	1236/22	Investigación	Omisión de realizar actos de investigación	NA	NA	Concluido
41	133/23	Verificación de Evolución Patrimonial	Verificación de Evolución Patrimonial	NA	NA	Trámite
42	142/23	Investigación	Omisión de realizar actos de investigación	NA	NA	Concluido
43	140/23	Investigación	Omisión de realizar actos de investigación	NA	NA	Concluido
44	1738/22	Responsabilidades (Medida Cautelar)	Resolución 04/11/2022	NA	NA	Trámite
45	180/23	Investigación	Omisión de realizar actos de investigación	NA	NA	Trámite
46	439/23	Reforma electoral	Aplicación del artículo 17 Transitorio del Decreto de Reforma de 01/03/2023 LGIPE	NA	NA	Concluido
47	453/23	Verificación de Evolución Patrimonial	Verificación de Evolución Patrimonial	NA	NA	Concluido
48	287/23	Investigación	Omisión de realizar actos de investigación	NA	NA	Trámite
49	63/21	Remuneraciones	Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.	NA	NA	Concluido
50	549/23	Inconformidades	Interlocutoria dictada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa en Materia de Suspensión.	NA	NA	Concluido
51	568/23	Responsabilidades (Medida Cautelar)	Resolución 03/03/2023	NA	NA	Trámite
52	190/23	Responsabilidades (Reclamación IPRA)	Resolución de Reclamación 02/02/2023	NA	NA	Trámite
53	953/23	Responsabilidades	Omisión de Respuesta a escrito 12/01/23	NA	NA	Trámite
54	440/23	Reforma electoral	Contra cualquier expediente disciplinario derivado de la publicación del Decreto de 02/03/2023	NA	NA	Trámite
55	1090/23	Investigación	Falta de contestación a escrito de 31/03/2023	NA	NA	Trámite

Fuente: Elaborada por el OIC con base en la información de la DJPC.

A la conclusión del periodo que se reporta, se cuenta con **48** medios de impugnación que se tramitan ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, los Juzgados de Distrito y los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa: **11** relativos a juicios contenciosos administrativos; **un** juicio de amparo directo; dos recursos jurisdiccionales de revisión; y **34** juicios de amparo indirecto.

### 3.5. Procedimientos jurídicos relacionados con licitantes, proveedores y contratistas

#### 3.5.1. Procedimientos de Conciliación

Al inicio del ejercicio fiscal 2023 se tenían **dos** expedientes de conciliación en trámite, y durante el periodo que se reporta se abrió **un** expediente más, todos ellos, promovidos con motivo de desavenencias derivadas de contratos celebrados con el Instituto.

Al cierre del periodo reportado, se concluyeron **los tres** expedientes: **uno** al haberse desechado la solicitud por no colmar los requisitos de procedencia; **uno** al tenerse por no presentada la solicitud porque la solicitante no compareció a la audiencia, **y el último** en el que no se alcanzaron acuerdos conciliatorios. Por ende, al cierre del semestre no existen expedientes de conciliación pendientes.

**Tabla 49.** Expedientes de conciliación

No.	Número de Expediente	z	Contrato	Estado Procesal
1	INE/OIC/PCP/018/2022		INE/OP/12/2019 Construcción del Edificio Sede de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas del Instituto Nacional Electoral	Concluido
2	INE/OIC/PCP/020/2022		INE/OP/12/2019 Construcción del Edificio Sede de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas del Instituto Nacional Electoral	Concluido
3	INE/OIC/PCP/001/2023		Pedido Contrato INE/ADQ-150/22 Contratación de licencias de software (8) ocho suites de adobe creative cloud for teams all apps para equipos y (2) dos adobe acrobat pro-dc (for teams). Adobe creative cloud all apps para equipos. Acrobat pro-dc (for teams).	Concluido

Fuente: Tabla elaborada por el OIC con base en la información de la DJPC.

#### 3.5.2. Inconformidades e Intervención de Oficio

##### a) Inconformidades

El periodo que se reporta inició sin inconformidades en trámite, sin embargo, durante este semestre se registraron dos nuevas instancias de inconformidad mismas que fueron resueltas: una desechada por notoria improcedencia y una desechada por no subsanar omisiones. Así, al cierre del periodo reportado se concluyeron los dos expedientes de inconformidad.

**Tabla 50.** Expedientes de inconformidad

No.	Número de Expediente	Licitación	Estado Procesal
1	INE/OIC/I/001/2023	LP-INE-14/OP/2022 Construcción del Edificio Sede para la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral	Concluido
2	INE/OIC/I/002/2023	LP-INE-JLE-MEX-002/2023 Servicio de limpieza para la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.	Concluido

Fuente: Elaborada por el OIC con base en la información de la DJPC.

### b) Intervención de Oficio

El periodo que se reporta se inició con una intervención de oficio, y en este semestre se registró una más, resultando un total de dos expedientes de intervención de oficio, los cuales fueron resueltos y a la fecha están en cumplimiento.

**Tabla 51.** Expedientes de Intervención de Oficio

No.	Número de Expediente	Licitación	Estado Procesal	Sentido de la Resolución
1	INE/OIC/IO/002/2022	LP-INE-047/2022 Servicios integrales de la infraestructura de cómputo para el sistema de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero	Concluido.	Se declaró fundada la Intervención de Oficio, decretándose la nulidad del acto impugnado y se ordenó reponer todo el procedimiento de contratación.
2	INE/OIC/IO/001/2023	LP-INE-14/OP/2022 Construcción del Edificio Sede para la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León del Instituto Nacional Electoral.	Concluido	Se declaró fundada la Intervención de Oficio, decretándose la nulidad del fallo impugnado, mismo que se ordenó reponer.

Fuente: Tabla elaborada por el OIC con base en la información de la DJPC.

### 3.5.3. Procedimientos de sanción a licitantes, proveedores y/o contratistas

Al inicio del periodo que se reporta, se encontraban en trámite 10 expedientes de procedimientos de sanción derivados de presuntas infracciones en que habrían incurrido diversos concursantes, proveedores y/o contratistas a las disposiciones del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. En adición a lo anterior, se iniciaron seis expedientes más por presuntas infracciones al citado reglamento, resultando un total de 16 procedimientos de sanción. De éstos, se concluyeron siete expedientes: en cinco se decretó la improcedencia de la instrucción del procedimiento administrativo de sanción; dos fueron resueltos sancionando con multa e inhabilitación a las empresas involucradas, y los nueve restantes se encuentran en trámite al cierre del periodo, toda vez que se continúan realizando las diligencias correspondientes.

**Tabla 52.** Estatus de los Expedientes de procedimientos de sanción

No.	Número de Expediente	Materia	Estado Procesal
1	INE/OIC/PSP/005/2021	Incumplimiento de obligaciones contractuales con los que se causaron daños en el patrimonio del Instituto.	Concluido con sanción
2	INE/OIC/PSP/001/2022	Incumplimiento de obligaciones contractuales al haber entregado bienes	Concluido con sanción

No.	Número de Expediente	Materia	Estado Procesal
		o servicios con especificaciones distintas a las convenidas.	
3	INE/OIC/PSP/005/2022	Actuar con dolo durante la vigencia de un contrato cuyos efectos fueron hacer caer en el error al Instituto para que realice pagos de los cuales no se tiene certeza que efectivamente se hayan realizado los servicios.	Trámite
4	INE/OIC/PSP/009/2022	El proveedor cuenta con un total de 8 pedidos-contratos rescindidos administrativamente en un plazo de 3 años.	Trámite
5	INE/OIC/PSP/010/2022*	El proveedor cuenta con un total de 8 pedidos-contratos rescindidos administrativamente en un plazo de 3 años.	Trámite
6	INE/OIC/PSP/011/2022	Improcedencia del inicio del procedimiento sancionatorio.	Concluido sin sanción
7	INE/OIC/PSP/012/2022	Improcedencia del inicio del procedimiento sancionatorio.	Concluido sin sanción
8	INE/OIC/PSP/013/2022*	El proveedor cuenta con un total de 8 pedidos-contratos rescindidos administrativamente en un plazo de 3 años.	Trámite
9	INE/OIC/PSP/014/2022*	El proveedor cuenta con un total de 8 pedidos-contratos rescindidos administrativamente en un plazo de 3 años.	Trámite
10	INE/OIC/PSP/015/2022*	El proveedor cuenta con un total de 8 pedidos-contratos rescindidos administrativamente en un plazo de 3 años.	Trámite
11	INE/OIC/PSP/001/2023*	El proveedor cuenta con un total de 8 pedidos-contratos rescindidos administrativamente en un plazo de 3 años.	Trámite
12	INE/OIC/PSP/002/2023	Improcedencia del inicio del procedimiento sancionatorio.	Concluido sin sanción
13	INE/OIC/PSP/003/2023*	El proveedor cuenta con un total de 8 pedidos-contratos rescindidos administrativamente en un plazo de 3 años.	Trámite
14	INE/OIC/PSP/004/2023	Incumplimiento de obligaciones contractuales con los que se causaron daños en el patrimonio del Instituto.	Trámite
15	INE/OIC/PSP/005/2023	Improcedencia del inicio del procedimiento sancionatorio.	Concluido sin sanción
16	INE/OIC/PSP/006/2023	Improcedencia del inicio del procedimiento sancionatorio.	Concluido sin sanción

Fuente: Tabla elaborada por el OIC con base en la información de la DJPC.

\* Se encuentran acumulados al INE/OIC/PSP/009/2022

## 3.6. Transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos

### 3.6.1. Acceso a la Información y Ejercicio de Derechos ARCOP

El semestre que se reporta inició con una solicitud de acceso a la información pública, y se recibieron **97** solicitudes de acceso a la información. Asimismo, se recibieron cuatro solicitudes de ejercicio de derechos **ARCOP**, lo que arroja un total de **98** solicitudes de acceso a la información y cuatro solicitudes de ejercicio de derechos **ARCOP**, de las cuales se dio

respuesta a **97** solicitudes de acceso a la información y a las cuatro solicitudes de ejercicio de derechos **ARCOP**. Así, al cierre del periodo reportado, únicamente queda pendiente **una** solicitud de acceso a la información.

Respecto del total de solicitudes desahogadas en el primer semestre de 2023, el OIC recibió **ocho** requerimientos de aclaración, a efecto de que parte de los elementos proporcionados en las referidas respuestas fueran precisados ante la Unidad Técnica de Transparencia y de Protección de Datos Personales, todos atendidos dentro del periodo que se reporta.

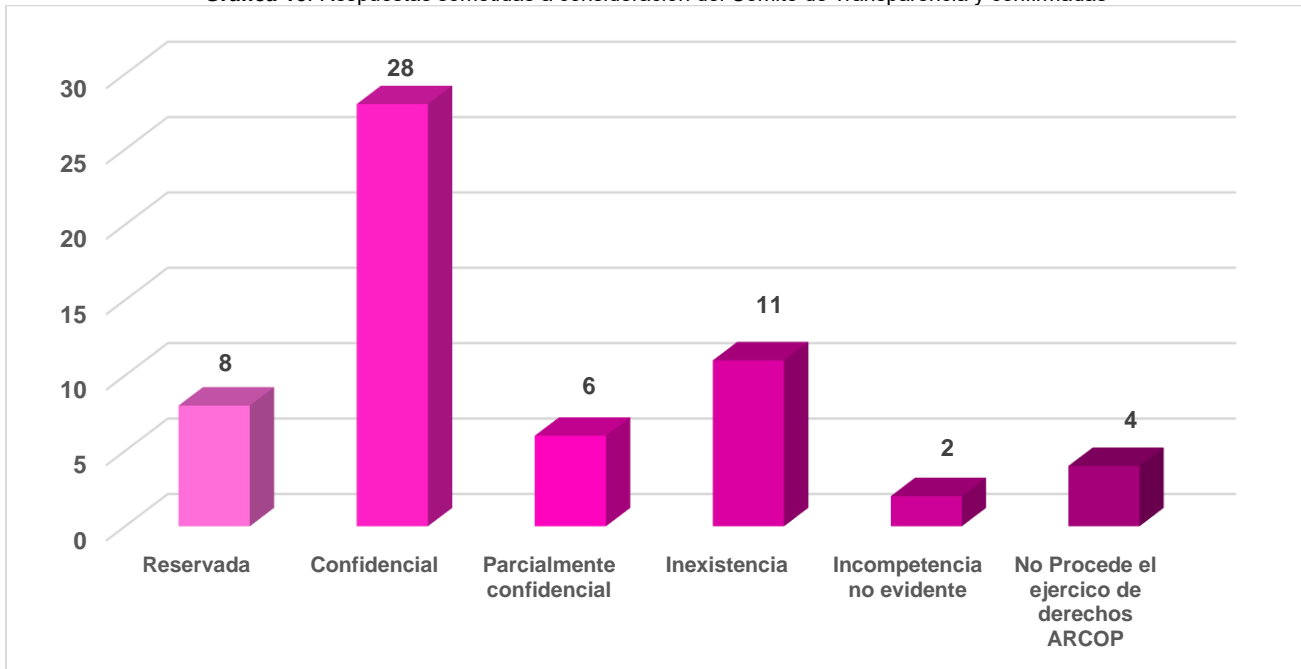
Asimismo, se realizaron los reportes trimestrales de recursos humanos y materiales utilizados para el desahogo de las solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos **ARCOP** turnadas; también se informó el estado de las denuncias e intervenciones de oficio, relacionadas con las materias de transparencia, acceso a la información y ejercicio de derechos **ARCOP** de la que, en su caso, haya conocido el OIC.

En el semestre que se reporta se recibieron seis recursos de revisión interpuestos ante el INAI, en contra de las respuestas otorgadas por el Instituto Nacional Electoral a solicitudes de acceso a la información pública en las que el OIC tuvo competencia para atender, por lo que a fin de coadyuvar con la Unidad Técnica de Transparencia y de Protección de Datos Personales del Instituto se rindió el informe en el que se formularon las manifestaciones y alegatos respectivos y se ofrecieron las pruebas correspondientes, en el sentido de que la respuesta efectuada por el OIC siguió el procedimiento previsto por la normatividad aplicable.

Cabe mencionar que al término del periodo que se reporta, el INAI ha resuelto uno de los recursos de revisión, en el que determinó modificar la respuesta de este órgano fiscalizador.

Durante el referido semestre se asistió a 24 sesiones extraordinarias especiales del Comité de Transparencia del Instituto, todas de manera virtual. En dichas sesiones fueron sometidas a consideración del órgano colegiado 59 respuestas del OIC que contenían información clasificada y/o inexistente, o en su caso, no procedió el ejercicio de derechos ARCOP; cabe mencionar que todas ellas fueron confirmadas por dicho Comité.

**Gráfica 15.** Respuestas sometidas a consideración del Comité de Transparencia y confirmadas



Fuente: Gráfica elaborada por el OIC con base en la información de la DJPC.

### 3.6.2. Obligaciones de Transparencia

Con motivo de las facultades, atribuciones y funciones que le son conferidas al OIC, éste es responsable de publicar y actualizar la información señalada en las fracciones **I, II, XII, XVIII, XXIII, XXIV, XXX, XXXIII, XLI, XLV y XLVIII** del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **74 y 76** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, durante el primer semestre de 2023, el OIC reportó **12,046** registros, los cuales se encuentran desglosados de la siguiente manera:

**Tabla 53.** Cumplimiento a obligaciones previstas en el artículo 70 de la LGTAIP  
Primer Semestre 2023

Fracción	Nombre del Formato	Registros reportados durante el primer semestre de 2023
I	Normatividad aplicable	1
II	Estructura Orgánica	A: 148
		B: 1
XII7	Declaraciones de Situación Patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as)	11,873
XVIII	Sanciones administrativas a los(as) servidores(as) públicos(as)	0
XXIIIB	B. Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	2

7 La UENDA funge como enlace directo para reportar la información, solo dará aviso a la DJPC de su cumplimiento.



Fracción	Nombre del Formato	Registros reportados durante el primer semestre de 2023
XXIV8	Resultados de auditorías realizadas	20
XXX	Estadísticas generadas	0
XXXIII	Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	0
XLI	Estudios financiados con recursos públicos	0
XLVIII	Información de Interés Público	0
XLV	Inventarios Documentales	1

**Fuente:** Elaborada por el OIC con base en la información de la DJPC.

### 3.6.3. Participación en el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos del INE

El OIC participó en dos sesiones ordinarias del **COTECIAD** que se llevaron a cabo durante el primer semestre del año 2023, en donde se aprobó el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2023.

### 3.6.4. Intervención en los procedimientos de Transferencia Secundaria y Baja Documental del INE

De conformidad con los numerales 95, 96 y 97 de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral en Materia de Archivos, el Órgano Interno de Control cuenta con atribuciones para intervenir en los procedimientos archivísticos del INE de Transferencia Secundaria y Baja Documental conforme a lo siguiente:

**I. Transferencia Secundaria.** El Órgano Interno de Control revisa que los dictámenes de valoración secundaria e inventarios de transferencia secundaria se encuentren ajustados a la normatividad aplicable, con el objeto de determinar la procedencia de suscribir las actas de transferencia secundaria, a fin de que las áreas correspondientes realicen el traslado de la documentación, cuyos plazos de conservación en archivo de concentración hayan concluido, al archivo histórico.

**II. Baja Documental.** El Órgano Interno de Control revisa que los dictámenes de valoración secundaria e inventarios de baja documental se encuentren ajustados a la normatividad aplicable, con el objeto de emitir el **informe de resultados de la muestra aleatoria** para determinar la procedencia de suscribir las actas de baja documental, a fin de que las áreas correspondientes realicen la eliminación de aquella documentación que no posea valores históricos y cuyos plazos de conservación en el archivo de concentración hayan concluido.

En ese sentido, se informa que, a la fecha de conclusión del periodo que se reporta, se han recibido de los archivos de concentración de las áreas generadoras **471** dictámenes de

---

8 La Unidad de Auditoría funge como enlace directo para reportar la información, solo dará aviso a la DJPC de su cumplimiento.

valoración secundaria con sus respectivos inventarios de transferencia secundaria y/o baja documental, de los cuales se han revisado **364**, cuyos procedimientos archivísticos tienen el siguiente estatus:

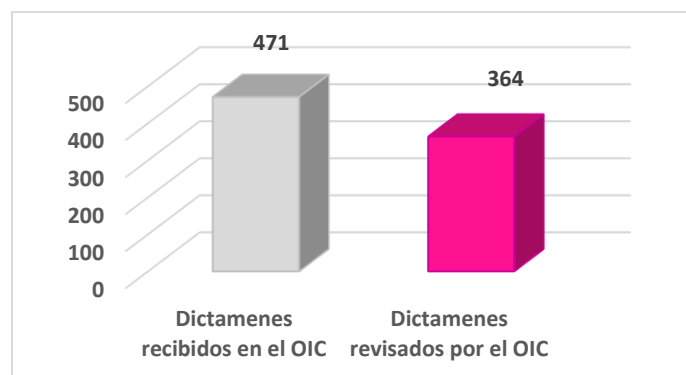
**Tabla 54.** Estatus de los procedimientos archivísticos en los que interviene el OIC

Áreas responsables del INE que solicita la baja documental.	Cantidad de Dictámenes de Valoración Secundaria	Dictámenes de Valoración Secundaria Revisados	Etapa	Estatus
Junta Local Ejecutiva Chiapas	187	80	En trámite de revisión	Trámite
Junta Local Ejecutiva Guerrero	2	2	Primera revisión concluida	Trámite
Junta Local Ejecutiva Jalisco	19	19	Primera revisión concluida	Trámite
Junta Local Ejecutiva Nayarit	79	79	Primera revisión concluida	Trámite
Junta Local Ejecutiva Oaxaca	10	10	Segunda revisión concluida	Trámite
Junta Local Ejecutiva Quintana Roo	91	91	Primera revisión concluida	Trámite
Junta Local Ejecutiva Tabasco	79	79	Segunda revisión concluida	Trámite
Junta Local Ejecutiva Tabasco (Documentación Siniestrada)	1	1	Primera revisión concluida	Trámite
Unidad Técnica de Fiscalización	1	1	Procedimiento concluido con Acta de Baja Documental suscrita por el OIC.	Concluido
Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales	1	1	Procedimiento concluido con Acta de Baja Documental suscrita por el OIC.	Concluido
Junta Local Ejecutiva Zacatecas	1	1	En revisión de muestra aleatoria de expedientes.	Trámite
<b>Total</b>	<b>471</b>	<b>364</b>		

**Fuente:** Elaborada por el OIC con base en la información de la DJPC.

Sobre el particular, debe llamarse la atención que la atribución para intervenir en los procedimientos archivísticos del Instituto fue conferida al OIC durante 2021, incrementándose en este semestre considerablemente la cantidad de dictámenes a revisar, sin contar con recursos humanos adicionales para esta tarea novedosa, lo que deberá considerarse en el futuro para cumplir adecuadamente esta actividad.

**Gráfica 16.** Respuestas sometidas a consideración del Comité de Transparencia



**Fuente:** Elaborada por el OIC con base en la información de la DJPC.

### 3.7. Consultas y opiniones jurídicas

#### 3.7.1. Consultas

En el periodo que se informa fue atendida una consulta relativa a un posible conflicto de interés que formuló la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Estado de Chiapas.

#### 3.7.2. Análisis de casos de robos y siniestros de bienes propiedad del Instituto Nacional Electoral

El ejercicio 2023, se inició con la tramitación de dos asuntos para deslindar responsabilidades de personas servidoras públicas del INE; de los cuales uno fue clasificado como robo y uno como siniestro. Durante el periodo ingresaron cinco clasificados como robo, concluyéndose tres, por lo que al final de este periodo se encuentran cuatro asuntos en trámite, relacionados con robos.

**Tabla 55.** Estatus de los procedimientos de robos y siniestros

NO.	NO. DEL EXPEDIENTE	TEMA	TRÁMITE, CONCLUIDO
1	RS/012/2019	Robo de una caja porta equipaje de motocicleta	Trámite
2	RS/001/2021	Siniestro de un vehículo	Concluido
3	RS/001/2023	Robo de Bienes	Concluido
4	RS/002/2023	Robo de Bienes	Concluido
5	RS/003/2023	Robo de Vehículo	Trámite
6	RS/004/2023	Robo de Bienes	Trámite
7	RS/005/2023	Robo de Vehículo	Trámite

**Fuente:** Elaborada por el OIC con base en la información de la DJPC.

## 4. Administración interna y fortalecimiento del OIC

### 4.1. Gestión Administrativa del OIC

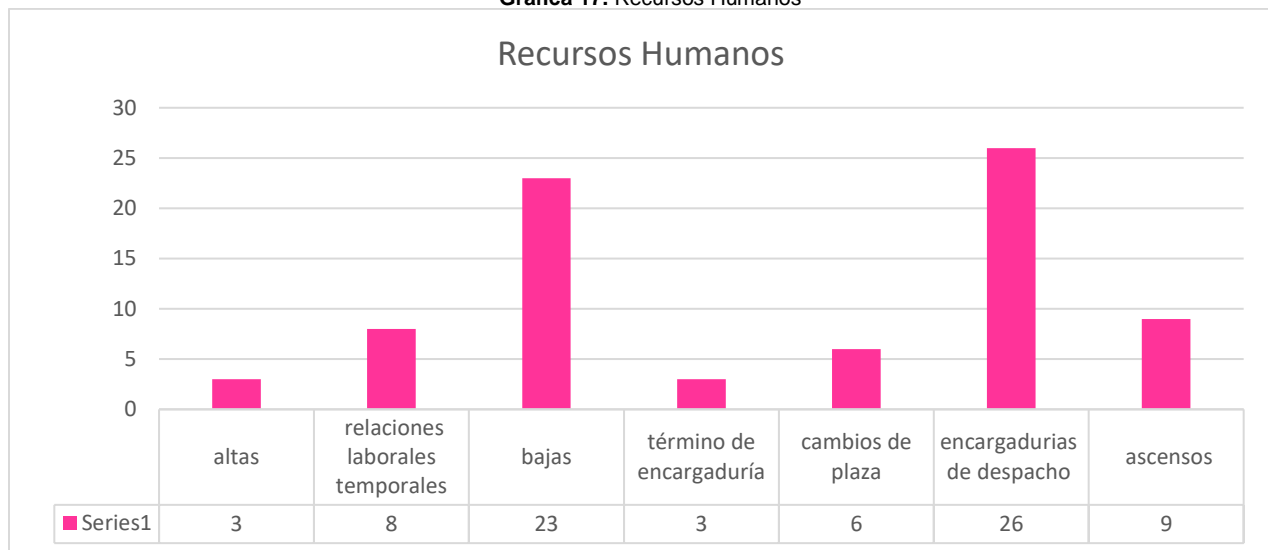
La labor administrativa correspondiente a la Coordinación Técnica y de Gestión (CTG), tiene como objetivo estratégico la planeación y el control interno, buscando coadyuvar en el perfeccionamiento de la planeación, la presupuestación y el control interno institucional, bajo estándares de eficacia, eficiencia, honradez y economía.

La meta establecida por la CTG ha sido gestionar oportunamente el 100 por ciento de los requerimientos humanos, financieros, materiales y de servicios que le sean solicitados para el cumplimiento de las atribuciones del **OIC** bajo criterios de racionalidad, disciplina y austeridad.

#### 4.1.1. En materia de Recursos Humanos

En el área de Recursos Humanos se tramitan las altas, bajas, permisos y licencias del personal del **OIC**, al igual que las prestaciones laborales a las que el personal tiene derecho. Durante el periodo informado fueron realizados 78 movimientos de personal, conformados de la siguiente manera:

Gráfica 17. Recursos Humanos



Fuente: Elaboración por el OIC con base en la información de la Coordinación Técnica y de Gestión.

Ahora bien, en lo referente a la integración de los expedientes del personal de nuevo ingreso, se corrobora que cumplan con los requisitos normativos para su incorporación, y son remitidos de inmediato a la Dirección Ejecutiva de Administración. Durante este periodo se generaron:

- Tres expedientes de nuevo ingreso.
- Ocho expedientes de relación laboral temporal.

Cabe señalar que estos expedientes se mantienen permanente actualizados y se remiten las constancias documentales respectivas a la Dirección Ejecutiva de Administración para su

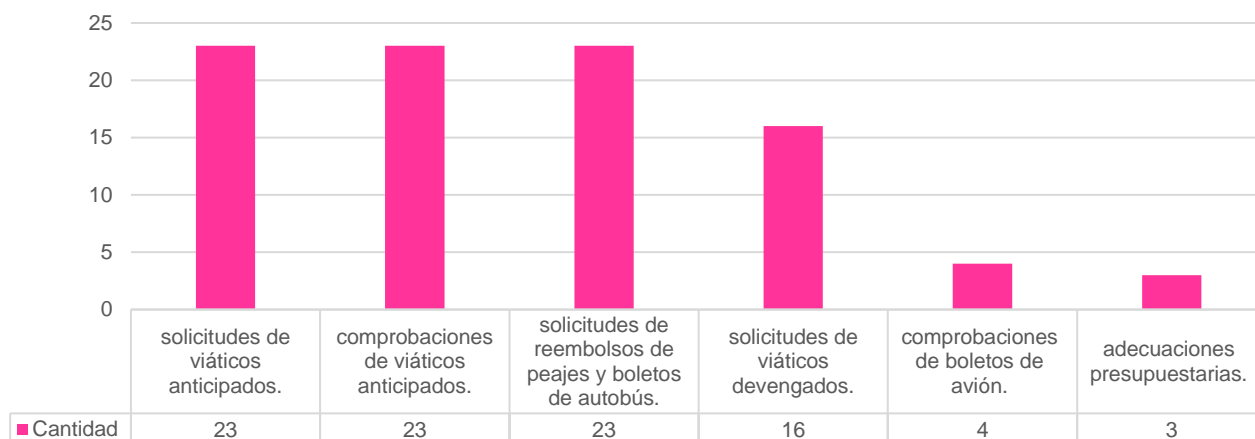
integración en los expedientes de cada una de las personas servidoras públicas adscritas al OIC.

Finalmente, en lo que se refiere a las prestaciones, se llevaron a cabo seis trámites de prestaciones laborales relacionados con el pago por concepto de anteojos, así como siete solicitudes del Concepto 16 “Estímulo de Capacitación”.

#### 4.1.2. En materia de Recursos Financieros

Durante el primer semestre del año, fueron atendidas diversas solicitudes por parte de las distintas áreas del OIC para llevar a cabo de manera eficaz sus funciones. En virtud de lo anterior, se proporcionan viáticos y gastos de viaje al personal con responsabilidades relacionadas con auditorías y/o notificaciones, mismas que se muestran a continuación:

Gráfica 18. Recursos Financieros



Fuente: Elaboración por el OIC con base en la información de la Coordinación Técnica y de Gestión.

Por otra parte, se analiza y otorga seguimiento al presupuesto asignado al Órgano Interno de Control, al tiempo de suministrar el Fondo revolvente derivado de las necesidades de las áreas del OIC. Durante el periodo reportado se realizó la apertura del fondo revolvente, así como dos reposiciones (mayo y junio).

#### 4.1.3. En materia de Recursos Materiales y Servicios

Se han atendido y gestionado en tiempo y forma los trámites administrativos correspondientes para las **tres adquisiciones** de bienes y las **cuatro contrataciones** de servicios solicitadas por las áreas adscritas al OIC, dentro de las cuales destaca la publicación del Acuerdo General OIC-INE/02/2023 por el que se reforman los artículos 25 y 27 de los lineamientos que regulan la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como las constancias de presentación de declaraciones fiscales; el proceso de verificación de la evolución patrimonial y la transmisión de propiedad u ofrecimiento de uso de bienes en forma gratuita a las personas servidoras públicas, en el Instituto Nacional Electoral.

Del mismo modo, la impresión de carteles informativos sobre la presentación oportuna de la declaración patrimonial y de intereses y del acto de entrega-recepción para las personas servidoras públicas obligadas en el Instituto Nacional Electoral.

Ahora bien, en cuanto a la administración de los servicios generales y bienes de consumo se realizaron:

- 61 solicitudes de servicios generales.
- 1,516 solicitudes de insumos de papelería y cómputo entregados a las personas servidoras públicas del OIC.
- 48 cubrebocas entregados a las personas servidoras públicas del OIC.

La asignación, registro y control de bienes bajo resguardo del personal adscrito al OIC se ha mantenido actualizada. Para ello, se realizaron 17 movimientos de mobiliario para solicitud de liberación de CEDANIR- 05; 48 movimientos de mobiliario como parte de la actualización de los inventarios y 45 resguardos globales derivados de la actualización de movimientos internos de mobiliario que genera el Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA).

Además, la CTG administra y vigila el uso, mantenimiento y resguardo de los vehículos asignados al Órgano Interno de Control, dotando y controlando los insumos de combustible. Durante el periodo reportado se realizaron las siguientes actividades:

- Seis actualizaciones del padrón de estacionamiento.
- 231 trámites de préstamos de parque vehicular.
- 51 cargas de combustible a los vehículos de servicios generales.

#### **4.1.4. En materia de comunicación interna del OIC**

Como parte de la comunicación interna de este ente fiscalizador, se hicieron seis publicaciones del Mural digital denominado *La Lupa*, donde se da a conocer información diversa a la comunidad OIC.

### **4.2. Capacitación y profesionalización de los servidores públicos del OIC**

Durante el primer semestre del ejercicio 2023, se aplicó el cuestionario de detección de necesidades de capacitación para el 2024 a 142 personas servidoras públicas adscritas al Órgano Interno de Control y se efectuaron tres solicitudes de *“Curso de Inducción al INE”*.

Además, dentro de las actividades del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, se han llevado a cabo siete sesiones por parte del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, una ordinaria y seis sesiones extraordinarias, respetando el alcance del Acuerdo INE/CG255/2023 emitido por el Consejo General en fecha 30 de marzo de 2023.

### **4.3. Planeación, presupuestación y rendición de cuentas**

Durante los meses de mayo y junio iniciaron los trabajos para la integración del Anteproyecto de Presupuesto 2024 con información proporcionada por cada una de las áreas que integran el Órgano Interno de Control. Para su elaboración, se observan estrictamente las medidas de austeridad y racionalidad, manteniendo el enfoque de planeación y rendición de cuentas para el cumplimiento de las actividades y objetivos a desarrollarse durante el próximo ejercicio fiscal.

### **4.4. Sistemas de Información del OIC**

Durante el periodo reportado, con la finalidad de garantizar la continuidad en la operación de los sistemas que están a cargo del OIC, se monitoreó su infraestructura correspondiente a los servidores que se encuentran en el centro de datos ubicado en oficinas centrales del INE, administrado por la UTSI, compuesto por los siguientes equipos:

- 1.- Un servidor Dell Power Edge 740,
- 2.- Dos servidores Dell Power Edge 730,
- 3.- Tres servidores Dell Power Edge 750, y
- 4.- Un servidor de almacenamiento tipo SAN Net App de 10 terabytes de capacidad.

Por otro lado, se realizaron actualizaciones de soporte lógico inalterable (firmware) así como a programas de cómputo (software) de la infraestructura instalada en el centro de datos del OIC, ubicado en el piso 2 de la torre zafiro, consistente en:

- 1.- Seis servidores HP,
- 2.- Una controladora de cintas marca HP, y
- 3.- Una controladora de almacenamiento en disco marca HP.

Del mismo modo, en conjunto con las áreas de este OIC, se realizó un análisis de las actividades sustantivas, operativas y administrativas, teniendo como resultado diversas soluciones técnicas, mismas que se llevaron a cabo para la actualización y mejora de los sistemas administrados por el OIC.

Se realizaron los trabajos de preparación para realizar la migración de información y máquinas virtuales de procesamiento, de los servidores Dell Power Edge 730 y 740, los cuales ya habían cumplido con su vida útil, hacia los servidores Dell Power Edge 750 adquiridos por el OIC en el ejercicio anterior, con lo cual se consiguió una mayor capacidad de procesamiento, memoria, almacenamiento, vigencia tecnológica y garantía para los equipos que soportan la operación de los sistemas administrados por el OIC. En adición a ello, se realizaron los dimensionamientos de espacios en discos, memoria y procesamiento que permitieron realizar la instalación de ocho máquinas virtuales dentro de los servidores físicos, con lo cual concluyeron los trabajos de migración de información de los servidores que terminaron su vigencia tecnológica después de ocho años de operación hacia el servidor de almacenamiento adquirido en el ejercicio 2022 por el OIC.

Se proporcionó asesoría y soporte técnico a las personas servidoras públicas del OIC, sobre los servicios que proporciona el Centro de Atención a Usuarios (CAU) administrado de manera central por la UTSI, como se detalla en la tabla siguiente:

**Tabla 56:** Requerimientos atendidos (por tema)

Tipo de requerimiento	Total
DECLARA INE Incidencia	295
DECLARA INE Requerimiento	514
Falla equipo de cómputo	10
SIAER Incidencia	22
SIAER acceso a usuarios	937
<b>Total</b>	<b>1,778</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en el control de requerimientos a la mesa de ayuda de la Subdirección de Sistemas.



FIRMADO POR: JESUS GEORGE ZAMORA  
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA  
ID: 2246588  
HASH:  
EE88421275FC6229332FA7CE97F7370161398B61A0C7A8  
36FF50354FDE073D2A

# **PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS,**

## **ENERO-AGOSTO DE 2023**

### **CONTENIDO**

	<b>Página</b>
Participaciones pagadas a entidades federativas por entidad federativa y por fondo, enero-agosto de 2023.	1
Participaciones pagadas a entidades federativas por entidad federativa y por fondo, enero-agosto de 2022.	2
Participaciones pagadas a entidades federativas por entidad federativa y por fondo, agosto de 2023.	3
Participaciones pagadas a entidades federativas por entidad federativa y por fondo, agosto de 2022.	4

Ciudad de México, 14 de septiembre de 2023.

**PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO,**  
**Enero-agosto de 2023<sup>p./</sup>**  
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinás Estatal <sup>1./</sup>	Tenencia <sup>2./</sup>	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Municipios por los que se exportan los hidrocarburos <sup>3./</sup>	ISAN <sup>4./</sup>	Incentivos Económicos	Fondo de Compensación de Repesos e Intermedios	Fondo ISR	Total
<b>Total</b>	<b>597,891.0</b>	<b>29,835.8</b>	<b>36,254.1</b>	<b>2,950.1</b>	<b>12,420.5</b>	<b>18,061.6</b>	<b>6.7</b>	<b>4,057.7</b>	<b>172.9</b>	<b>14,463.1</b>	<b>30,951.1</b>	<b>669.8</b>	<b>67,278.5</b>	<b>815,012.9</b>
Aguascalientes	5,942.0	499.6	380.8	0.0	335.4	126.2	0.2	0.0	0.0	162.2	321.7	8.0	714.0	8,490.0
Baja California	18,033.2	568.2	1,075.6	0.0	577.2	959.0	0.0	181.5	0.0	393.6	976.6	44.3	2,604.8	25,413.8
Baja California Sur	4,585.2	181.2	205.7	0.0	140.0	276.7	0.3	0.5	0.0	101.7	893.7	8.6	346.6	6,740.1
Campeche	4,902.4	293.5	200.4	1,514.9	33.8	137.2	0.0	11.2	60.7	73.5	61.3	6.2	458.4	7,753.4
Coahuila	15,079.3	582.3	698.9	0.0	326.6	293.4	0.6	116.1	0.0	450.4	476.5	17.5	1,328.5	19,370.2
Colima	3,413.3	248.7	175.1	0.0	93.8	197.7	0.0	133.3	0.0	89.6	271.2	8.1	367.1	4,997.9
Chiapas	24,733.0	871.7	1,023.6	78.4	150.7	942.2	0.0	6.4	0.0	235.1	2,643.0	14.8	1,433.7	32,132.5
Chihuahua	17,951.1	878.3	1,088.6	0.0	556.2	554.6	0.4	198.1	0.0	479.7	1,216.7	35.3	2,600.1	25,559.0
Ciudad de México	58,682.0	3,132.5	2,880.4	0.0	1,691.3	711.1	0.0	0.0	0.0	2,468.5	1,542.5	72.6	8,098.5	79,279.3
Durango	8,075.2	600.0	387.7	0.0	181.6	227.4	0.0	0.0	0.0	129.7	1,383.5	8.1	1,245.7	12,238.9
Guanajuato	26,715.7	1,443.3	2,422.3	0.0	587.7	565.4	2.8	0.0	0.0	539.2	1,138.8	26.9	3,383.6	36,825.6
Guerrero	14,167.4	684.6	624.4	0.0	202.4	714.8	0.0	3.1	0.0	98.2	199.8	11.8	1,615.1	18,321.6
Hidalgo	12,773.9	950.5	507.5	0.0	233.7	587.1	0.0	0.0	0.0	168.4	256.9	15.2	976.3	16,469.5
Jalisco	40,397.4	1,727.2	1,904.3	0.0	1,272.2	927.3	0.0	0.0	0.0	1,438.2	1,477.3	55.3	5,390.4	54,589.5
México	83,970.8	3,334.6	5,544.6	0.0	1,399.0	1,604.9	0.2	0.0	0.0	1,560.4	2,229.7	62.4	7,459.6	107,166.2
Michoacán	19,484.0	1,126.1	942.4	0.0	494.8	869.5	0.0	199.6	0.0	303.8	390.8	19.2	2,038.9	25,869.2
Morelos	8,573.1	463.7	349.9	0.0	123.6	238.8	0.0	0.0	0.0	165.2	329.7	7.9	591.2	10,843.2
Nayarit	5,974.4	396.9	227.7	0.0	92.7	154.8	0.0	0.0	0.0	64.0	902.3	5.7	500.7	8,319.2
Nuevo León	30,319.5	1,173.3	1,555.9	0.0	917.5	782.6	1.3	65.9	0.0	1,415.4	3,117.3	24.6	4,817.4	44,190.7
Oaxaca	16,694.9	1,140.4	866.9	0.0	198.3	722.8	0.0	3.6	7.9	184.8	986.4	6.6	983.8	21,796.4
Puebla	26,906.9	1,353.6	1,961.7	0.0	351.2	792.5	0.1	0.0	0.0	643.1	2,331.1	19.8	3,229.4	37,589.4
Querétaro	11,117.8	766.4	967.4	0.0	244.8	295.9	0.2	0.0	0.0	345.5	1,556.7	19.9	1,463.0	16,777.5
Quintana Roo	9,497.8	410.6	571.3	0.0	311.2	362.2	0.2	22.6	0.0	284.6	1,059.6	14.4	829.9	13,364.3
San Luis Potosí	11,643.5	698.1	652.8	0.0	197.8	305.3	0.0	0.0	0.0	288.7	455.0	16.7	1,839.2	16,097.1
Sinaloa	13,880.0	703.0	1,480.1	0.0	240.6	474.2	0.1	9.9	0.0	474.0	1,268.5	30.5	1,267.9	19,828.9
Sonora	13,871.3	546.0	2,419.3	0.0	289.2	727.8	0.1	193.0	0.0	426.9	560.4	23.7	1,610.4	20,668.0
Tabasco	15,432.0	727.4	1,331.9	946.7	180.9	234.8	0.0	0.0	37.8	188.9	349.7	7.3	1,841.7	21,279.0
Tamaulipas	15,694.3	822.6	814.6	166.5	325.0	717.7	0.3	2,668.6	4.4	457.3	320.7	24.5	1,964.4	23,980.9
Tlaxcala	6,135.3	377.2	340.8	0.0	48.4	485.9	0.0	0.0	0.0	44.2	57.0	3.6	485.0	7,977.4
Veracruz	35,870.7	1,662.3	1,415.7	243.7	495.7	1,171.9	0.0	218.4	62.1	491.3	997.3	31.4	4,113.3	46,773.6
Yucatán	10,522.0	789.0	930.0	0.0	154.8	462.4	0.0	26.1	0.0	241.2	824.6	8.9	834.0	14,793.2
Zacatecas	6,851.4	683.2	305.9	0.0	-27.5	437.5	0.0	0.0	0.0	55.9	355.0	10.2	845.9	9,517.4

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre automóviles nuevos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; incentivos económicos y el impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos vigente hasta 2011 y sus accesorios.

p./ Cifras preliminares.

1./ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2./ Corresponde al impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos derogado el 1º de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007) y sus accesorios, que es recaudado y autoliquidado por las entidades federativas.

3./ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo al Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO,**  
**Enero-agosto de 2022**  
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	Gasolinas Estatal <sup>1/</sup>	Tenencia <sup>2/</sup>	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Municipios por los que se exportan los hidrocarburos <sup>3/</sup>	ISAN <sup>4/</sup>	Incentivos Económicos	Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	Fondo ISR	Total
<b>Total</b>	<b>550,410.6</b>	<b>27,467.4</b>	<b>33,386.4</b>	<b>2,148.1</b>	<b>11,305.0</b>	<b>13,070.6</b>	<b>6.0</b>	<b>3,735.6</b>	<b>125.9</b>	<b>11,509.7</b>	<b>25,987.3</b>	<b>782.5</b>	<b>67,960.6</b>	<b>747,895.6</b>
Aguascalientes	6,272.4	486.4	335.6	0.0	176.4	78.7	0.1	0.0	0.0	173.3	260.6	9.5	695.6	8,488.8
Baja California	16,720.2	512.3	881.0	0.0	577.4	687.4	0.1	156.9	0.0	365.0	645.5	49.3	2,880.9	23,476.0
Baja California Sur	3,171.4	171.1	195.6	0.0	128.0	188.6	0.4	0.4	0.0	85.2	1,010.0	10.3	378.8	5,339.9
Campeche	3,412.5	280.9	184.7	1,163.7	31.0	101.6	0.0	10.7	49.2	58.2	56.7	7.7	560.1	5,917.0
Coahuila	13,242.8	548.5	616.0	0.0	362.1	213.2	0.3	106.4	0.0	380.6	489.4	16.8	1,264.2	17,240.2
Colima	3,281.8	243.3	162.8	0.0	88.6	139.3	0.0	114.1	0.0	83.3	688.6	10.1	351.7	5,163.6
Chiapas	24,670.2	799.8	961.1	65.5	186.3	657.2	0.0	5.2	0.0	193.1	3,602.5	19.1	1,515.0	32,675.0
Chihuahua	16,534.7	807.9	1,134.4	0.0	440.6	406.3	0.2	164.9	0.0	404.2	1,202.8	41.4	2,241.9	23,379.3
Ciudad de México	55,046.9	2,947.3	2,622.6	0.0	1,063.2	504.3	0.0	0.0	0.0	1,786.1	1,199.5	80.6	8,105.0	73,355.5
Durango	7,347.4	557.3	363.7	0.0	178.6	172.3	0.0	0.0	0.0	112.5	185.7	10.0	392.2	9,319.7
Guanajuato	25,643.2	1,367.1	2,915.6	0.0	520.1	390.0	2.4	0.0	0.0	431.5	685.3	31.0	3,075.8	35,062.0
Guerrero	13,240.7	575.9	525.4	0.0	198.2	523.9	0.0	2.8	0.0	80.8	418.4	13.5	1,743.4	17,322.9
Hidalgo	11,468.4	931.3	530.8	0.0	182.2	427.0	0.0	0.0	0.0	132.6	179.0	17.8	992.1	14,861.2
Jalisco	37,071.9	1,614.9	1,806.0	0.0	945.7	696.6	0.0	0.0	0.0	1,126.2	1,270.5	71.3	5,106.3	49,709.4
México	77,590.8	3,061.5	4,126.7	0.0	1,259.6	1,167.7	0.5	0.0	0.0	1,242.0	2,674.0	66.1	8,775.8	99,964.7
Michoacán	18,727.4	1,082.0	810.6	0.0	467.3	409.6	0.0	197.2	0.0	269.3	278.9	22.9	2,639.7	24,904.9
Morelos	7,774.8	447.7	344.0	0.0	132.8	342.6	0.0	0.0	0.0	148.8	184.1	10.2	504.2	9,889.1
Nayarit	4,800.0	383.3	242.9	0.0	93.6	320.3	0.0	0.0	0.0	47.2	572.1	6.2	633.2	7,098.8
Nuevo León	26,533.7	1,019.8	1,410.5	0.0	756.5	597.5	0.4	54.1	0.0	1,056.4	1,922.6	27.3	4,447.7	37,826.6
Oaxaca	16,582.7	1,092.6	776.4	0.0	195.0	518.1	0.0	3.1	3.8	144.5	2,060.5	6.7	917.2	22,300.5
Puebla	24,513.2	1,181.7	1,379.7	0.0	399.5	563.8	0.3	0.0	0.0	512.9	369.4	24.5	3,480.5	32,425.5
Querétaro	9,715.4	582.5	676.9	0.0	235.2	180.5	0.2	0.0	0.0	243.9	1,105.1	22.5	1,308.1	14,070.3
Quintana Roo	6,174.0	379.5	537.7	0.0	277.8	244.6	0.1	19.5	0.0	224.1	977.4	18.6	937.7	9,790.9
San Luis Potosí	11,209.0	634.2	704.5	0.0	200.3	214.7	0.0	0.0	0.0	223.8	468.4	24.2	2,065.3	15,744.3
Sinaloa	13,040.3	667.8	1,392.2	0.0	320.1	403.2	0.1	8.7	0.0	412.3	555.3	39.4	1,055.4	17,894.9
Sonora	13,428.8	470.0	2,907.8	0.0	350.7	520.9	0.1	181.1	0.0	347.1	462.8	25.8	1,634.2	20,329.3
Tabasco	14,023.7	685.8	1,312.0	629.9	156.6	193.7	0.0	0.0	32.4	149.5	168.7	7.8	2,126.1	19,486.2
Tamaulipas	14,685.7	742.0	822.8	129.1	320.6	595.1	0.7	2,494.7	2.3	407.7	201.7	26.6	2,137.2	22,566.1
Tlaxcala	5,081.3	348.4	242.8	0.0	45.9	351.8	0.0	0.0	0.0	35.9	59.0	3.8	552.3	6,721.3
Veracruz	32,985.3	1,442.0	1,284.7	160.0	433.7	641.4	0.0	193.1	38.3	385.2	1,407.7	37.9	3,452.3	42,461.6
Yucatán	9,192.0	742.0	867.8	0.0	319.0	320.5	0.0	22.7	0.0	188.4	428.5	10.2	913.0	13,004.2
Zacatecas	7,227.9	660.4	311.0	0.0	262.7	298.4	0.0	0.0	0.0	58.0	196.8	13.3	1,077.4	10,105.9

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre automóviles nuevos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; incentivos económicos y el impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos vigente hasta 2011 y sus accesorios.

1./ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2./ Corresponde al impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos derogado el 1º de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007) y sus accesorios, que es recaudado y autoliquidado por las entidades federativas.

3./ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo al Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO,**  
**Agosto de 2023<sup>p./</sup>**  
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Estatal <sup>1./</sup>	Tenencia <sup>2./</sup>	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Municipios por los que se exportan los hidrocarburos <sup>3./</sup>	ISAN <sup>4./</sup>	Incentivos Económicos	Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	Fondo ISR	Total
<b>Total</b>	<b>78,657.8</b>	<b>3,925.8</b>	<b>2,222.9</b>	<b>316.1</b>	<b>1,583.1</b>	<b>2,385.6</b>	<b>0.7</b>	<b>533.9</b>	<b>18.5</b>	<b>1,833.5</b>	<b>2,511.1</b>	<b>72.7</b>	<b>3,813.0</b>	<b>97,874.7</b>
Aguascalientes	824.9	64.6	19.2	0.0	42.2	15.4	0.0	0.0	0.0	18.1	36.3	0.7	28.4	1,049.7
Baja California	2,389.2	76.5	54.7	0.0	74.3	129.5	0.0	24.2	0.0	51.3	159.0	5.3	269.2	3,233.2
Baja California Sur	534.3	23.6	11.2	0.0	18.1	40.7	0.1	0.1	0.0	10.6	54.6	1.0	1.6	695.9
Campeche	596.1	38.5	15.1	161.0	4.2	17.1	0.0	1.5	5.2	9.2	6.2	0.6	20.0	874.6
Coahuila	1,920.9	76.9	41.7	0.0	39.9	40.8	0.0	15.3	0.0	59.2	56.1	1.9	78.8	2,331.4
Colima	460.2	32.0	11.5	0.0	12.1	25.1	0.0	17.7	0.0	12.2	14.5	1.2	0.5	587.0
Chiapas	3,329.2	116.5	74.7	8.1	19.0	123.9	0.0	0.8	0.0	26.0	16.7	1.1	114.5	3,830.6
Chihuahua	2,373.3	117.0	55.2	0.0	68.6	74.6	0.0	26.5	0.0	52.1	110.5	4.7	246.9	3,129.5
Ciudad de México	7,708.8	410.1	208.1	0.0	205.3	90.6	0.0	0.0	0.0	317.9	247.8	7.6	648.0	9,844.1
Durango	1,048.8	78.7	25.0	0.0	22.2	28.0	0.0	0.0	0.0	33.9	23.0	1.0	81.1	1,341.8
Guanajuato	3,569.0	190.6	101.0	0.0	74.2	71.1	0.3	0.0	0.0	61.5	58.4	2.5	378.1	4,506.7
Guerrero	1,891.8	93.1	39.9	0.0	25.2	93.3	0.0	0.4	0.0	11.7	28.0	1.6	123.4	2,308.4
Hidalgo	1,647.0	120.8	33.3	0.0	28.2	76.8	0.0	0.0	0.0	21.0	34.3	2.0	36.8	2,000.2
Jalisco	5,272.6	229.2	124.6	0.0	150.1	122.0	0.0	0.0	0.0	215.5	206.7	5.0	275.4	6,601.1
México	11,066.6	445.9	261.7	0.0	176.9	205.3	0.0	0.0	0.0	188.8	186.5	7.7	300.6	12,839.9
Michoacán	2,658.4	146.1	51.9	0.0	59.8	109.8	0.0	26.0	0.0	35.1	18.8	1.8	-199.5	2,908.3
Morelos	1,124.8	60.5	23.9	0.0	15.3	31.2	0.0	0.0	0.0	18.2	15.7	1.0	23.0	1,313.7
Nayarit	754.4	51.3	16.9	0.0	11.8	19.8	0.0	0.0	0.0	8.5	75.0	0.6	39.0	977.4
Nuevo León	3,971.3	160.6	75.3	0.0	110.3	108.1	0.0	8.9	0.0	176.5	394.6	3.7	307.2	5,316.6
Oaxaca	2,251.6	148.0	49.9	0.0	26.6	95.4	0.0	0.5	0.0	17.7	65.5	0.7	68.7	2,724.5
Puebla	3,580.3	172.9	81.7	0.0	47.6	103.5	0.1	0.0	0.0	75.5	54.1	1.7	323.6	4,441.0
Querétaro	1,448.0	92.9	32.5	0.0	30.5	36.5	0.0	0.0	0.0	48.7	174.8	1.9	21.0	1,886.8
Quintana Roo	1,109.8	53.4	21.8	0.0	41.8	52.6	0.0	3.0	0.0	41.7	86.3	1.2	65.6	1,477.3
San Luis Potosí	1,565.8	92.6	53.5	0.0	24.8	40.6	0.0	0.0	0.0	44.2	15.7	1.2	47.9	1,886.3
Sinaloa	1,842.4	93.8	88.7	0.0	34.6	54.5	0.0	1.3	0.0	53.5	147.3	3.2	47.0	2,366.2
Sonora	1,839.4	73.4	25.0	0.0	40.9	99.4	0.0	25.4	0.0	48.0	53.6	2.4	54.7	2,488.2
Tabasco	1,951.8	94.4	145.9	102.9	22.7	46.2	0.0	0.0	7.3	23.7	15.3	0.9	9.7	2,420.8
Tamaulipas	2,076.1	109.0	45.8	18.0	39.9	97.2	0.0	350.1	0.3	52.9	28.5	3.2	135.0	2,956.1
Tlaxcala	772.7	48.6	17.5	0.0	6.0	64.1	0.0	0.0	0.0	5.8	7.3	0.4	21.6	943.9
Veracruz	4,774.0	223.8	101.7	26.1	59.6	156.4	0.0	28.9	5.7	61.8	39.6	3.1	227.5	5,708.2
Yucatán	1,369.5	102.9	68.7	0.0	33.0	59.8	0.0	3.5	0.0	27.3	57.9	0.8	-3.0	1,720.5
Zacatecas	934.8	87.6	19.4	0.0	17.4	56.0	0.0	0.0	0.0	5.5	22.8	0.8	20.6	1,164.9

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre automóviles nuevos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; incentivos económicos y el impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos vigente hasta 2011 y sus accesorios.

p./ Cifras preliminares.

1./ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2./ Corresponde al impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos derogado el 1º de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007) y sus accesorios, que es recaudado y autoliquidado por las entidades federativas.

3./ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo al Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO,**  
**Agosto de 2022**  
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Estatal <sup>1/</sup>	Tenencia <sup>2/</sup>	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Municipios por los que se exportan los hidrocarburos <sup>3/</sup>	ISAN <sup>4/</sup>	Incentivos Económicos	Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	Fondo ISR	Total
<b>Total</b>	<b>59,674.9</b>	<b>2,977.0</b>	<b>2,222.9</b>	<b>281.4</b>	<b>1,422.7</b>	<b>2,435.5</b>	<b>1.0</b>	<b>404.9</b>	<b>16.5</b>	<b>1,514.6</b>	<b>2,734.3</b>	<b>80.6</b>	<b>6,653.9</b>	<b>80,419.9</b>
Aguascalientes	664.7	55.6	19.2	0.0	22.0	15.8	0.0	0.0	0.0	20.2	38.6	0.9	31.9	868.7
Baja California	1,792.4	53.6	54.7	0.0	71.2	131.7	0.0	16.9	0.0	50.7	175.6	5.7	429.1	2,781.7
Baja California Sur	361.7	19.3	11.2	0.0	18.7	34.0	0.0	0.0	0.0	11.4	116.4	1.2	79.7	653.4
Campeche	439.3	30.9	15.1	152.0	4.1	20.0	0.0	1.1	6.2	7.1	4.9	0.7	0.1	681.5
Coahuila	1,444.7	57.7	41.7	0.0	48.3	43.8	0.1	11.5	0.0	47.2	51.7	1.9	99.3	1,847.9
Colima	369.3	28.3	11.5	0.0	10.8	23.7	0.0	12.5	0.0	10.1	51.1	1.3	25.6	544.2
Chiapas	2,608.8	82.8	74.7	8.5	24.5	118.1	0.0	0.6	0.0	23.7	35.0	1.5	186.9	3,164.9
Chihuahua	1,770.2	83.5	55.2	0.0	58.4	76.6	0.1	17.9	0.0	48.9	61.2	5.0	235.5	2,412.4
Ciudad de México	6,064.2	327.8	208.1	0.0	117.4	90.3	0.0	0.0	0.0	240.0	222.9	7.9	677.7	7,956.3
Durango	797.2	61.3	25.0	0.0	24.1	33.1	0.0	0.0	0.0	14.7	22.3	1.1	-1.3	977.4
Guanajuato	2,687.1	142.0	101.0	0.0	65.2	73.8	0.5	0.0	0.0	59.5	62.4	2.7	374.7	3,569.0
Guerrero	1,430.6	60.9	39.9	0.0	25.8	91.1	0.0	0.3	0.0	10.2	30.9	1.7	134.1	1,825.5
Hidalgo	1,223.8	108.4	33.3	0.0	21.6	85.5	0.0	0.0	0.0	17.6	15.9	2.4	50.8	1,559.4
Jalisco	4,011.1	163.9	124.6	0.0	112.6	128.5	0.0	0.0	0.0	151.8	154.5	6.0	410.2	5,263.1
México	8,404.8	310.0	261.7	0.0	162.2	216.6	0.0	0.0	0.0	165.4	380.9	7.9	1,387.0	11,296.5
Michoacán	1,990.0	122.2	51.9	0.0	56.2	71.4	0.0	21.1	0.0	34.0	34.4	2.1	224.9	2,608.2
Morelos	850.0	50.4	23.9	0.0	16.9	61.8	0.0	0.0	0.0	18.3	18.9	1.3	36.9	1,078.7
Nayarit	538.7	44.5	16.9	0.0	12.1	57.7	0.0	0.0	0.0	7.3	61.2	0.7	161.8	900.9
Nuevo León	2,906.7	103.4	75.3	0.0	97.8	108.6	0.1	5.8	0.0	137.5	358.6	3.9	401.7	4,199.5
Oaxaca	1,690.6	124.7	49.9	0.0	26.4	89.8	0.0	0.3	0.4	22.1	137.2	0.7	68.3	2,210.4
Puebla	2,653.5	132.3	81.7	0.0	48.7	100.1	0.1	0.0	0.0	70.8	44.6	2.1	352.0	3,485.8
Querétaro	1,052.9	65.8	32.5	0.0	28.3	37.2	0.0	0.0	0.0	32.4	160.3	2.1	27.5	1,439.0
Quintana Roo	739.3	42.9	21.8	0.0	33.7	39.2	0.0	2.1	0.0	31.4	94.2	1.5	66.7	1,072.9
San Luis Potosí	1,196.4	70.5	53.5	0.0	25.8	39.9	0.0	0.0	0.0	29.8	49.2	1.8	154.3	1,621.2
Sinaloa	1,417.8	68.1	88.7	0.0	43.6	87.3	0.0	1.0	0.0	48.3	71.0	3.7	94.9	1,924.5
Sonora	1,426.5	50.1	251.0	0.0	46.6	95.5	0.0	19.4	0.0	45.3	39.1	2.6	113.4	2,089.7
Tabasco	1,592.1	76.6	145.9	82.8	22.1	49.8	0.0	0.0	3.8	20.3	27.3	0.9	117.3	2,138.9
Tamaulipas	1,614.4	80.8	45.8	16.6	42.8	124.1	0.1	270.5	0.2	52.2	24.2	3.4	182.2	2,457.2
Tlaxcala	575.3	40.3	17.5	0.0	6.0	64.3	0.0	0.0	0.0	4.6	15.5	0.4	54.3	778.1
Veracruz	3,608.7	156.6	101.7	21.4	53.9	112.7	0.0	21.2	6.0	52.0	38.0	3.6	314.1	4,489.9
Yucatán	1,003.3	83.8	68.7	0.0	41.4	56.9	0.0	2.5	0.0	23.2	54.3	0.8	86.7	1,421.6
Zacatecas	748.8	77.8	19.4	0.0	33.7	56.7	0.0	0.0	0.0	6.6	82.1	1.0	75.3	1,101.3

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre automóviles nuevos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; incentivos económicos y el impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos vigente hasta 2011 y sus accesorios.

1\_/ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2\_/ Corresponde al impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos derogado el 1º de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007) y sus accesorios, que es recaudado y autoliquidado por las entidades federativas.

3\_/ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo al Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4\_/ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

00000001

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA  
PRESENTE

El Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29 fracción II, 235 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presenta la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES DE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES.**, al tenor de la siguiente:

DECRETO

**PRIMERO.** Se reforma el párrafo cuarto del artículo 15; se reforma la fracción II y se adiciona la fracción XI del artículo 25; se adiciona con un segundo párrafo el artículo 42 Bis, se adiciona un segundo párrafo al artículo 56; se reforma el párrafo primero del artículo 59, se adiciona un segundo párrafo al artículo 63; se adiciona un segundo párrafo al artículo 64; se reforman las fracciones IV y VI y se adiciona una fracción IV Bis del artículo 74, se adiciona con un segundo párrafo al artículo 86; se reforma la fracción XXVII Bis y se adiciona la fracción XXXIV del artículo 132; se reforma la fracción I del artículo 153-C; se reforman los artículos 165, 166 y 168; se reforman las fracciones II, III, V, VI y se adicionan las fracciones VII, VIII, XIII y IX del artículo 170; se adiciona el artículo 170 Ter; se adiciona un párrafo cuarto del artículo 330-A, se reforman los actuales cuarto y quinto; se adiciona un párrafo segundo a la fracción I del artículo 330-E; se adiciona un párrafo al artículo 391 recorriéndose la actual del artículo 391 y se reforma el artículo 472; todos de la Ley Federal del Trabajo, para que queden así, y sigue:



Artículo 15.- ...

...  
...

LEGISLATURA

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicará a inicio del año, el listado de las características específicas que defina a las personas física y/o morales que se considera realizan labores de tercerización. En caso de solicitud expresa por parte de la persona física y/o moral y cuando así corresponda conforme a derecho, emitirá la constancia de excepción del registro en el REPSE, así también negará o cancelará en cualquier tiempo el registro de aquellas personas físicas o morales que no cumplan con los requisitos previstos por esta Ley.

...  
...

Artículo 25.- ...

I...

II. Si la relación de trabajo es en modalidad de teletrabajo, para obra o tiempo determinado, por temporada, de capacitación inicial o por tiempo indeterminado y, en su caso, si está sujeta a un periodo de prueba;

III. ... a X. ...

XI. En el caso de personas trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, se deberán establecer las condiciones de servicio conforme a lo previsto por el artículo 330-B de esta Ley.

Artículo 42 Bis. ...

En caso de que la naturaleza de las actividades laborales lo permitan, el patrón podrá implementar la modalidad de teletrabajo de manera temporal, debiendo garantizar los derechos y obligaciones establecidos para esa modalidad en esta Ley.

Artículo 56. ...

Las condiciones de trabajo aplicables a la modalidad de teletrabajo promoverán el equilibrio de la relación laboral bajo este supuesto con el fin de que gocen de un trabajo decente y de igualdad de trato en cuanto a remuneración, capacitación, formación, seguridad social, acceso a mejores oportunidades laborales y demás condiciones que ampara ésta Ley para los demás trabajadores.

Artículo 59.- El trabajador y el patrón fijarán la duración de la jornada de trabajo, sin que pueda exceder los máximos legales, independientemente de que se trate de trabajo presencial o teletrabajo.

...

Artículo 63.- ...

Asimismo, el trabajador tendrá derecho al menos de media hora de ejercicio físico o caminata.

Artículo 64. ...

Quienes acrediten tener a su cargo de manera única o compartida el cuidado de personas menores de trece años con discapacidad o adultas mayores y requieran asistencia específica, o tratándose de mujeres embarazadas o de lactancia materna, tendrán derecho a horarios compatibles con las tareas de cuidado a su cargo y/o a interrumpir su jornada y preferentemente la posibilidad de realizar teletrabajo que se ajuste a dichas condiciones.

Artículo 74. ...

I... a III...

IV. El 1º y 5 de mayo; el 10 de mayo a las madres trabajadoras, en conmemoración del día de las madres;

IV Bis. El 15 de Mayo, a las y los maestros, docentes o educadores, en conmemoración del día del Maestro;

V...

VI. El 1º y 2º de noviembre, y el tercer lunes de noviembre en conmemoración de la Revolución Mexicana;

VII... a IX...

Artículo 86. ...

Los salarios de las personas bajo la modalidad de teletrabajo no podrán ser menores de los que se paguen por trabajos iguales en la empresa o establecimiento para el que presten sus servicios.

Artículo 132.- ...:

I... a XXVII...

XXVII Bis. Otorgar permiso de paternidad de veinte días laborales con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijas o hijos y en casos de adopción; y

XXVIII... a XXXIII...



LEGISLATURA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



XXXIV.- Otorgar permiso por luto, de cuando menos tres días hábiles con goce de sueldo, a las y los trabajadores por fallecimiento de padres, hijos, hermanos, cónyuges, o concubina o concubino. Estos días serán aquellos inmediatos al deceso.

Las personas trabajadoras deberán justificar dicho permiso otorgado, con el acta de defunción respectiva, misma que deberán presentar al patrón en no más de quince días hábiles; de no presentarse, el patrón podrá realizar el descuento respectivo.

Artículo 153-C. ...

I. Actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades de los trabajadores y proporcionarles información para que puedan aplicar en sus actividades las nuevas tecnologías de la información y comunicación que los empresarios deben implementar para incrementar la productividad en las empresas; y promover la modalidad de teletrabajo;

II. ... a IV. ...

Artículo 165.- Las modalidades que se consignan en este capítulo tienen como propósito fundamental, la protección de la maternidad y la etapa de menopausia.

Artículo 166.- Cuando se ponga en peligro la salud de la mujer, o la del producto, ya sea durante el estado de gestación, o el de lactancia o de menopausia y sin que sufra perjuicio en su salario, prestaciones y derechos, no se podrá utilizar su trabajo en labores insalubres o peligrosas, trabajo nocturno industrial, en establecimientos comerciales o de servicio, de las diez de la noche, así como en horas extraordinarias.

Artículo 168.- En caso de que las autoridades competentes emitan una declaratoria de contingencia sanitaria, las disposiciones aplicables, no podrá utilizarse el trabajo de mujeres en periodos de gestación, de lactancia o menopausia. Las trabajadoras que se encuentren en este supuesto, no sufrirán perjuicio en su salario, prestaciones y derechos.

Cuando con motivo de la declaratoria de contingencia sanitaria se ordene la suspensión general de labores, a las mujeres en periodos de gestación, de lactancia o menopausia les será aplicable lo dispuesto por el artículo 429, fracción I de esta Ley.

Artículo 170.- ...

I. ...

II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y siete posteriores al parto. A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.

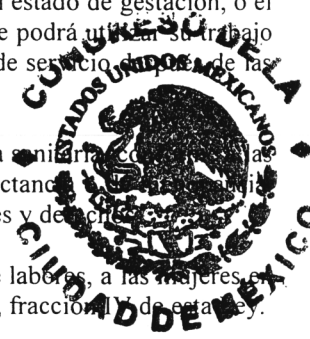
...

II Bis. ...

III. Los periodos de descanso a que se refieren las fracciones II y VIII se prorrogarán por el tiempo necesario en el caso de que se encuentren imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo, del parto o del periodo de menopausia;

IV...

V. Durante los periodos de descanso a que se refieren las fracciones II y VIII, percibirán su salario íntegro. En los casos de prórroga mencionados en la fracción III, tendrán derecho al cincuenta por ciento de su salario por un periodo no mayor de sesenta días;



**II LEGISLATURA**

VI. A regresar al puesto que desempeñaban, siempre que no haya transcurrido más de un año de la fecha del parto o de la fecha de vencimiento del permiso por menopausia; y

VII. A que se computen en su antigüedad los períodos pre y postnatales, así como el período de permiso por menopausia.

VIII. A disfrutar de un descanso de doce semanas durante el período de la menopausia, cuando se hayan diagnosticado síntomas incapacitantes, debiendo presentar en su centro de trabajo el certificado médico respectivo, expedido por el médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón.

IX. A recibir de los patrones en su centro de trabajo apoyo para atender los síntomas de la etapa de menopausia, así como las facilidades para su tratamiento, donde se pueden contemplar permisos de ausencia laboral con goce de sueldo, trabajo a distancia, reducción de la jornada laboral y demás acciones que faciliten el tratamiento más adecuado de su sintomatología.

Artículo 170 Ter. Será día de descanso obligatorio el 10 de mayo de cada año para las madres trabajadoras y padres solteros trabajadores, quienes gozarán de salario íntegro y no será sujetos de discriminación.

Artículo 330-A. ...

...

...

El Derecho a la desconexión digital, es el derecho que tiene la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, no ser contactado y a desconectarse de los dispositivos digitales y/o tecnologías de la información y comunicación durante la jornada laboral legal o convencionalmente establecida, a fin de garantizar el respeto de su tiempo de descanso, vacaciones, así como de su intimidad personal y familiar.

...

...

Artículo 330-E. ...

I. ...

De presentarse desperfectos, roturas o desgaste en los elementos, instrumentos y/o medios tecnológicos que impidan la prestación de tareas, el patrón deberá proveer su remplazo o reparación a fin de posibilitar la prestación del servicio. El tiempo que demande el cumplimiento de esta obligación patronal no afectará el derecho de la persona trabajadora a continuar percibiendo la remuneración correspondiente.

II. ... a VIII. ...

Artículo 391. ...

I. ... a VIII. ...

IX. Las bases sobre la integración y funcionamiento de las Comisiones que deban integrarse de acuerdo con esta Ley;

X. Las cláusulas específicas relativas a la modalidad de teletrabajo, y

XI. Las demás estipulaciones que convengan las partes.

Artículo 472.- Las disposiciones de este Título se aplican a todas las relaciones de trabajo, incluidos la modalidad de teletrabajo y los trabajos especiales, con la limitación consignada en el artículo 352.



**SEGUNDO.** Se adiciona con un segundo párrafo el artículo 28; y se adiciona con un inciso f) a la fracción VIII del artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 28.- ...

Asimismo, disfrutaran de un descanso de doce semanas con goce de sueldo durante el periodo de la menopausia, cuando se hayan diagnosticado síntomas incapacitantes, debiendo presentar en su centro de trabajo el certificado médico respectivo, expedido por el médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón. Esta licencia se podrá prorrogar por el tiempo necesario en el caso de que se encuentren imposibilitadas para trabajar a causa del periodo de menopausia

Artículo 43.- ...

I... a VII...

VIII.- ...

a).- ... a e).- ...

f).- A personas trabajadoras que tengan hijas o hijos menores de edad diagnosticados con cualquier tipo de cáncer en estado de tratamiento contra el cáncer, en términos del artículo 37 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

IX.- ... y X.- ...

**TERCERO.** Se reforma el párrafo primero y la fracción III del artículo 37 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 37 Bis. Para los casos de madres o padres trabajadores asegurados, cuyos hijos o hijas sean menores de edad y hayan sido diagnosticados por el Instituto con cáncer de cualquier tipo, podrán gozar de una licencia por cuidados médicos de los hijos para ausentarse de sus labores en caso de que el niño, niña o adolescente diagnosticado requiera de descanso médico en los periodos críticos de tratamiento o de hospitalización durante el tratamiento médico, de acuerdo a la prescripción del médico tratante, incluyendo, en su caso, el tratamiento destinado al alivio del dolor y los cuidados paliativos por cáncer avanzado.

...  
...  
...  
...

Las licencias otorgadas a padres o madres trabajadores previstas en el presente artículo, cesarán:

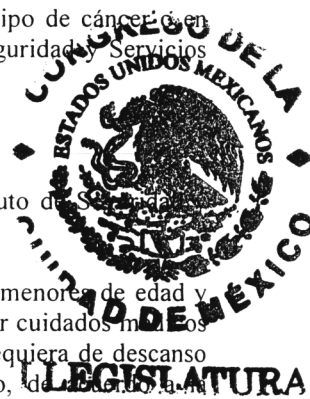
I. ... y II. ...

III. Cuando el menor cumpla la mayoría de edad; y;

IV. ...

**CUARTO.** Se reforma el párrafo primero y la fracción III del artículo 140 Bis de la Ley Federal del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 140 Bis. Para los casos de madres o padres trabajadores asegurados, cuyos hijos o hijas sean menores de edad y hayan sido diagnosticados por el Instituto con cáncer de cualquier tipo, podrán gozar de una licencia por cuidados médicos de los hijos para ausentarse de sus labores en caso de que el niño, niña o adolescente diagnosticado requiera de descanso médico en los periodos críticos de tratamiento o de hospitalización durante el tratamiento médico, de acuerdo a la



X

00000006

prescripción del médico tratante, incluyendo, en su caso, el tratamiento destinado al alivio del dolor y los cuidados paliativos por cáncer avanzado.

...  
...  
...  
...

Las licencias otorgadas a padres o madres trabajadores previstas en el presente artículo, cesarán:

I. ... y II. ...

III. Cuando el menor cumpla la mayoría de edad; y

IV. ...

### TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en el Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



POR LA MESA DIRECTIVA  
*[Handwritten signature]*

DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS  
PRESIDENTE

SECRETARIA

*[Handwritten signature]*

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO

SECRETARIA

DIPUTADA ANA JOCELYN VILLAGRAN  
VILLASANA

*[Handwritten mark]*



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, EN MATERIA DE TARIFAS JUSTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

20

Quienes suscriben, **Sylvana Beltrones Sánchez, Manuel Añorve Baños, Claudia Edith Anaya Mota, Senador Ángel García Yáñez, Senadora Verónica Martínez García, Senador Jorge Carlos Ramírez Marín, Senador Mario Zamora Gastélum**, así como los senadores y senadoras integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como los senadores **María Lilly del Carmen Téllez García y Damián Zepeda Vidales** integrantes del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, todos senadores de la LXV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 8°, fracción I; 164, numerales 1 y 2; y 169 del Reglamento del Senado de la República, y demás disposiciones jurídicas aplicables, someto a consideración de esta H. Asamblea la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o.-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, en materia de tarifas justas de energía eléctrica**, a tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### Panorama nacional.

Esta temporada de verano rompió récord en materia de temperaturas extremas registradas en el norte del país, particularmente en el Estado de Sonora. Según cifras de la Secretaría de Salud Pública estatal, han ocurrido 74 defunciones<sup>1</sup>:

- 70 por golpe de calor en: Hermosillo (34); Cajeme (15); San Luis Río Colorado (6); Caborca (4); San Miguel de Horcasitas (3); Carbó, Guaymas y Bácum (2 en cada uno de estos municipios); y Benito Juárez y Etchojoa (1 en cada uno).
- 4 por deshidratación en: Hermosillo (2); y Caborca y Carbó (1 en cada uno de estos municipios).

Derivado del consumo de energía eléctrica reflejado —principalmente, por el uso de aire acondicionado y equipos de refrigeración—, las y los sonorenses han observado incrementos excesivos en sus recibos de luz, de entre 100 y 400 por ciento en comparación con 2022.

<sup>1</sup> Dirección de Epidemiología. (2023). *Informe epidemiológico de temperaturas naturales extremas, Sonora 2023. Temporada de calor. Semana Epidemiológica (SE) 34, del 20 al 26 de agosto 2023*. Recuperado de [https://salud.sonora.gob.mx/images/areas/medica/informacion-salud/temperaturas\\_naturales\\_extremas/historial\\_de\\_casos/2023/agosto/INFORME\\_TNE - SE 34.pdf](https://salud.sonora.gob.mx/images/areas/medica/informacion-salud/temperaturas_naturales_extremas/historial_de_casos/2023/agosto/INFORME_TNE_-_SE_34.pdf).



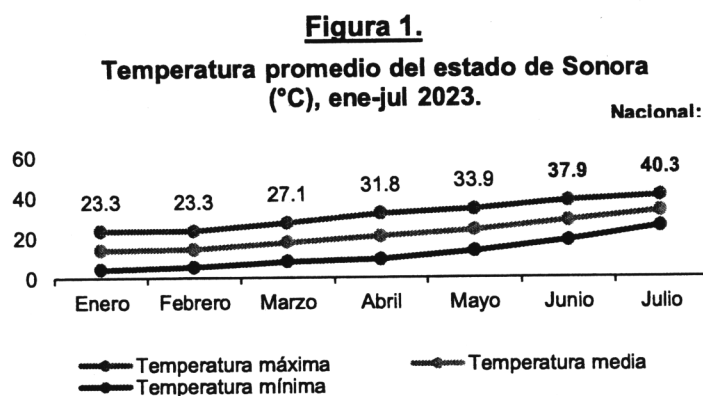
**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, EN MATERIA DE TARIFAS JUSTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**

Esta coyuntura se suscitó debido a que el subsidio otorgado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) a la entidad federativa para el período que abarca del 1° de mayo al 31 de octubre de 2023 —cercano a 700 millones de pesos— se agotó, por lo que resultó insuficiente para mantener el nivel de las tarifas.

De acuerdo con información de CFE, la tarifa 1F se aplica a todos aquellos servicios que destinen energía para uso exclusivamente doméstico —cargas que no sean consideradas de alto consumo—, en localidades cuya temperatura media mínima en verano sea de 33 grados centígrados.

En Sonora, las temperaturas extremas durante 2020, 2021 y 2022 fueron ligeramente inferiores a los 45 °; mientras que, en 2023, la banda de calor fue igual o superior a los 45 °C, inclusive cercana a los 50 °C. El 25 de junio pasado, el monitor Hot Cities ubicó a Hermosillo, Sonora, como la ciudad más caliente del mundo, rebasando los 49.5 grados centígrados<sup>2</sup>. De este modo, entre junio y agosto del presente año, se advirtieron las mayores anomalías observadas en relación con la media de temperatura en el plano global.

Como se muestra en Figura 1, de conformidad con cifras del Servicio Meteorológico Nacional (SMN), la temperatura máxima promedio de la entidad federativa en julio de 2023 fue de 40.3 grados centígrados, por encima de la nacional (34.4 °C); en tanto, la temperatura media promedio fue de 32.8 grados centígrados.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Servicio Meteorológico Nacional (SMN).

<sup>2</sup> Redacción. (2023). *Hermosillo, Sonora, llega a los 50 grados centígrados; esta tarde fue la ciudad más caliente del mundo*, El Universal. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/estados/hermosillo-entre-las-ciudades-mas-calientes-del-mundo-al-alcanzar-los-47-gradus/>.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMA LA LEY  
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y  
LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, EN  
MATERIA DE TARIFAS JUSTAS DE  
ENERGÍA ELÉCTRICA.

El aumento de los costos de los recibos de energía eléctrica en época de verano, exigen la aplicación de medidas gubernamentales encaminadas a proteger formal y materialmente los bolsillos de las familias mexicanas.

**Medidas implementadas en otros países en materia de estímulos fiscales.**

En Reino Unido, mediante el *winter fuel payment*, se permite a los ciudadanos mayores a los 64 años tener acceso a créditos fiscales hasta de 300 libras esterlinas, aproximadamente \$6,582.00 MXN, durante noviembre y diciembre (meses en los cuales se hace necesario utilizar aparatos de calefacción para afrontar las temperaturas bajas).

En el mismo orden de ideas, Reino Unido —a través del *cold weather payment*— concede créditos fiscales de 25 libras esterlinas diariamente a todos los ciudadanos, aproximadamente \$548.50 MXN, cuando la temperatura ambiente promedio sea de cero grados o por debajo, por 7 días consecutivos (entre el 1 de noviembre y el 31 de marzo de cada año).

En Estados Unidos, también se aplican medidas similares para aminorar las cargas tributarias del IVA (*sales tax*) durante aquellos meses en que es necesario contar con aparatos electrónicos para enfrentar las condiciones climatológicas; por ejemplo, en Minnesota, de noviembre a abril, la facturación de calefacción se encuentra exenta totalmente del IVA.

**De la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA).**

El artículo 1o. de la LIVA establece una tasa de 16 por ciento para todas las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, enajenen bienes, presten servicios independientes, otorguen el uso o goce temporal de bienes o importen bienes o servicios; el contribuyente trasladará el IVA a las personas que adquieran los bienes o reciban los servicios.

Por ejemplo, a los usuarios que, en cualquier municipio del norte del país, obtengan una facturación —mensual o bimestral— por un consumo de energía eléctrica equivalente a \$10,000.00 MXN, le será trasladado un IVA (16 %) por la cantidad de \$1,600.00 MXN; por lo cual, deberá cubrir una factura total de \$11,600.00 MXN a pagar.

Ahora bien, el artículo 2o.-A de la LIVA establece que el impuesto al valor agregado se calculará aplicando la **tasa de 0 %** en la enajenación de:

- a) Animales y vegetales no industrializados;



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMA LA LEY  
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y  
LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, EN  
MATERIA DE TARIFAS JUSTAS DE  
ENERGÍA ELÉCTRICA.

- b) Medicinas de patente y productos destinados a la alimentación humana y animal;
- c) Hielo y agua no gaseosa ni compuesta;
- d) Ixtle, palma y lechuguilla;
- e) Tractores, motocultores, rastras, cultivadoras, cosechadoras, aspersoras y espolvoreadoras, equipo para riego agrícola, sembradoras, máquinas de forraje, desgranadoras, abonadoras y fertilizadoras de terrenos de cultivo, aviones fumigadores, motosierras manuales de cadena y embarcaciones para pesca comercial;
- f) Fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas;
- g) Invernaderos hiropónicos;
- h) Oro, joyería, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales y lingotes;
- i) Libros, periódicos y revistas; y
- j) Toallas sanitarias, tampones y copas.

Sin embargo, dicho supuesto no contempla las tarifas de energía eléctrica.

**De la Ley de la Industria Eléctrica (LIE).**

De acuerdo con la fracción LIII del artículo 3 de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), las tarifas reguladas son: "Las contraprestaciones establecidas por la CRE para los servicios de transmisión, distribución, operación de los Suministradores de Servicios Básicos, operación del CENACE y Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista".

¿Qué se entiende por Suministro Básico? Dicha Ley lo define en la fracción XLIX del artículo 3 de la LIE, como: "El suministro eléctrico que se provee bajo regulación tarifaria a cualquier persona que lo solicite que no sea Usuario Calificado".

Por lo tanto, **la autoridad competente para establecer las tarifas de energía eléctrica es la Comisión Reguladora de Energía (CRE)**, dependencia de la Administración Pública Federal





INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMA LA LEY  
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y  
LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, EN  
MATERIA DE TARIFAS JUSTAS DE  
ENERGÍA ELÉCTRICA.

Centralizada con carácter de órgano regulador coordinado en materia energética, con fundamento en el artículo 139 de la LIE:

**“La CRE aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas, las tarifas máximas de los Suministradores de Último Recurso y las tarifas finales del Suministro Básico. La CRE publicará las memorias de cálculo usadas para determinar dichas tarifas y precios.**

El Ejecutivo Federal podrá determinar, mediante Acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas finales a que se refiere el párrafo anterior para determinados grupos de Usuarios del Suministro Básico, en cuyo caso el cobro final hará transparente la tarifa final que hubiere determinado la CRE [v.gr. el 25 de julio de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo Núm. A/020/2023 de la Comisión Reguladora de Energía por el que determina las tarifas finales del suministro básico aplicables para el periodo comprendido del 1 al 31 de julio de 2023 y su Anexo Único*]<sup>3</sup>.

La tarifa de electricidad en verano en Sonora es la denominada 1F que es la aplicable por la CFE para el uso exclusivamente doméstico y cargas que no sean consideradas de alto consumo estando conectadas individualmente a las viviendas, en localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 33 grados centígrados como mínimo y que da inicio en el mes de mayo.

Sin embargo, tal criterio tarifario de apoyo o subsidio de verano resulta insuficiente cuando el consumo en las localidades alcanza temperaturas extremas durante períodos prolongados que resultan mayores a las extremas promedio en temporadas de verano “regulares” de mínimas de 33°C y máximas de alrededor de 40°. Las temperaturas en Sonora merecieron mención en los medios internacionales por las temperaturas extremas que se alcanzaron en los meses de junio y julio cuando la temperatura alcanzó un récord histórico de 49.5°C<sup>4</sup>.

Las temperaturas abrasadoras se registraron tanto en el noreste de México como en los Estados del sur de Estados Unidos provocados por una “cúpula de calor”, que se crea cuando una cresta de alta presión se acumula sobre un área, atrapando aire en el interior a medida que las temperaturas aumentan a niveles incluso peligrosos. Se espera que las cúpulas de calor que provocan temperaturas récord se vuelvan más frecuentes debido a la crisis climática que ha empezado a manifestarse globalmente. De hecho, el período entre los pasados meses de junio – agosto fueron los que presentaron mayor anomalía positiva o elevada respecto a la media registrada de temperatura a nivel global.

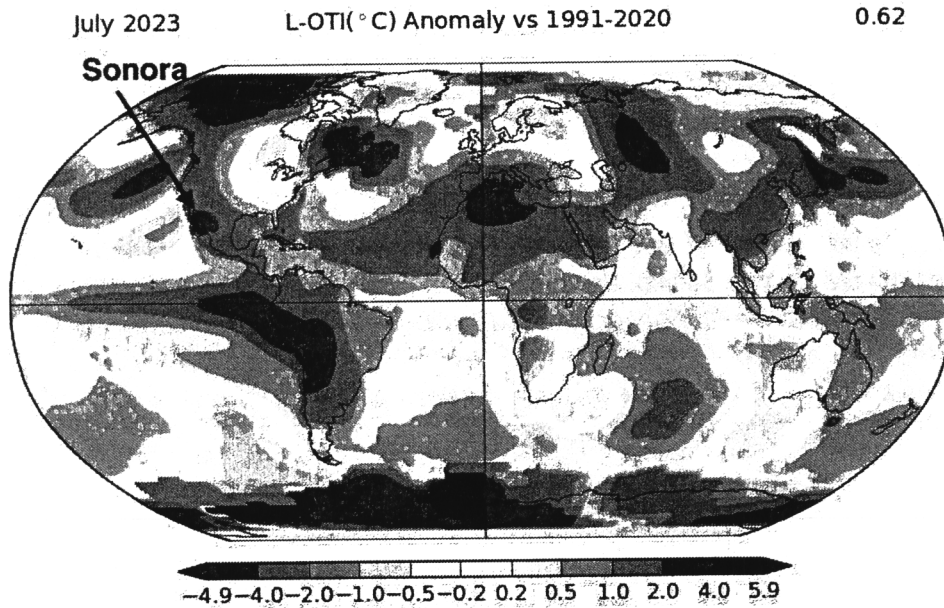
<sup>3</sup> Ley de la Industria Eléctrica, [L.I.E.], Reformada, Artículo 139, 11 de agosto de 2014, (México). Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIElec.pdf>.

<sup>4</sup> <https://www.nytimes.com/es/2023/07/06/espanol/mexico-ola-calor-hermosillo.html>

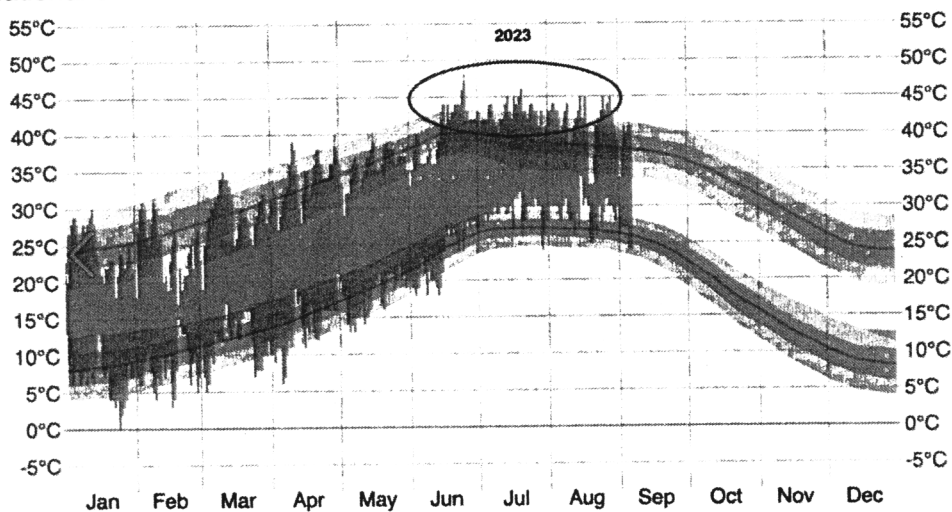


**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, EN MATERIA DE TARIFAS JUSTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**

Como se ilustra con datos globales la región del estado de Sonora presentó una de las anomalías de calor a niveles de 2° a 4°C por encima del histórico entre 1991 y 2020.



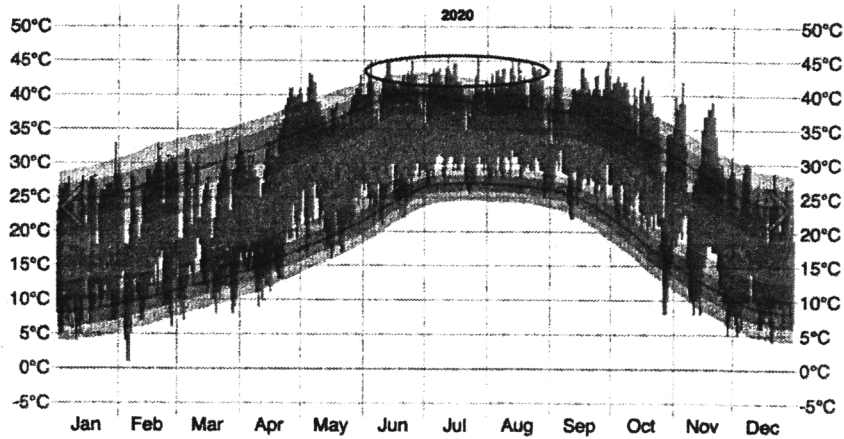
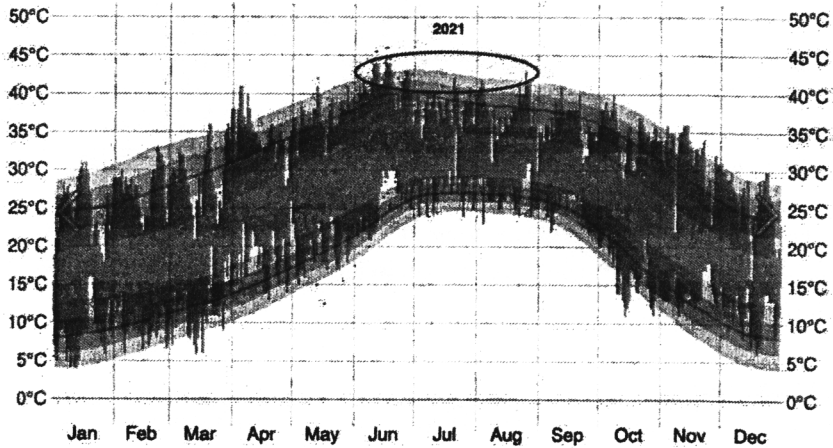
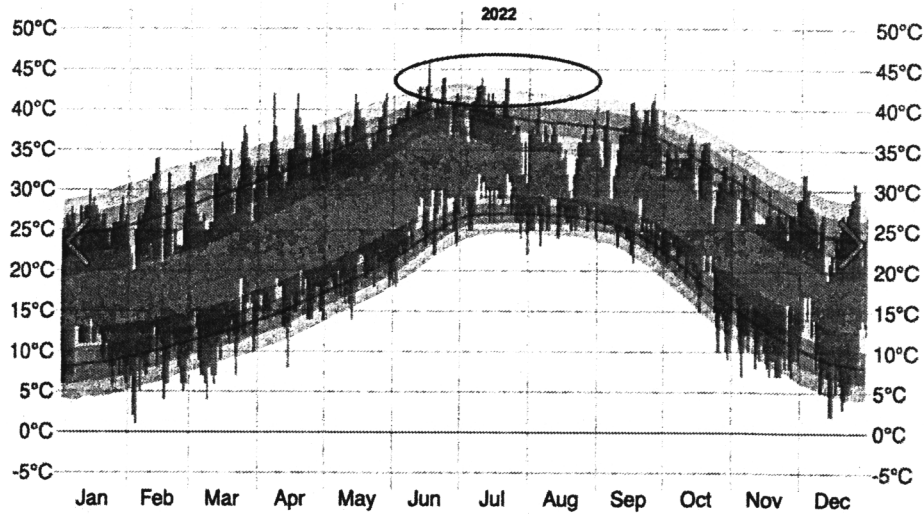
Para ilustrar gráficamente las anomalías extremas, por encima de las temperaturas registradas en años recientes, se exhiben el registro en la estación meteorológica del aeropuerto General Ignacio Pesqueira García Internacional en los últimos cuatro años<sup>5</sup>:



<sup>5</sup> <https://weatherspark.com/h/y/145519/2023/Historical-Weather-during-2023-at-General-Ignacio-Pesqueira-Garc%C3%ADa-International-Airport-Mexico#Figures-Temperature>



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMA LA LEY  
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y  
LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, EN  
MATERIA DE TARIFAS JUSTAS DE  
ENERGÍA ELÉCTRICA.





**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMA LA LEY  
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y  
LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, EN  
MATERIA DE TARIFAS JUSTAS DE  
ENERGÍA ELÉCTRICA.**

Como se demuestra en las gráficas anteriores, las temperaturas extremas durante 2020, 2021 y 2022 fueron inferiores a los 45°C y cercanas a los 40°, mientras en el presente año la banda de calor extremo fue igual o superior a los 45°C, llegando incluso a cerca de los 50°. En consecuencia, las familias invirtieron en equipos de aire acondicionado que tenían que estar funcionando casi permanentemente para salvaguardar la salud sobre todo de infantes y personas de la tercera edad con mayor riesgo.

Dado lo anteriormente expuesto, la respuesta para salvaguardar el bienestar de los ciudadanos debe de haber un apoyo a corto y mediano plazo en los cobros sobre su consumo de electricidad.

La estructura de la tarifa 1F cuenta con las tarifas para los primeros 300 kWh consumidos, subiendo escalonadamente hasta llegar a la tarifa más elevada que es 4.8 veces mayor que la básica, por lo que los hogares se ubicaron en los dos niveles de tarifas superiores.

Nivel de Consumo	Junio	Julio	Agosto
Consumo básico	0.722	0.727	0.732
Consumo intermedio bajo	0.904	0.910	0.916
Consumo intermedio alto	2.198	2.212	2.226
Consumo excedente	3.474	3.496	3.518

Fuente: <https://app.cfe.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/TarifasCRECasa/Tarifas/Tarifa1F.aspx>

Por lo anterior, resulta relevante revisar y analizar la estructura de la tarifa 1F aplicable para la temporada de verano, para poder modificar los excesivos cobros a los ciudadanos, actualmente la tarifa 1F, tiene el siguiente perfil:

**Tarifa 1F Actual (verano):**

Nivel de Consumo	Junio	Incremento % respecto a básico	Julio	Incremento % respecto a básico	Agosto	Incremento % respecto a básico
Consumo básico	\$0.722		\$0.727		\$0.732	
Consumo intermedio bajo	\$0.904	25.2	\$0.910	25.2	\$0.916	25.1
Consumo intermedio alto	\$2.198	204.4 (3)	\$2.212	204.3 (3)	\$2.226	204.1 (3)
Consumo excedente	\$3.474	381.2 (4.8)	\$3.496	380.9 (4.8)	\$3.518	380.6 (4.8)

Fuente:

<https://app.cfe.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/TarifasCRECasa/Tarifas/Tarifa1F.aspx>

Nota: El número entre paréntesis es el número por el que se multiplica la tarifa de consumo básico en ese rango de consumo. Es decir, que la tarifa de consumo intermedio alta equivale a 3 veces la de consumo básico y la de consumo excedente a 4.8 veces (casi 5) la tarifa más baja o básica.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMA LA LEY  
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y  
LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, EN  
MATERIA DE TARIFAS JUSTAS DE  
ENERGÍA ELÉCTRICA.

Resulta evidente que ante un incremento de consumo de kWh de los hogares estos elevaron su consumo a los dos rangos tarifarios mayores, lo que implica las facturaciones mayores a 3 veces el pago respecto a temporadas de verano anteriores. Por lo que se propone una reforma a la estructura tarifaria actual en el siguiente sentido:

**Tarifa 1F Iniciativa (verano):**

Nivel de Consumo	Junio	Incremento %	Julio	Incremento %	Agosto	Incremento %
Consumo básico	\$0.722		\$0.727		\$0.732	
Consumo intermedio bajo	\$0.903	25	\$0.909	25	\$0.915	25
Consumo intermedio alto	\$1.128	25	\$1.136	25	\$1.144	25
Consumo excedente	\$1.410	25	\$1.420	25	\$1.430	25

En esta estructura tarifaria se conserva la tarifa actual de consumo básico y se va incrementando en forma constante en un 25% respecto a la inmediata anterior. Lo que resulta en un ahorro sustancial y se mantiene la progresividad en la tarifa a mayor consumo, pero a una tasa constante. Por ejemplo, en la tarifa máxima existiría un ahorro de hasta de \$2.1 pesos por kWh excedente, equivalente a un 60% de esa tarifa.

En este sentido, resulta crucial que se consideren los eventos climáticos extremos en la determinación y el ajuste de las tarifas eléctricas finales. Por consiguiente, la CRE deberá prever los mecanismos necesarios para incorporar dichos fenómenos en la regulación tarifaria, a fin de proteger a los usuarios ante dichas contingencias —especialmente a los sectores más vulnerables—.

**Planteamiento.**

Así pues, el presente documento propone reformar el artículo 2o.-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) para determinar la aplicación de la tasa de 0 % cuando los actos o actividades que generen la obligación de pagar el IVA provengan de la facturación mensual o bimestral de la CFE correspondiente a las tarifas domésticas autorizadas, únicamente durante los meses de abril (cuando comienza la ola de calor) a septiembre de cada año, en aquellos municipios ubicados en el territorio nacional donde el promedio máximo de temperatura haya alcanzado o superado los 33 grados centígrados en el mes respectivo, con base en los datos publicados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a través del SMN.



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMA LA LEY  
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y  
LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, EN  
MATERIA DE TARIFAS JUSTAS DE  
ENERGÍA ELÉCTRICA.**

De esta manera, el razonamiento central consiste en inyectar un estímulo fiscal durante los meses en que históricamente, y en función de los registros de la propia CONAGUA, se manifiestan las más altas temperaturas en distintas entidades federativas del país<sup>6</sup>, a efecto de que los usuarios domésticos tengan la certeza de que se respetarán las tarifas de sus recibos de luz de manera permanente.

Resulta oportuno precisar que, en Sonora, la CFE cuenta con 1.17 millones de clientes, cuyo consumo de energía eléctrica a julio de 2023 fue de 5 mil 990 GWh con una tendencia anual de 10 mil 300 GWh; en el mismo orden de ideas, de acuerdo con el perfil de tarifas de suministro básico de la CFE a julio de 2023, los clientes contratados en la tarifa 1F representan 52 por ciento del total del segmento doméstico (546 mil usuarios).

De actualizarse una tasa de 0 % de IVA a tarifas de energía eléctrica bajo los parámetros mencionados anteriormente, disminuirían significativamente las facturaciones de los consumidores domésticos y se beneficiaría directamente la economía de las familias mexicanas afectadas.

En ese sentido, se pretende reformar el artículo 2o.-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica. Para ilustrar la propuesta, se muestra el siguiente cuadro comparativo:

<b>LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<b>Artículo 2o.-B.- (Se deroga).</b>	<b>Artículo 2o.-B.- El impuesto se determinará aplicando la tasa del 0% a los valores señalados en esta ley, cuando los actos o actividades que generen la obligación de pagar el impuesto provengan de la facturación mensual o bimestral de la Comisión Federal de Electricidad correspondiente a las tarifas domésticas autorizadas, únicamente durante los meses de abril a</b>

<sup>6</sup> Esta preocupación se ha dado en diversos estados del país en los últimos años, lo que motivó iniciativas como la presentada el 27 de Septiembre de 2018 por la diputada del PRI, Soraya Pérez Munguía, del estado de Tabasco, buscando un tratamiento fiscal similar al planteado en esta iniciativa.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, EN MATERIA DE TARIFAS JUSTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

	<p>septiembre de cada año, en aquellos municipios ubicados en el territorio nacional donde el promedio máximo de temperatura haya superado los 33 grados centígrados en el mes respectivo. Dicho promedio máximo será determinado conforme a los datos publicados por la Comisión Nacional del Agua a través del Servicio Meteorológico Nacional.</p> <p>En los meses restantes del año, se aplicará la tasa general prevista en esta ley.</p>
<b>LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<p><b>Artículo 139.-</b> La CRE aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas, las tarifas máximas de los Suministradores de Último Recurso y las tarifas finales del Suministro Básico. La CRE publicará las memorias de cálculo usadas para determinar dichas tarifas y precios.</p> <p>El Ejecutivo Federal podrá determinar, mediante Acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas finales a que se refiere el párrafo anterior para determinados grupos de Usuarios del Suministro Básico, en cuyo caso el cobro final hará transparente la tarifa final que hubiere determinado la CRE.</p> <p><i>(sin texto)</i></p>	<p><b>Artículo 139.-</b> ...</p> <p>...</p> <p><b>Para asegurar el derecho al acceso a la energía eléctrica de todos los usuarios y en particular de los sectores más</b></p>



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, EN MATERIA DE TARIFAS JUSTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

	<p><b>vulnerables, se considerará que eventos climáticos extremos derivados de las consecuencias del cambio climático, tales como olas de calor, sequías e inundaciones, que representan contingencias que deberán ser contempladas en la determinación y ajuste de las tarifas finales. La Comisión Reguladora de Energía establecerá los mecanismos para considerar dichos fenómenos en la estructura tarifaria regulada a fin de proteger a los usuarios ante dichos eventos.</b></p>
--	--

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de esta H. Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma el artículo 2o.-B de la Ley al Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.-B.-** El impuesto se determinará aplicando la tasa del 0% a los valores señalados en esta ley, cuando los actos o actividades que generen la obligación de pagar el impuesto provengan de la facturación mensual o bimestral de la Comisión Federal de Electricidad correspondiente a las tarifas domésticas autorizadas, únicamente durante los meses de abril a noviembre de cada año, en aquellos municipios ubicados en el territorio nacional donde el promedio máximo de temperatura haya superado los 33 grados centígrados en el mes respectivo. Dicho promedio máximo será determinado conforme a los datos publicados por la Comisión Nacional del Agua a través del Servicio Meteorológico Nacional.

En los meses restantes del año, se aplicará la tasa general prevista en esta ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, para quedar como sigue:





INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMA LA LEY  
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y  
LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, EN  
MATERIA DE TARIFAS JUSTAS DE  
ENERGÍA ELÉCTRICA.

**Artículo 139.- ...**

...

**Para asegurar el derecho al acceso a la energía eléctrica de todos los usuarios y en particular de los sectores más vulnerables, se considerará que eventos climáticos extremos derivados de las consecuencias del cambio climático, tales como olas de calor, sequías e inundaciones, que representan contingencias que deberán ser contempladas en la determinación y ajuste de las tarifas finales. La Comisión Reguladora de Energía establecerá los mecanismos para considerar dichos fenómenos en la estructura tarifaria regulada a fin de proteger a los usuarios ante dichos eventos.**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La Comisión Reguladora de Energía, dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá revisar las estructuras tarifarias relativas al servicio doméstico para localidades con temperatura media mínima en verano igual o mayor a 33 grados centígrados (Tarifa 1F). Dicha revisión tendrá como objetivo garantizar que los incrementos progresivos relativos al nivel de consumo mantengan una tasa constante, igual a la primera tasa de incremento de la tarifa del consumo básico al consumo intermedio bajo.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a 13 de septiembre de 2023.

**SENADORA SYLVANA BELTRONES SÁNCHEZ**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMA LA LEY  
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y  
LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, EN  
MATERIA DE TARIFAS JUSTAS DE  
ENERGÍA ELÉCTRICA.

**MANUEL AÑORVE BAÑOS,**

**CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA,**

**SENADOR ÁNGEL GARCÍA YAÑEZ,**

**SENADORA VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA,**

**SENADOR JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN,**

**SENADOR MARIO ZAMORA GASTÉLUM**




INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA LEY DE LA INDUSTRIA  
ELÉCTRICA, EN MATERIA DE TARIFAS JUSTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

---

**SENADORA MARÍA LILLY DEL CARMEN TELLEZ GARCÍA**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA LEY DE LA INDUSTRIA  
ELÉCTRICA, EN MATERIA DE TARIFAS JUSTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.



---

**SENADOR DAMIÁN ZEPEDA VIDALES**

P.O. 6025/65/23



C Á M A R A D E  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

---

**Secretario de Servicios Parlamentarios:** Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>